

Acta Sesión Ordinaria 60-2025

14 de Octubre del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de octubre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDE MUNICIPAL:** Minor Gonzalez Quesada. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 58-2025 Y 59-2025.**
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Se conoce el Correo Electrónico de Johan Morales Matamoros Fundador /dueño de High Performance Academy y Head Coach de ASOVOL Belén
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°58-2025, celebrada el 02 de Octubre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°58-2025, celebrada el 02 de Octubre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2025, celebrada el 07 de Octubre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2025, celebrada el 07 de Octubre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 16 de Octubre con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a Vecinos de La Asunción qué comprende el sector de la entrada bajo del Chompipe hasta la curva del Niño Praga. Hermes Zumbado.
- 7:00 pm. Se atiende a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, Informe Final Técnico de la Subcomisión Técnica del proyecto denominado: El Santuario La Fuente, elaborado por el señor Bernardo Rodríguez Quirós.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Correo Electrónico de Johan Morales Matamoros Fundador /dueño de High Performance Academy y Head Coach de ASOVOL Belén, coachmorales2019@gmail.com. Solicitud Formal de Permiso para Uso de Instalaciones Deportivas. Asunto: Solicitud de Permiso para Entrenamientos de Voleibol en el Colegio CIDEP. Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, en nombre de la High Performance Academy y la Asociación de Voleibol de Belén (Asovol Belén), para solicitar formalmente el permiso para utilizar las instalaciones deportivas del Colegio CIDEP ubicado en la Ribera de Belén, con el fin de realizar nuestros entrenamientos regulares de voleibol. Los horarios solicitados son:

* Días: Lunes a Viernes

* Horario: 5:00 p.m. a 9:30 p.m.

Liderazgo, Trabajo Conjunto y Beneficio para el Cantón

Ambas organizaciones trabajamos de forma complementaria, con un objetivo común: el desarrollo integral y masivo del voleibol en el Cantón de San Antonio de Belén. Es fundamental destacar el rol de Johan Morales, uno de los jugadores más galardonados y reconocidos en la historia del voleibol de Belén, quien es la fuerza motriz detrás de este proyecto:

* En la High Performance Academy, el Sr. Morales es el dueño y fundador, asegurando una visión de entrenamiento de élite.

* En Asovol Belén, desempeña el cargo de Head Coach de todas las categorías.

Gracias a su liderazgo, ambas entidades han logrado magníficos resultados deportivos y un crecimiento sin precedentes. Actualmente, Asovol Belén lidera el crecimiento masivo del deporte en el cantón, contando con una estructura deportiva sólida que abarca todas las categorías: desde la Iniciación en las tres principales escuelas del Cantón, hasta las categorías federadas U13, U15, U17, U19, Juegos Nacionales y la Primera División. La High Performance Academy complementa esta labor ofreciendo a los atletas un trabajo más técnico y personalizado, elevando nuestro nivel competitivo. Importancia del Deporte y de Contar con Espacios Adecuados. Recalcamos la importancia de contar con espacios adecuados como el Colegio CIDEP para la práctica constante y de alto rendimiento del voleibol. El deporte no es solo una actividad física; es una herramienta fundamental para el desarrollo social y la salud pública de nuestro cantón.

El compromiso de nuestras organizaciones garantiza que los atletas de las diferentes edades se mantengan activos, promoviendo un estilo de vida saludable y, crucialmente, manteniéndolos alejados de los diferentes vicios y riesgos sociales que acechan a la juventud en la actualidad. Invertir en espacios deportivos y en nuestros programas es invertir en el futuro de los belemitas. Agradecemos de antemano su atención a esta importante solicitud y la colaboración que la Municipalidad de Belén pueda brindarnos para seguir cosechando éxitos deportivos y sociales para la comunidad. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o reunión que considere necesaria

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que aquí tal vez aclarar antes de emitir o someterlo a votación que los señores de la ASOVOL lo que querían más bien era el apoyo de mi persona como Presidenta Municipal, yo quise pasarlo a los miembros del Concejo para que tuvieran conocimiento de esa solicitud de ayuda y si fuera posible remitir el acuerdo necesario de apoyo. El compañero Ulises, lástima que no está, solicitó el expediente y que se consideran los antecedentes de la situación que se vivió, pero eso fue en el 2019 al 2022, como hoy es una situación que estamos a 2025, yo lo que hice fue remitirlo a la administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que sí doña Teresita yo vi que al correo de los miembros del Concejo Municipal ingresó ese oficio y nos dimos a la tarea de investigar un poquito los antecedentes, porque casualmente hace más o menos unos 4 años este

entrenamiento se estaba dando en esas instalaciones, pero hubieron varias quejas de los vecinos de Zayqui por el ruido que se provocaba y algunas otras situaciones que manifestaban los vecinos. Y ya hay una resolución técnica al respecto de esa situación, yo creo que ahí lo más conveniente es que la Unidad de Patentes se refiera al caso porque ya existía una resolución en relación a esa situación que se daba en ese centro educativo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que perfecto, sí, sobre todo que esa situación se dio cuando no estábamos nosotros como gobierno local y sería una manera de conocer el antecedente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, afirma que sobre este oficio esta ASOVOL puedo entender que esa Asociación de Voleibol de Belén no sé si es la que está debidamente inscrita ante el Comité de Deportes lo que logro captar de ahí. Lo que me llama la atención es que, si conocemos un poco antecedente de que por una situación dada en tiempos anteriores les había clausurado la Unidad de Patentes pero la Unidad de Patente clausuró al, dueño del bien inmueble, que en ese caso es el CIDEP, si ahora viene otra solicitud, como un asunto de protocolo debería ser el CIDEP el que haga la solicitud, no exactamente la Asociación que sería el inquilino, o quien va a rentar ahí ese espacio, eso por un lado, en cuanto a la forma, me parece que no es la correcta, porque si está sin antecedente, debió haber sido el propio CIDEP como instalación como colegio, quien hiciera la solicitud de renovación de eso que en su momento sucedió y por otro lado, siendo esto de la Asociación de Voleibol, uno se preguntaría que por qué estos entrenamientos no se dan en el gimnasio, en gimnasio municipal de Belén, que para eso está eso nada más como inquietudes.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, precisa que vean sobre ese tema en el Concejo anterior, nosotros habíamos visto esa situación e inclusive nosotros recibimos acá la misma Asociación en una audiencia que se les otorgó el colegio es un ente privado, ellos tienen su patente cuando se daba o tenían el permiso para realizar el deporte que realizaban en la noche yo creo que era, sobre todo había un problema ahí que se daba de congestionamiento vial, que eso era algo que afectaba y que varios vecinos fueron los que pusieron la queja por ese tema y finalmente, según lo que recuerdo yo aquí Don Ennio es el que me lo está indicando, sobre todo una resolución administrativa que inclusive emitió la Dirección Jurídica al respecto eso no tiene que ver con una patente, eso para dejarlo claro, porque la patente tiene que ver propiamente con el funcionamiento del colegio, no con el permiso para poder realizar la práctica deportiva que están volviendo a solicitar el permiso, ahí con todo el respeto, yo le diría que se lo remitan a la administración para que la administración analice y en dado caso, emite a criterio que tenga que emitir para que el Concejo tome una decisión final al respecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que sí don Minor y tal vez yo había pedido la palabra para aclararle al compañero Sigifredo en realidad, él tiene razón en el sentido de que quien tiene que darle ese permiso para entrenar a ellos es la gente del CIDEP en realidad por eso nosotros preferimos remitirlo, como dice el Alcalde hoy a la administración para que ellos lo analicen y sean los que nos dé el criterio.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, ratifica que en realidad, lo que me surge es una duda con relación a esa, lo que tenemos claro, el colegio es una institución privada, pero ASOVOL, es una organización adscrita al Comité de Deportes o es una organización privada independiente, porque si es una organización que forma parte del Comité de Deportes, lo más razonable y lógico es que tenga pueda ser la gestión en el Polideportivo en el gimnasio del Polideportivo eso no queda claro en la información que tenemos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice que tal vez por eso sería importante el análisis para que ahí se aclaren todos esos detalles porque el señor de ASOVOL, a mí sí me explicó la urgencia con la que ellos necesitaban que nosotros le ayudáramos o en el apoyo es por lo mismo porque ya se acercan o están dentro de las eliminatorias para ir a Juegos Nacionales y parece que hay días en que se le asignó el Polideportivo a ellos, pero cuando hay otra actividad de fútbol parece que ellos no pueden realizar sus entrenamientos, esos días quedan con ese vacío, antes de comunicarnos nosotros con el Comité de Deportes, como esto tenía un antecedente administrativo y fue de hace algunos años, como dice Minor, por eso preferimos mandarlo en el acuerdo para ese análisis, cuando tengamos eso podemos ver los otros puntos. Si hay que mandarlo al Comité de Deportes se mandará, pero de momento era para que nos clarifiquen y para que nos adjunten el expediente, que fue lo que solicitó el compañero Ulises.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que al Alcalde bienvenido en ejercicio, nada más es un comentario recordar que la administración es continua los Concejos Municipales, la Alcaldía cambia, pero la Municipalidad es continua, las resoluciones que se emitieron siguen estando vigentes al momento de hoy.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que sí, último comentario que a mí me parece un ingrediente más, Presidenta que usted acaba de agregar a esto, que sí que ellos tenían espacio en el gimnasio, según usted lo manifiesta, pero que hay momentos donde juegan el equipo de la segunda División de los Escorpiones, a ellos les vetan el gimnasio que por eso tiene que ir a buscar estas otras instancias; eso sí, me parece grave, por una actividad que se está vetando el uso del gimnasio a una Asociación que a todas luces todavía estamos en cuestionamientos, sobre la legalidad de ella y vea, las consecuencias tienen que ir a buscar instancias privadas con las consecuencias allá porque las consecuencias por los cuales les clausuraron allá en el CIDEP, que era según lo escucho, dijo Minor el asunto del estacionamiento eso, será igual la gente llegará a su mismo vehículo y será la misma situación, va a ser repetitivo, pero eso de que se veta el gimnasio porque hay otra actividad, eso sí, me parece delicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Johan Morales Matamoros Fundador /dueño de High Performance Academy y Head Coach de ASOVOL Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0137-05-19-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Evelyn NG.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe nota de Evelyn NG madre de Gimnasia Artística, de fecha 25 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: Mi nombre es Evelyn Ng, soy madre de 2 atletas de gimnasia artística (Santiago Cao Ng y Catalina Cao Ng) que han representado al cantón de Belén en distintos justas de los juegos deportivos nacionales. Hemos aportados muchas medallas para el cantón en estas justas. Mis hijos llevan más de 8 años de practicar este deporte y has sido seleccionados nacionales para representar a Costa Rica. Ellos pertenecen al equipo de alto rendimiento del gimnasio donde entrenan 6 días a la semana, con 3 horas y media por día. Les escribo para manifestar mi preocupación por el tema del convenio en el uso de las instalaciones en el Polideportivo. Nosotros, como familia, hemos hecho muchos sacrificios para poder mantenerlos en este deporte, considerando que es extremadamente caro en relación a otros deportes. Nuestra familia sería una de las beneficiarias directas con un convenio de uso de instalaciones para gimnasia con el Comité cantonal. Solicito al consejo municipal su oportuna intervención para que ese convenio se concrete pronto.

Agradezco su pronto atención en relación a este tema que nos afecta directamente.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra Evelyn NG, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0137-05-19-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Evelyn NG. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 42 del Acta 57-2025.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0138-06-19-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Mónica Perdomo y Gustavo Daboin.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe nota de Mónica Perdomo y Gustavo Daboin padres de Gimnasia Artística, de fecha 22 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: asunto, solicitud y apoyo continuo a la Asociación de gimnasia artística Belén para la promoción del deporte en Belén. Estimados miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén y Comité Cantonal de Deportes. Nos permitimos dirigirnos a ustedes en calidad de padre de Lys Marie Daboin Perdomo, quien actualmente estudia en el Cantón Belén y ha residido en el mismo durante los últimos 5 años. Quiero expresar mi más sincero reconocimiento a la asociación de gimnasia artística Belén, una organización que ha brindado oportunidades de desarrollo deportivo a mi hija y a numerosos jóvenes de la comunidad, al igual que el Comité Cantonal de Deportes de Belén. Durante los últimos años, la Asociación de gimnasia artística Belén le ha otorgado a nuestra hija una beca que ha facilitado su entrenamiento, disciplina y crecimiento personal, permitiéndole acceder a entrenamientos, competencias y programas formativos que complementan su educación. Donde cabe mencionar que ha sido reconocida con excelencia académica por su institución escolar.

Lys comenzó en el programa de iniciación deportiva, una iniciativa del Comité Cantonal de Deportes junto a la Asociación de gimnasia artística Belén a los 8 años, siendo esta edad considerada como tardía para optar estar en algún programa de competición, sin embargo, en pocas semanas notado su potencial en la gimnasia, efecto guía al equipo de competición en el programa USAG desde allí ha participado durante 4 años consecutivos en el Campeonato Nacional de Gimnasia Artística, manteniéndose entre los primeros lugares en cada ocasión, además, ha representado a nuestro querido cantón de Belén y a Costa Rica en una Copa Internacional. Nuestro paso por la gimnasia ha sido sin duda de bendición para nuestra hija y para nuestra familia verla crecer enfocada en una meta, evidenciar como es importante para ella ejercitarse, alimentarse bien y establecer ella misma sus prioridades a los 12 años, sin duda es gratificante.

Es propicio también reconocer en esta oportunidad del trabajo, la entrega, el compromiso y la pedagogía del entrenador Andrés Valverde, quien ha acompañado desde hace bastante tiempo el equipo de competición, brindándoles no sólo su conocimiento deportivo, sino reforzando la confianza y la autoestima en cada chica con su metodología de enseñanza. Donde siempre había en el respeto y donde se la premisa es que las chicas disfruten lo que hacen, este tipo de entrenamiento muy poco se practica. Por todo lo anterior, quiere expresar lo siguiente: La Asociación de Gimnasia Artística Belén ha demostrado ser un motor de desarrollo deportivo, social y educativo para niñas y niñas, promoviendo valores como la perseverancia, el trabajo en equipo y la responsabilidad. El apoyo a esta asociación ha contribuido a la prevención y conductas de riesgo, que fomenta hábitos de vida saludables entre la juventud de Belén.

El mantener el respaldo institucional a la Asociación de Gimnasia Artística Belén permitirá ampliar programas, ampliar cupo de becas y mejorar infraestructuras y coaches, beneficiando a un mayor número mayor de jóvenes. Nuestra petición con base a lo anterior, es solicitarle expresamente al Honorable Municipalidad de Belén y al Comité Cantonal de Deportes que.

1. Reconozca y valore el trabajo de la asociación de gimnasia artística Belén como parte fundamental de la oferta deportiva municipal.
2. Mantenga y, de ser posible, incremente su apoyo dentro de los programas deportivos municipales, ya sea mediante financiamiento, aprovechamiento de instalaciones, asesoría técnica o promoción institucional.

3. Evalúe la posibilidad de mantener los convenios de cooperación a largo plazo, para garantizar la continuidad de becas y la capacitación de entrenadores y personal técnico.

Para nosotros, como familia y para nuestra hija es crucial contar con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y la Asociación de Gimnasia Artística Belén para que Lys continúe teniendo todas las oportunidades que le han brindado, no se trata de una institución u otra, se trata de que todo lo que sea en conjunto logremos hoy para nuestros niños y jóvenes será reflejo en su futuro. Esperamos que en nombre no solo de nuestra hija, sino de todos los atletas de gimnasia de Belén, se logren los acuerdos necesarios que permitan que tanto el Comité Cantonal de Deportes y la Asociación de Gimnasia Artística Belén continúen formando campeones y forjando adultos de bien. Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo a su disposición para ampliar información, adjuntar documentación adicional en caso de que será requerida. Atentamente.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Mónica Perdomo y Gustavo Daboin, padres de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que aquí también se da seguimiento a la nota de los padres de familia, se mantiene la idea de una respuesta conjunta que unifique la información y evite mensajes distintos. Recordemos que el 15 si Dios lo permite, ya tenemos la sesión de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0138-06-19-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Mónica Perdomo y Gustavo Daboin. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 27 del Acta 57-2025.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0140-03-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Alejandra Alvarado.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio Ref.5519/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.55-2025, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce Trámite 2825-2025 de Alejandra Alvarado dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, alealvarado37@gmail.com. Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su apoyo y respaldo a la disciplina de Gimnasia Artística Belén, la cual ha sido de gran beneficio para nuestros niños y jóvenes. Deseo compartir mi experiencia personal: mi hijo, Ian Gabriel Reyes Alvarado, inicio en la gimnasia artística gracias a una beca del 100% otorgada por el Comité Cantonal de Deportes en enero del presente año. Sin embargo, a finales de ese mismo mes sufrió una fractura de su brazo izquierdo lo que lo mantuvo fuera de entrenamiento durante tres meses. Al reincorporarse en junio, nos enteramos que la beca había sido retirada, situación de la cual NUNCA fuimos notificados formalmente de parte del Comité Cantonal de deportes. A pesar de ello, tanto la gimnasia artística como su encargada doña Carolina, con un gran compromiso y solidaridad han continuado brindándole entrenamientos sin ningún costo, como si aun contara con la beca. Actualmente, Ian entrena tres veces por semana durante hora y media cada sesión.

Este gesto refleja no solo la calidad deportiva, sino también el profundo compromiso humano y social de la gimnasia artística en nuestro cantón. Por ello respetuosamente solicito que esta careta sea tomada en cuenta para valorar y fortalecer el apoyo a la Gimnasia Artística Belén de parte del comité Cantonal de Deportes y el Concejo Municipal de Belén, de manera que más niños y jóvenes puedan beneficiarse y que programas como el de gimnasia artística sigan creciendo. Agradezco de antemano la atención a la presente y la disposición de este Concejo en pro del bienestar y desarrollo integral de la niñez y juventud de nuestra comunidad.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido: Trámite 2825-2025 de Alejandra Alvarado dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada"*. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA

GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Alejandra Alvarado, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Instruir a la Administración para que envíe al Concejo Municipal el expediente administrativo sobre el posible convenio de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén. Cuarto: Enviar copia al Concejo Municipal para su información. Quinto: Indicar Al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva está en la mejor disposición de asistir a la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, determina que son muchas las notas, sobre un mismo tema tenemos ya varias sesiones de estar atendiendo estas notas de los padres de familia, manifestando una situación de fondo que hay, no es de menos hay muchos niños afectados aquí, pero lo que más me preocupa es vea ese acuerdo que ha tomado el Concejo Municipal en el punto segundo, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. Quiero decirle que esa sesión es mañana si todo lo tenemos claro y a dónde están los expedientes, dónde está el expediente de este acuerdo, porque también manifiestan ellos en otro acuerdo, como son tantas las notas de otra nota donde dicen instruir a la administración para que envíe al Concejo el expediente administrativo sobre el posible Convenio de uso y mantenimiento en instalaciones con la Asociación de Gimnasia Artística de Belen y también dónde está eso, es mañana la sesión, esos insumos y no fue la sesión anterior, fue de la anterior que se solicitó eso, pero parece que hace un caso omiso a los acuerdos de ese Concejo, mañana llegamos a esa decisión sin los insumos que fue acuerdo de este Concejo, lo traigo a colación compañeros porque parece que los acuerdos no estaban siendo acatados como corresponden.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que me indicaban los señores del Comité que ellos están preparando una respuesta y que ellos van a dar sólo un pronunciamiento para todos los oficios que han llegado. Eso fue lo que me indicaron.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que nada más decir que es muy curioso porque el Comité de Deportes en una nota nos decía anteriormente que no había expediente el convenio, sin embargo, ahora mandan una versión del expediente del convenio, pero el expediente de la relación histórica, que fue lo que lo solicitamos del Comité de Deportes con la Asociación no está y eso es lo que hemos estado solicitando reiteradamente que nos parece, bastante extraño. Primero dicen que no, luego lo mandan, pero ese que mandan no es el que hemos pedido con tantos acuerdos y eso en lugar de aclarar las cosas, creo que siembra mayor incertidumbre sobre el comportamiento que ha tenido el Comité de Deportes para con Gimnasia, que yo reitero, ojalá que mañana sea un ambiente constructivo donde se intente hacer el convenio y no seguir achacando culpas que provoquen que se salgan estudiantes de la Asociación de Gimnasia como está ocurriendo en este momento.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pide que a mí me parece importantísimo contar con la información, pero mañana vamos a conocer de primera mano, justamente en la sesión de trabajo qué es lo que está ocurriendo y por qué no tenemos la información. Segundo, a mí me parece que nosotros en este Concejo Municipal nombramos 2 miembros que nos representan ante la Junta, esos 2 miembros son los que deberíamos de llamar para que nos den también información para que nos expliquen lo que está ocurriendo, compañeros me parece a mí que esos 2 miembros son los que deberíamos de llamar para que ellos nos puedan explicar la situación que está ocurriendo porque realmente ellos fueron nombrados se tomó la decisión en el seno del Concejo Municipal y ellos son los que nos tienen que a nosotros reflejar qué es lo que está ocurriendo.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, expone que solo un comentario respecto a esto rápido, si mañana en la reunión no va a estar presente el Comité de Deportes a pesar de que va a estar el Concejo, los miembros de la Asociación acá en esa reunión y como me lo dijo Don Ennio que va a ser también la Dirección Jurídica, pero si no están ellos, la reunión no tiene sentido, es importante que estén confirmados para mañana y lo que usted refiere a los trámites yo le estaba preguntando ahora a Don Ennio y me está indicando que eso está en proceso porque hay intercambio ahí que se está generando documentación, pero están en ese trámite para poderlo sacar mañana va a ser vital la presencia de los señores de Comité de Deportes para efectos de poder entender la situación y que puedan por lo menos estar claros, todos los que van a esta mañana para que puedan tomar decisiones al respecto, mientras que sale el trámite de lo que tiene que ver con el convenio o lo que vaya a surgir de ese proceso administrativo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que yo pedí la palabra porque yo quería comentar que yo considero que mañana sí va a estar presente el Comité de Deportes con su Junta directiva y espero que nos aporten los expedientes que se le solicitaron. Puede ser que no hayan terminado y que estén redactando estas notas, pero yo considero y creo que es muy importante que tengamos ese primer encuentro y en este primer encuentro no tenemos la documentación o se hace necesario darle el seguimiento con una segunda reunión, si es que hubiese quedar algún espacio, lo vamos a hacer porque suspendiendo, por ejemplo, la reunión mañana porque no tenemos el expediente, yo creo que no es lo mejor, ya que logramos convocar y amarrar esta sesión hay que hacerla a todo lugar y ya ahí desarrollándose se hará, el seguimiento para lo que haga falta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que Teresita yo quería solicitarle a usted que ojalá en esa sesión que usted va a manejar por ser la Presidenta del Concejo Municipal pueda ser enfática desde el inicio que 0 gritos, 0 reproches que ojalá que esto no sea un dime direte entre la Asociación y el Comité de Deportes, Comité de Deportes versus Asociación, sino que desde el principio entremos directamente a resolver el problema, no vaya a ser que digan que es que en el febrero no mandaron un oficio. No, el problema son los chiquitos que se están saliendo de la Asociación, es la Asociación que está en crisis y pareciera casi que en quiebra por la situación de que un lote municipal simplemente le siguen cobrando el alquiler como si fuera un privado cualquiera, cuando es una Asociación adscrita al Comité de Deportes, yo sí quería enfáticamente solicitarle eso a usted como Presidente, que hoy la puede hacer una moderación

lo más adecuada posible para que logremos llegar a una conclusión positiva y no a un descargo de culpas de unos a otros.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, confirma que sí es para referirme que discrepo con lo que opina el compañero Gilberth. Esto no es los 1 representantes de este Concejo ante el Comité de Deportes. Es que el acuerdo de ese Concejo fue la Junta directiva del Comité de Deportes, que según entiendo, la integran 7 miembros, esos son a los que fueron citados no a 2 representantes y no y a mí me consideraría una falta de respeto, un ente adscrito a este Concejo que no vayan a venir a una reunión como esta, que fue convocada con el debido tiempo y con los debidos insumos y vuelvo a ser enfático con eso que a este momento no han llegado, y sí, me parece que están en una falta de respeto ante este Concejo.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, razona que, nada más para hacerles dos aclaraciones el día miércoles 8 de octubre a las 3:05 de la tarde por parte del administrador del Comité de Deportes, dice, remiten el expediente administrativo de la Asociación de Gimnasia Artística para conocimiento del Concejo y se les remitió a todos no sé qué información trae y si es la que ustedes necesitan, pero ellos enviaron ese expediente. Y el lunes 13 de octubre a las 12:01 también un correo del administrador del Comité de Deportes, donde dice que por parte del Comité de Deportes confirman la asistencia a la reunión del próximo 15 de octubre a las 4:30.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, plantea que con todo el respeto del mundo Don Sigifredo es la segunda vez que yo le pido que no tergiversar mis palabras porque yo no hablé de la reunión, hablé de traerlos aquí al Concejo Municipal a que nos den una explicación los 2 miembros que fueron nombrados por este Concejo Municipal. Es la segunda vez que usted emite un criterio erróneo de lo que yo estoy diciendo y se lo voy a pedir con respeto porque yo nunca hablé de la sesión de mañana, obviamente tiene que estar toda la Junta directiva aquí, pero hablo de una sesión del Concejo donde los 2 miembros que nombró este Concejo Municipal estén presentes para que aclaren esta situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0140-03-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Alejandra Alvarado. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 19 del Acta 55-2025.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio REF AA-0141-04-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Aradyl Suárez Duque.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.5520/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo

tomado, en la Sesión Ordinaria No.55-2025, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce Trámite 2834-2025 de Aradyl Suárez Duque dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, aradyl12@gmail.com. Ante todo, reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en mi calidad de madre y representante de Arantxa Antolines Suárez, atleta de alto rendimiento de la asociación de gimnasia artística de Belén, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de la Asociación y plantear algunas consideraciones relevantes para el bienestar de los atletas de gimnasia artística del cantón de Belén. Mi hija inicio en la gimnasia hace seis años, gracias al programa de iniciación deportiva, por se estudiantes de materno en la Escuela Manuel del pilar Zumbado de la Asunción de Belén. Al finalizar el año de iniciación, continúo practicando gimnasia gracias al apoyo de la asociación de gimnasia artística Belén, que de sus propios fondos le concedió una beca. Este apoyo ha permitido que Arantxa practique este deporte hasta el día de hoy, y con orgullo tanto ella como nuestra familia agradecemos a la Asociación Artística Belén facilitar el camino y hacerlo posible. Con este respaldo, Arantxa ha podido dedicar 6 años a un deporte que ama y durante esta trayectoria ha obtenido importantes logros y competencias nacionales e internaciones, ha formado parte de la selección nacional de gimnasia artística en la categoría UPAG1 durante dos años consecutivos, en este momento representa no solo a Belén sino nuestro maravilloso país. Este progreso ha sido posible gracias al continuo apoyo de la asociación y a su compromiso con la formación y la participación en competencias de alto nivel. El año pasado durante la Copa Libertad recibimos información de un miembro del comité cantonal de deportes de Belén sobre la adquisición de las instalaciones donde funciona la gimnasia, así como de los beneficios que generaría a nuestros atletas, entre ellos la exoneración del pago del alquiler y la ampliación de las instalaciones para recuperar el formato anterior y brindar mayor espacio a los atletas. Dicha información fue reiterada durante la juramentación de los atletas que participaron en los juegos deportivos nacionales. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado un acuerdo, lo cual nos preocupa y nos urge resolver. Ya que se tiene la promesa de la junta directiva a la asociación de aplicar el 100% de lo condonado a las mensualidades.

Por ello, les rogamos una pronta solución a esta situación. Necesitamos su apoyo, al igual que el que se brinda a otras disciplinas deportivas. El urgente resolver este asunto. La asociación de gimnasia artística Belén se ha ganado con su labor que tanto el comité cantonal de deportes como la municipalidad la respalden y creemos que debe ser esta organización la que continúe gestionando la gimnasia dada la trayectoria su alto nivel de compromiso y su excelente desempeño. Contamos con un equipo de entrenadores super calificados que ofrece una formación integral y de calidad a los atletas y que a diferencia de otros gimnasios se cuidan la salud física y mental de nuestros deportistas. En lo personal he recibido apoyo de la asociación cuando he enfrentado dificultades económicas, la asociación ha costado algunas competencias de mi hija. Este respaldo ha permitido el fogueo necesario para Arantxa logrará ser parte de la selección nacional y nos enorgullece profundamente.

La gimnasia artística Belén es más que una asociación: es una familia que acoge a nuestros niños y les ayuda a potenciar sus talentos, especialmente en un contexto social desafiante donde resulta crucial inculcar valores, principios y disciplina en las nuevas generaciones. Ellos representan el futuro de nuestro cantón. Por lo anterior, pedimos respetuosamente al Honorable

Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes que otorgue prioridad a la resolución de las instalaciones y las exenciones. Nuestro objetivo es que la gimnasia pueda continuar creciendo de forma sostenible permitiendo que más niños accedan a este deporte y que Arantxa, junto a sus compañeras y compañeras, continuemos en el camino de la excelencia deportiva y humana. Agradecemos de antemano su atención y quedará atenta a cualquier información o reunión que estimen oportuna para abordar este tema.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido: Trámite 2834-2025 de Aradyl Suárez Duque dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: “PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo” y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: “PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada”. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Aradyl Suárez Duque, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Instruir a la Administración para que envíe al Concejo Municipal el expediente administrativo sobre el posible convenio de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén. Cuarto: Enviar copia al Concejo Municipal para su información. Quinto: Indicar Al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva está en la mejor disposición de asistir a la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0141-04-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Aradyl Suárez Duque. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 20 del Acta 55-2025.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio REF AA-0142-05-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Diana Arroyo y Randall Vargas.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.5521/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.55-2025, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce Trámite 2835-2025 de Diana Arroyo y Randall Vargas, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dianaarroyo01@icloud.com. Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta Sofía Vargas Arroyo, integrante la Asociación Gimnasia Artística Belén, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y al mismo tiempo resaltar la importancia de brindar apoyo real y decidió a la gimnasia artística en el cantón. Sofía inicio en la gimnasia a sus 8 años gracias al programa de iniciación Deportiva. Desde entonces ha dedicado gran parte de su vida a este deporte, actualmente siendo parte del programa Xcel Oro. Gracias al apoyo y acompañamiento de la Asociación Gimnasia Artística Belén, Sofía ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Clasificada en tres ocasiones a las eliminatorias de los Juegos Deportivos Nacionales (JDN) en su categoría.

- Competencia internacional Copa Quetzal (Guatemala) subcampeona en el all around (AA).

- Competencia internacional Copa IGA (Panamá) campeona AA.

- Competencia en Líder campeona AA.

- Copa Eurogym (Costa Rica) campeona AA.

Estos resultados son fruto del talento, la disciplina y el esfuerzo de Sofía así como del respaldo fundamental de la asociación Gimnasia Artística Belén, que con gran compromiso ofrece programas de formación entrenadoras altamente calificados y apoyos económicos como becas parciales lo que permite que niñas y jóvenes pueden continuar con su desarrollo deportivo. No obstante, para que estos talentos puedan seguir creciendo es indispensable que se concrete el convenio de uso de instalaciones entre la Municipalidad de Belén, el comité de deportes y la asociación gimnasia artística Belén. Dicho convenio garantizará mejores espacios, condiciones justas en los costos de alquiler y la posibilidad de que más atletas accedan a este deporte en instalaciones adecuadas. Además, queremos expresar que sería un problema muy grande para Sofía que la asociación gimnasia artística Belén se viera obligada a salir de cantón por falta de apoyo de comité cantonal. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres. Para Sofía esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la asociación sería no solo un golpe para nuestra hija...

Como padres de Sofía y en nombre de los atletas de la disciplina solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones. Nuestros hijos merecen espacios dignos respaldo real y oportunidades que les permitan seguir representando con orgullo a Belén y a Costa Rica. Agradecemos de antemano la atención presentada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido: Trámite 2835-2025 de Diana Arroyo y Randall Vargas, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: "PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo" y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: "PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada". CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Diana Arroyo y Randall Vargas, padres de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Instruir a la Administración para que envíe al Concejo Municipal el expediente administrativo sobre el posible convenio de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén. Cuarto: Enviar copia al Concejo Municipal para su información. Quinto: Indicar Al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva está en la mejor disposición de asistir a la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expone que, aquí es lo mismo, el oficio dice que ellos están recogiendo todos los antecedentes y trabajan en una comunicación oficial para todas las partes, valga la redundancia siguen lo mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio REF AA-0142-05-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas

Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Diana Arroyo y Randall Vargas.
SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 21 del Acta 55-2025.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio REF AA-0143-06-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Katherine Morales Soto.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2025, celebrada el lunes 06 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.5522/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 24 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.55-2025, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce Trámite 2836-2025 de Katherine Morales Soto dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Kathy.m.soto@gmail.com. Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta Brittany Castro Morales, integrante de la asociación gimnasia artística Belén, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y al mismo tiempo plantear consideraciones de gran importancia para el bienestar de nuestra hija y de todos los atletas de gimnasia artística del cantón. Brittany inicio en la gimnasia a la edad de 4 años gracias al programa de iniciación deportiva. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a este deporte actualmente siendo parte del programa UPAG 1. Gracias al apoyo y acompañamiento de la asociación gimnasia artística Belén, Brittany ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Participación en los juegos deportivos Nacionales 2023. -Convocatoria al control de selección Nacional 2025

- Competencias internacionales:

- Copa IGA Panamá 2024 (Nivel 3) campeona de bronce en salto, campeona de bronce de viga y subcampeona AA.

- Copa Quetzal Guatemala 2023 (Nivel 2) campeona absoluta AA, obteniendo oro en todos los aparatos.

- Múltiples participaciones en torneos nacionales como Eurogum, ASA (Amazing Skill Academy) Copa Libertad y torneos de la propia Asociación Gimnasia Artística Belén.

Estos logros reflejan no solo el talento y disciplina de Brittany, sino también el esfuerzo constante de la Asociación, que con recursos propios brinda becas parciales, acompañamiento y un ambiente de calidad para la formación deportiva. El año pasado recibimos información del comité cantonal de deportes de Belén sobre la compra del terreno donde funciona actualmente la gimnasia artística y los beneficios que esto implicaría: exoneración del pago de alquiler y ampliación de las instalaciones. Estas promesas fueron reiteradas en actividades oficiales como la juramentación de atletas para juegos nacionales. Sin embargo, hasta el día de hoy el convenio entre la Municipalidad, el comité y la Asociación no se ha concretado, lo cual nos preocupa

profundamente. Este convenio es urgente y necesario, pues permitiría mejores instalaciones alivio económico para las familias y acceso más justo a este deporte, replicando el apoyo que otras disciplinas ya reciben. La Asociación Gimnasia Artística Belén se ha ganado, con su esfuerzo, compromiso y resultados, el respaldo institucional para continuar gestionando la gimnasia en el cantón.

Además, queremos expresar que sería un problema muy grande para Brittany que la asociación gimnasia artística de Belén se viera obligada a salir del cantón por falta de apoyo del comité cantonal. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres para Brittany, esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la asociación sería no solo un golpe para nuestra hija... Como padres de Brittany y en nombre de los atletas solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones. Nuestros hijos merecen espacios dignos, apoyo real y las condiciones necesarias para seguir representando a Belén y a Costa Rica con orgullo. Agradecemos de antemano la atención prestada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido: Trámite 2836-2025 de Katherine Morales Soto dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: "PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo" y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: "PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada". CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Katherine Morales Soto, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Instruir a la Administración para que envíe al Concejo Municipal el expediente administrativo sobre el posible convenio de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén. Cuarto: Enviar copia al Concejo Municipal para su información. Quinto: Indicar Al Concejo Municipal de Belén que esta Junta

Directiva está en la mejor disposición de asistir a la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0143-06-20-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén dirigido a Katherine Morales Soto. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 22 del Acta 55-2025.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio ADM-00309-2025 de Lic. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En atención a las instrucciones superiores emitidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, me permito remitir el expediente administrativo relacionado con la posible firma de un convenio con La Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén, y en respuesta a los oficios N.º 2836-2025, 5521-2025, 5520-2025, 5519-2025, 4807-2025, 4507-2025 y 4312-2025, remitidos por ese Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio ADM-00309-2025 de Lic. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio SAI-07-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y LICDA. Ericka Reyes García Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO TEMAS RELACIONADOS CON LA BODEGA MUNICIPAL. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a los informes relaciones con aspectos de la Bodega Municipal, el cual se detalla a continuación:

I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al 25 de agosto de 2025. Se realizó el seguimiento a las 3 recomendaciones

emitidas por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en el informe técnico de valoración de riesgo de instalaciones Municipales en San Antonio de Belén (oficio CNE-UIAR-INF-1112-2023 de 15 de diciembre de 2023), en el que se concluye que la estructura de una de las bodegas podría estar en riesgo por la erosión de la quebrada en la base y al colapsar podría provocar un represamiento en la quebrada.

Se detallan:

- A. *Se debe realizar una obra que garantice la estabilidad de la estructura en la margen del cauce para evitar que colapse.*
- B. *Cualquier obra que se implemente debe ser supervisadas por un profesional capacitado y con los permisos correspondientes.*
- C. *Para realizar obras en el cauce de una quebrada se debe contar con el permiso de la Dirección de Aguas del MINAE; por lo que se le debe dar parte a esta institución del riesgo para que facilite cualquier trámite.*

Cabe mencionar que estas recomendaciones son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen como medidas que se deben efectuar en el ámbito de la Gestión del Riesgo. Además, en este informe se establece lo siguiente: *“De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.”* (Lo resaltado no es del original).

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Obras, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en el informe indicado.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
3. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones indicadas.

II. RESULTADO OBTENIDO

1.1 Seguimiento realizado

Del seguimiento efectuado al 25 de agosto de 2025, a las recomendaciones giradas por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se determinó lo siguiente: La Unidad de Planificación Urbana remite el informe del Estudio de Diagnóstico del Riesgo Cantonal (Contratación 2021LA-000010-0002600001), realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, del 2022, como insumo para

la construcción del muro de contención en el plantel municipal como base para los planos de gavión o solución que implemente la administración. Este estudio incluye la totalidad del territorio belemita, en particular los escenarios de riesgo analizados para el sector Bodega Municipal: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja, para un riesgo medio.

La Administración con el fin de mejorar las condiciones de las instalaciones municipales, realizó labores de mejora en el sector sur de la bodega municipal, como la sustitución completa de toda la estructura superior y se aseguró la Bodega Municipal con una póliza de incendio Multiriesgo. La Vicealcaldía mediante el oficio VMB-M-023-2025 del 26 de marzo de 2025, indica que como primera medida para atender lo solicitado, se convocó a reunión el 2 de abril del 2024, a los funcionarios que tienen relación con el tema con el objetivo de preparar un plan de acción de todas las actividades a realizar para cumplir con las recomendaciones en el informe emitido por parte de la Comisión Nacional de Emergencias.

La Vicealcaldía mediante el oficio VMB-M-056-2025 del 27 de junio de 2025, informa sobre las acciones realizadas:

1. El 02 de abril de 2025, se realizó reunión con todos los responsables involucrados en el tema.
2. Se realizó visita a la bodega municipal el pasado 07 de abril del 2025.
3. Producto de la reunión y de la visita mencionada anteriormente, se realizó otra reunión el 10 de abril del 2025, en la que participaron la Unidad Ambiental, Obras, Planificación Urbana, Ciudad Inteligente y Servicios Generales, Salud Ocupacional y Atención de Emergencia y la Alcaldía, con el objetivo de preparar el plan de acción (cronograma de trabajo, responsables y presupuesto) para lograr atender y resolver lo indicado en el informe de la Comisión Nacional de Emergencia denominado CNE-UIAR-INF-1112-2023.

La intervención en el sitio requiere del revestimiento de la cara del talud mediante cortina de concreto para detener la erosión y estabilizar el terreno, considerando el espacio disponible y respetar la sección del cauce. Dicha propuesta abarcaría preliminarmente alrededor de 50 metros de extensión y un monto asociado a \$50 millones, incluidos en la meta CYC-06 para el 2026, según criterio técnico de la Unidad de Obras mediante el oficio UO-044-2025 del 25 de agosto de 2025. Adicionalmente, se adjunta el plan de acción (fecha de cumplimiento a mayo y junio del 2025 y final a febrero de 2025) y en lo referente al presupuesto, de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Obras Públicas, se hará con cargo a la meta CyC-06 Ejecución de Obras de Atención a la Problemática en materia de riesgos, para el presupuesto 2026, partida presupuestaria 5.03.02.02.05.02.04 Obras Marítimas y fluviales por un monto total de \$120.000.000.

Por lo antes expuesto estas recomendaciones se mantiene "En proceso", hasta que sean implementadas dichas recomendaciones emitidas por parte de la Comisión Nacional de Emergencias.

Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones
pendientes al 25 de agosto de 2025

Estado	Cantidad	%
Atendida	0	0%
En proceso	3	100%
No atendido	0	0%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que del total general de 3 recomendaciones relacionadas con la Bodega Municipal, se determinó que éstas se encuentran en proceso por parte de la Administración. Se reitera, lo referente a las consideraciones se debe tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” (Lo resaltado no es del original).

III. CONCLUSIONES

Se concluye que la administración ha realizado una serie de acciones en torno a la estructura de la Bodega municipal; sin embargo, a la fecha de este informe todavía se mantiene en proceso la atención por parte de esta las recomendaciones emitidas por la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por lo que se requiere que se adopten todas las medidas correctivas necesarias incluidas en el plan de acción proporcionado sobre la situación de infraestructura de la Bodega Municipal. La Administración debe velar por que se realicen las acciones necesarias dirigidas a dar solución técnica, por medio de gestiones que permitan resguardar los activos municipales de la Bodega Municipal y el Archivo, así como minimizar cualquier impacto que pueda darse en el cauce de la Quebrada, para que se continúe con el seguimiento interno de las recomendaciones dadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, las cuales son de carácter vinculante.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, formula que vean sobre este tema desde el año pasado yo soy el que he venido atendiendo esta situación con respecto a lo de la bodega, no es un tema de la bodega per se de la infraestructura propiamente del edificio, sino que es un tema que tiene que ver con el Río, por una socavación que se está dando alrededor de la infraestructura por donde pasa específicamente el Río en ese sector. El año pasado y este

hemos venido trabajando al respecto tal y como lo indica la Auditora se le ha venido dando seguimiento al respecto y este año, con un grupo interdisciplinario de personas que están involucradas con el tema de la bodega, llámese en este caso el Encargado de Servicios Generales, que es el responsable también del edificio, la funcionaria Ligia Franco, Óscar Hernández, Juan Carlos Cambroner, que tiene que ver con la parte de Salud Ocupacional, Esteban Ávila Contralor Ambiental, básicamente son los que hemos estado trabajando en este tema; se propuso un plan de acción, el cual fue presentado a la Auditoría que incluso en el mismo ASAI mencionan los oficios que hacen referencia a eso de que los envío por parte de la Vice alcaldía y sobre ese oficio se le contestó el pasado 8 de octubre que en respuesta a lo solicitado en el oficio indicado en el asunto se le agradece el informe enviado donde se detalla las acciones realizadas durante este año 2025 y donde se indica que actualmente se mantiene el proceso de atención, como ya se ha indicado con anterioridad, el cumplimiento de estas recomendaciones está sujeta a la aprobación del presupuesto 2026 por parte de la Contraloría General de la República. Una vez aprobado se podrá disponer de los recursos necesarios para poder cumplir y ejecutarlas con las acciones planteadas en el plan de acción y así solicitar la Auditoría, verificar el cumplimiento de las recomendaciones y respectivo cierre como corresponde. En el presupuesto 2026 se incluyó por parte de la Unidad de Obras el presupuesto necesario para poder atender y realizar la obra que se necesita y la obra se tiene que hacer en verano, no se puede hacer en invierno, si llegaba el presupuesto aprobado, esperemos que así sea, a partir de enero se empezarían con las gestiones para poder lograr el cumplimiento de este, pero ya y aquí se le contestó a la Auditora por medio del memorando V-MB-MC-081-2025 en dado caso, esta sería la respuesta que les estaría llegando a ustedes, por parte de la administración, con cumplimiento del acuerdo que vayan a tomar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que dicha, que coincidió el oficio de la Auditoría con la presencia del Vicealcalde don Minor. Bienvenido a la sesión municipal Minor, estaba yo leyendo este informe de la Auditoría, donde desde el 2023 ellos hicieron estas 3 recomendaciones a la administración para tratar de minimizar la situación de riesgo a la que está expuesta la parte de la bodega. Yo tengo varias consultas con referente a eso es solamente la parte de la bodega o también la parte donde está el archivo, sólo la parte donde está la bodega; porque leyendo el oficio dice que la meta CyC-06-2026 se está presupuestando 50.000.000 para hacer una intervención más o menos ahí de unos 50 m de extensión, de ese cortina de concreto para la protección pero más adelante en el mismo párrafo se habla, no sé si fue un error de transcripción pero se habla de que se va a iniciar en el mes de mayo y junio 2025 y que se finaliza en enero del 2025, yo creo que sería más bien enero 2026 y la otra pregunta era sobre esos 120.000.000 también que vienen ahí en la misma meta que dice que es para reforzarla, en total se estarían invirtiendo 170.000.000 en esa obra.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, detalla que le puedo contestar del presupuesto que hizo Oscar Hernández, que son 50.000.000 para reforzar lo que indica y lo que explícitamente pidió en el informe de la Comisión Nacional de Emergencias, que es por lo cual estamos actuando porque realmente cuando se hizo todas las obras de la bodega en años anteriores este informe estaba ahí, yo realmente nosotros llegamos y lo encontramos como uno de los oficios que nos llega de parte de la Auditoría diciendo que eso está pendiente, nosotros no sabíamos al respecto, inclusive estando aquí en Concejo, nunca supimos de ese informe de la

Comisión Nacional de Emergencias, pero sin embargo puntualmente contestando es por los 50.000.000, si hay un refuerzo que vayan a hacer con el lado del Archivo, que de hecho no entiendo eso fue una duda que a mí me quedo, pero yo dije eso, luego lo hablo con Maribelle porque lo que nosotros estamos planteando puntualmente es el plan de acción para atender la recomendación que tiene que ver con la bodega que son 50.000.000 si ya los compañeros, en este caso Oscar asignó presupuesto para el otro año para arreglar algo que tenga que ver con el Archivo, ahí yo sí lo desconozco en estos momentos, pero puntualmente refiriéndome al informe, yo recuerdo que son 50.000.000 lo que se estimó para poder hacer el arreglo que se necesita, para reforzar ese sector que está del lado del edificio de la bodega.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que es un tema conexo, Alcalde en ejercicio en el acuerdo de referencia 1335-2024 nosotros habíamos aprobado, estaba todavía de Regidor y Presidente Municipal, hayamos aprobado solicitar a la administración hacer una modificación al reglamento, no recuerdo ahora el nombre, pero era para regularizar la instalación de gaviones, muros de retención y obras conexas en los ruidos del cantón eso todavía no ha llegado aquí al Concejo ya tiene más de un año, año y medio y va para 2 años, si tal vez usted podría ayudarnos con don Óscar Hernández a preguntarle cómo va el proceso que se le había encomendado a él. Porque, esto va a ser una obra en el Río, si bien es propiedad municipal, sigue siendo, manejo de la Cuenca del Río Quebrada Seca, que tiene problemas y sabemos que cada vez que se gavioniza eso implica, mayor velocidad del cauce se protege la propiedad municipal, pero Río abajo, eso trae consecuencias, eso nada más solicitarle si usted puede colaborar, lo hemos preguntado unas 2-3 veces a la Alcaldesa, pero aún no nos ha llegado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-07-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y LICDA. Ericka Reyes García Auditora Interna. **ASUNTO:** SEGUIMIENTO TEMAS RELACIONADOS CON LA BODEGA MUNICIPAL. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se asegure de que se ejecuten las recomendaciones emitidas por la Unidad de Investigación y análisis de Riego de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°106-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. **LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO:** CONFERENCIA DE MARIAN ROJAS ESTAPÉ. Hemos recibido el memorando N°106-2025, suscrito por el señor Gerardo Villalobos Acuña, Asistente de la Unidad Tributaria, con el aval de la Coordinación de la Unidad Tributaria; ingresado a este despacho el 02 de octubre del año en curso; por cuyo intermedio se refiere a: “Licencia de licor para evento: conferencia de Marian Rojas Estapé”; lo anterior en atención al

trámite N°2953-2025, presentado por la señora Gilda Montero Sánchez, representante de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE).

106-2025

Dándole seguimiento al el trámite 2953-2025, del 25 de septiembre del 2025, suscrito por la Señora Gilda Montero Sánchez, cedula de identidad número 4-0145-0893, representante legal de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras, cedula jurídica número 3-011-045317, realiza solicitud para la obtención de una licencia de Licores Temporal, para el evento a desarrollarse el 20 de octubre del 2025, denominado "VITAMINA, DE LA CONFERENISTA INTERNACIONAL MARIAN ROJAS ESTAPE", a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 20 de Octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas . Para los efectos antes señalados, se adjunta a la solicitud de patente temporal, los siguientes documento:

Solicitud formal de patente temporal

Oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en donde emite certificación de la conformación de la junta directiva de la Asociación Nacional de Educadores, cedula jurídico número 3011045317.

Copia de la cedula de identidad numero 4-0145-0893 a nombre de Gilda Montero Sanchez

Así mismo por medio de correo electrónico, la administración del CID-ANDE, indica que la empresa productora tendrá seguridad privada encargada de realizar el monitoreo junto con la seguridad del ANDE, todo esto.

Así mismo el CID ANDE por medio de correo electrónico, manifiesta el compromiso de que la venta y el consumo de bebidas de contenido etílico, se hará en las instalaciones del auditorio. Esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén , recomienda en que se pueda otorgar por parte del honorable Concejo Municipal, una licencia temporal de licores, para él evento denominado " VITAMINA, DE LA CONFERENISTA INTERNACIONAL MARIAN ROJAS ESTAPE" , a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 20 de Octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas , siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Reglamento de Espectáculo Público del Cantón de Belén , que se dé un estricto control de la venta , dado que el evento es abierto a todo público y que ninguna bebida con contenido etílico pueda salir de las instalaciones del Ande.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-219-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°106-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO: CONFERENCIA DE MARIAN ROJAS ESTAPÉ. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de patente temporal y solicitar se cumplan los requisitos establecidos por el Reglamento de Espectáculo Público del Cantón de Belén, que se dé un estricto control de la venta, dado que el evento es abierto a todo público y que ninguna bebida con contenido etílico pueda salir de las instalaciones del Ande.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL OFICIO N°UA-153-2025. SEGUIMIENTO AL ACUERDO REF.5220/2025. Hemos recibido el oficio N°UA-153-2025, con fecha del 21 de agosto de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; por medio del que se refiere al seguimiento del acuerdo N°Ref.5220-2025. Al

respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°52-2025, trasladamos copia de la documentación mencionada para su conocimiento y gestiones pertinentes.

UA-153-2025

Con el fin de brindar un análisis ambiental y social del Proyecto de Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica, N°25.110 en seguimiento al Acuerdo Municipal N°Ref. 5220-2025 enviado a la Unidad Ambiental el 24 de setiembre del año en curso, donde se remite la consulta de la jefa de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, donde se solicita la revisión y observaciones relacionadas con el proyecto, con una fecha de vencimiento del 25 de setiembre (extemporánea para su análisis). La Unidad Ambiental le detalla a continuación.

Como antecedentes de este Proyecto de Ley, es importante mencionar lo siguiente:

- Los corredores biológicos son territorios definidos (continentales, marinos, insulares) cuya función primordial es proporcionar conectividad ecológica, conectando áreas silvestres protegidas entre sí y con paisajes modificados, con el fin de mantener procesos evolutivos, migraciones, intercambio genético y adaptación al cambio ambiental.
- En Costa Rica, el Programa Nacional de Corredores Biológicos (PNCB) opera como estrategia del SINAC para formalizar esas conexiones fuera de las áreas protegidas, promoviendo gobernanza local, restauración, incentivos y planificación territorial integrada.
- Actualmente, se han oficializado decenas de corredores que cubren una parte relevante del territorio nacional (alrededor del 33-38 %)
- En escenarios de cambio climático, los corredores biológicos adquieren relevancia adicional porque permiten que las especies puedan desplazarse hacia ambientes más adecuados conforme cambien las condiciones climáticas (por ejemplo, altitudinalmente).
- Se cuenta con varios decretos asociados a los corredores biológicos y todo un seguimiento nacional.
- Actualmente el cantón de Belén forma parte del Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí.

Por tanto, legislar de manera clara, con competencias definidas, instrumentos de financiamiento, mecanismos de participación y definición de obligaciones y derechos de actores locales constituye un paso estratégico para fortalecer la conservación de los recursos naturales en el país. A continuación, algunos puntos relevantes relacionados con el texto del proyecto de ley:

1. El proyecto de ley tiene como eje central la promoción de la conectividad ecológica en paisajes fragmentados, permitiendo el flujo genético entre poblaciones silvestres, la migración de especies y el mantenimiento de procesos ecológicos esenciales. Esto contribuye directamente a: la resiliencia ecosistémica frente al cambio climático, la prevención de la extinción local de especies y la restauración de ecosistemas degradados.

2. El proyecto promueve cinco enfoques de restauración (5R: restauración, rehabilitación, recuperación, regeneración y reforestación) con participación comunitaria, lo cual impulsa la regeneración de hábitats, la mejora en la provisión de servicios ecosistémicos (agua, polinización, control de erosión, captura de carbono), así como el control de especies exóticas invasoras, que representan una de las principales amenazas a la biodiversidad nativa.

3. El proyecto vincula a instituciones clave como SETENA, INVU, CONAVI, MAG y a los gobiernos locales para que incorporen criterios de biodiversidad y conectividad ecológica en evaluaciones de impacto ambiental, planes reguladores urbanos y costeros, infraestructura vial,

agro-productiva y energética. Esto refuerza la planificación ambiental integral en el país, previniendo impactos negativos desde el diseño de proyectos.

4. Por otro lado, se establece un sistema de monitoreo ecológico y evaluación bianual del estado de los corredores, lo cual permitiría la mejora continua de la política pública, la trazabilidad en el cumplimiento de compromisos internacionales, la identificación de buenas prácticas y zonas críticas de intervención.

5. Se incluye también el tema de financiamiento verde, importante para poder acceder y tener sostenibilidad financiera de las acciones, principalmente las que son a largo plazo.

6. El proyecto formaliza los Comités Locales de Corredores Biológicos (CLCB) como órganos de participación voluntaria con representación multisectorial. Esto promueve la democratización de la gestión ambiental, la articulación intersectorial y descentralización y el fortalecimiento del capital social y la gobernanza ambiental local.

7. Se reconoce la importancia de la participación en todos estos procesos de mujeres, pueblos indígenas, juventudes y comunidades locales, así como de sectores históricamente marginados en procesos de desarrollo y conservación.

8. Además, se promueve la educación formal y no formal sobre corredores biológicos en los centros educativos mediante el MEP, así como programas de capacitación con el INA, universidades y ONGs. Esto genera conciencia ambiental desde edades tempranas y fortalece capacidades técnicas en comunidades rurales y urbanas.

9. El proyecto impulsa la creación de corredores como espacios donde: producción sostenible y conservación coexisten, mediante prácticas agroecológicas, agroforestales y turismo rural comunitario. Además de integrar soluciones basadas en la naturaleza, como mecanismos de adaptación al cambio climático. Lo que posiciona a los corredores como plataformas de desarrollo local inclusivo, mejorando medios de vida y aumentando la seguridad ecológica. Esto podría tener respaldo legal a través del Programa Nacional de Corredores Biológicos (PNCB), y así se le otorga estabilidad, continuidad y legitimidad a un modelo que ha sido exitoso en articular a comunidades, academia, sector privado e instituciones públicas.

A manera de conclusión, el proyecto de ley presenta altos beneficios ambientales al fortalecer la conectividad ecológica, restaurar ecosistemas y consolidar corredores como herramientas de adaptación climática y conservación de la biodiversidad. A nivel social, promueve la participación comunitaria efectiva, la inclusión de sectores vulnerables, y genera oportunidades de desarrollo sostenible, especialmente en zonas rurales. Además, la articulación interinstitucional y el enfoque en financiamiento verde y educación ambiental aumentan la viabilidad técnica y social del proyecto. Asimismo, este marco legal posicionaría a Costa Rica como referente mundial en conservación participativa, contribuyendo directamente al cumplimiento de los ODS y las metas del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, y por último, reconoce a los gobiernos locales como actores clave en la gestión de estos espacios. Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Emitir un acuerdo de respaldo institucional al Proyecto de Ley de Corredores Biológicos, reconociendo su importancia para el desarrollo sostenible del cantón.

2. Ratificar su apoyo al Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí, del cual esta Unidad Ambiental es parte del comité local.

3. Promover alianzas público-privadas que fortalezcan el financiamiento de actividades productivas sostenibles, restauración ecológica y monitoreo comunitario en zonas incluidas dentro del corredor biológico.

4. Ratificar su compromiso de incluir en la planificación estratégica y presupuestaria municipal acciones orientadas a la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales.

Esta ley representa una oportunidad para que los gobiernos locales fortalezcan su rol en la protección de los recursos naturales y en la promoción de un desarrollo territorial equilibrado, integrando a las comunidades como aliadas estratégicas. Apoyar esta legislación y prepararse para su implementación permitirá que Belén se consolide como un modelo de gestión ambiental participativa e inclusiva a nivel nacional.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que leyendo este oficio que nos envía Dulcehe Jiménez quiero resaltar la importancia de su informe, muy específico, muy apegado a la ciencia, muy profundo, lo cual me llena de gran satisfacción y que nosotros le brindemos todo el apoyo a ese expediente 25.110, ya que hacen referencia también al Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí, del cual esta Municipalidad es parte y el otro día que estuve en una charla la semana pasada de con la gente de SENARA y viendo lo el tema del balance hídrico y viendo la importancia que reviste esto porque Belén es un lugar de descarga, de las aguas de los mantos acuíferos, pero su parte más importante un 74% esa recarga viene en las partes altas, lo que ellos le llaman una recarga lateral sumamente importante que el tema de los mantos acuíferos no lo veamos como una cosa aislada como Cantón, sino verlo a nivel de una región que es la región Virilla, la cual Belén pertenece y ese tema del Corredor Biológico es una cuestión extensiva hacia las partes altas de la montaña de hasta Barva y me parece sumamente importante apoyar este proyecto porque vamos paulatinamente dando los pasos importantes para hacer que la región en sí y los gobiernos locales adquieran la coincidencia de proteger nuestras áreas de recarga. Así que a Dulcehe mi felicitación por ese análisis tan importante.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recuerda que sumado a eso estamos ya concretando la posible gira que vamos a tener con la Bióloga de la UNA, que también suma a todo esta accionar ambiental del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-220-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°UA-153-2025. SEGUIMIENTO AL ACUERDO REF.5220/2025. **SEGUNDO:** Apoyar las recomendaciones del análisis ambiental y social del Proyecto de Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica, N°25.110 en seguimiento al Acuerdo Municipal N°Ref. 5220-2025 enviado a la Unidad Ambiental el 24 de setiembre del año en curso, donde se remite la consulta de la jefa de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-C-462-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido al señor Señor Ph.D. Rolando Castillo Barahona Director LANAMME UCR. REFERENCIA: EIC-Lanamme-944-2025 ASUNTO: Remisión de documentación para visita a los tres reductores de La Asunción.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-C-462-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido al señor Señor Ph.D. Rolando Castillo Barahona Director LANAMME UCR.

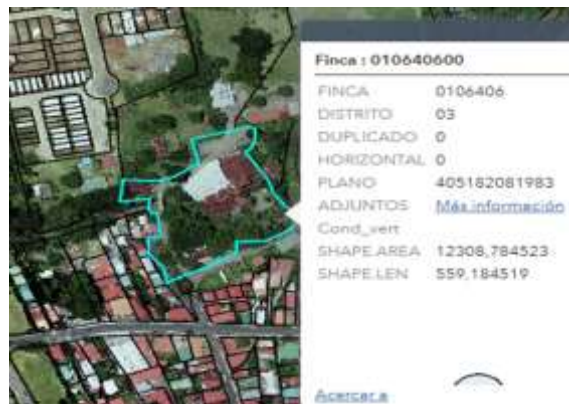
ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-180-2025. GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PROYECTO BELÉN URBANO, S.A. Hemos recibido el memorando N°DTO-180-2025, con fecha del 03 de octubre de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere a la gestión presentada por el señor Fabián Castillo Angulo, en nombre del Proyecto Belén Urbano S.A.; ingresado a nuestra institución a través de correo electrónico; lo anterior para “Constitución de servidumbre de infraestructura y servicios en propiedad municipal, finca 106403”.

DTO-180-2025

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del Memorando AMB-M-972-2025, mediante el cual se traslada gestión del señor Fabian Castillo Angulo de PROYECTO BELEN URBANO S.A, para “Constitución de Servidumbre de Infraestructura y Servicios en propiedad Municipal, finca 106403”. El trámite de interés es ingresado a la Alcaldía, por medio de oficio de fecha 26 de setiembre 2025, trámite que corresponde a una propuesta mediante la

cual se solicita que mediante una escritura pública, se constituya una servidumbre de paso de tuberías pluviales, tuberías de desfogue sanitario de aguas tratadas por Planta de Tratamiento, tuberías potables y tuberías de tendido eléctrico de media tensión y telecomunicaciones”, específicamente en un tramo de 16 metros lineales de forma coincidente con el tramo de la Servidumbre de paso ya existente, en la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 106406-000 propiedad de la Municipalidad de Belén, hasta llegar al río Burío. Con lo anterior, el interesado busca permitir posteriormente el ingreso de las personas designadas por el propietario del fundo dominante al fundo sirviente, con el fin de realizar los trabajos necesarios para construir, instalar y dar mantenimiento a obras, tuberías y sistemas en general, de forma periódica según corresponda para un proyecto residencial.

A continuación, la localización de la finca 106406 y estudio de registro donde se localizan las bodegas municipales.



Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 106406---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 106406 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO CON 8 CONSTRUCCIONES
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE
HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : SUCESORES DE IGNACIO ZAMORA LTDA

SUR : SUC IGNACIO ZAMORA LTD QUEBRADA SECA

ESTE : SUCESORES DE IGNACIO ZAMORA LTDA

OESTE : CARMELINA BARROETA JORGE ZUMBADO OTR

MIDE: DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON VEINTITRES
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0518208-1983

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030106406__

VALOR FISCAL: 56,973,932.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0444-00012691-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-JUL-2000

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE

CITAS: 341-11935-01-0007-001

FINCA REFERENCIA: 095460-000

AFECTA A FINCA: 4-00106406 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO
HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN:
NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 341-11935-01-0900-001

FINCA REFERENCIA: 095462-000

AFECTA A FINCA: 4-00106406 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO
HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN:
NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 341-11935-01-0901-001

FINCA REFERENCIA: 095460-000
AFECTA A FINCA: 4-00106406 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO
HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN:
NO HAY

Emitido el 25-09-2025 a las 13:38 horas

Fuente: Registro Inmobiliario



Fuente: SIGMB

El proyecto residencial, se pretende realizar en la Finca del partido de Heredia, inscrita al folio real 275801 que fue adquirida por la empresa PROYECTO BELEN URBANO SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-878418, según presentación 2023-00700885-01, con fecha de inscripción 15 de noviembre 2023, misma que presenta como gravámenes: Servidumbre según citas :355-18906-01-0900-001 y servidumbre de aguas pluviales, citas: 2023-46297-01-0018-001. A continuación, localización de la finca 275801 y estudio de registro.



Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 275801--000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 275801 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR

SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : CALLE PÚBLICA E IDENTIFICADOR PREDIAL 4070301946000

SUR : IDENTIFICADORES PEDIALES 40703009546000 Y 40703020088500

ESTE : IDENTIFICADORES PEDIALES 4070301946000 Y 40703014467500

OESTE : IDENTIFICADORES PEDIALES 4070100020310 M, 4070100443070 F, 407010 0443080 F, 4070100443170 F, 407010044310 M, 4070100443290 F, 4070100443400 F, 4070100020310

MIDE: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

PLANO:H-0048594-2023

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030275801__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECH	INSCRITA EN
4-00113797	000	FOLIO REAL
4-00225902	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 5,033,739,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
PROYECTO BELEN URBANO SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-878418

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2023-00700885-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-NOV-2023
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERV Y MEDIANERREF:00054407-000
CITAS: 355-18906-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 00054407-000
AFECTA A FINCA: 4-00275801 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO
HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2023-469297-01-0018-001
INICIA EL: 30-JUN-2023
FINCA REFERENCIA 400225902 000
AFECTA A FINCA: 4-00275801 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO
HAY

HIPOTECA
CITAS: 2023-469297-01-0032-001
INICIA EL: 30-JUN-2023
FINALIZA EL: 30-JUN-2024
FINCA REFERENCIA 400225902 000
AFECTA A FINCA: 4-00275801 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO
HAY

Emitido el 25-09-2025 a las 13:40 horas

Fuente: Registro Inmobiliario



Fuente: SIGMB

La empresa PROYECTO BELEN URBANO SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-878418, planifica tramitar un Condominio Residencial en la finca 275801 y para efectos de disponibilidad de agua potable de acuerdo con la Política de Crecimiento Urbano de la Municipalidad de Belen, requiere entre otros, de la autorización de descarga pluvial, misma que debe atravesar la finca 106406, propiedad de la Municipalidad de Belen. De igual manera PROYECTO BELEN URBANO SOCIEDAD ANONIMA requiere formalizar para el trámite posterior de Permiso de Construcción a nivel general, además de la servidumbre de paso de tuberías pluviales, tuberías de desfogue sanitario de aguas tratadas por planta de tratamiento, tuberías potables y tuberías de tendido eléctrico de media tensión y telecomunicaciones según la gestión del interesado, misma que debe quedar anotada y registrada en la finca propiedad de la Municipalidad de Belen en un tramo de 16 metros lineales de forma coincidente con el tramo de la Servidumbre de paso ya existente, en la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 106406-000, propiedad de la Municipalidad de Belen.

Con base a lo anterior, se remite el presente Informe de ubicación de las fincas de interés estudios de registro y una explicación del propósito de la solicitud, debiéndose trasladar la gestión del señor Fabian Castillo Angulo de la empresa PROYECTO BELEN URBANO SOCIEDAD ANONIMA al Concejo Municipal para su trámite según corresponda, siendo está una gestión previa a la disponibilidad de agua potable para el proyecto de interés, que corresponde a un proyecto inmobiliario de casas independientes que comparten áreas comunes, regido por la Ley Reguladora de la Propiedad de Condominio, Ley N°7933, bajo la modalidad de "Condominio Horizontal Residencial de 276 filiales con sus respectivas viviendas". Por la naturaleza de la gestión, al tratarse de la inscripción de un gravamen de tipo registral para un

bien inmueble Municipal, la gestión debe ser analizada y aprobada por el Concejo Municipal como ente superior.

Se remite copia certificada del expediente del caso de interés, con la información recopilada, ordenada en orden cronológico y foliada por parte de la Dirección Técnica Operativa, que consta de 58 folios.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que en este proyecto que ya ingresa formalmente con un trámite no ya la disponibilidad de agua potable, sino la autorización de una servidumbre. Ya comienza a caminar acá, lo que se denomina Belén Urbano, que por cierto tienen gran cantidad de rótulos ya colocados y hasta una unidad habitacional se les autorizó a construir a contraposición de lo que dice la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y lo que dice el Reglamento de funcionamiento del Acueducto Municipal así lo hizo don David Umaña él, sabrá las razones con las que justifica una decisión de ese tipo, cuando la Municipalidad tiene reglamentos y políticas claras que no permiten la segregación o la fragmentación de proyectos de condominio el proyecto es uno solo, no puede verse como que yo voy a autorizar un movimiento de tierras si no está el proyecto como un todo. En este caso en particular, yo creo que para comenzar bien aquí estamos ante un asunto que es de mera legalidad, que es la servidumbre y si la servidumbre puede entrar o no a la propiedad municipal porque no son únicamente para aguas, es para infraestructura, menciona son 5 aspectos que se están considerando yo diría que antes de que vaya al CTA que sería para lo más integralmente todo el proyecto en su amplitud, yo diría que es mejor que esto lo vea antes Luis Álvarez, repito, porque aquí estamos ante un asunto que es de legalidad, de hecho, leyendo el expediente, el Director Jurídico de la Dirección Jurídica les rechazó inicialmente la servidumbre por razón de que estaban intentando legalizar en una propiedad adjunta y metiéndola de esa manera así algo rayano en camuflándola en otra propiedad para meterla en la Municipalidad y eso, no es correcto y en eso yo, felicito la postura que tuvo la Dirección Jurídica en la defensa de la Municipalidad, pero ahora que estamos hablando de la propiedad municipal, sí y dado que el trámite ingresa al Concejo, creo que lo ideal es que esto lo enviemos a Luis Álvarez para su análisis y recomendación, aclarando, eso sí, que esa propiedad también hay que verla al calor del mapa de afectaciones porque esa propiedad municipal está y lo digo de una vez, para que no sea sorpresa para nadie está el 100% metida dentro del área de protección de la naciente Zamora o naciente de San Antonio, que está captada para consumo humano. En concreto, esa sería mi petición, compañeras y compañeros y tal vez si reiterar que el CTA, por supuesto que habrá que solicitarlo, pero creo que una vez que venga ya la disponibilidad de agua potable al trámite correspondiente y no acá que es un procedimiento anterior como preparatorio a, así que me parece que sería lo ideal por ser un asunto de mera legalidad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que yo sí lo voy a votar a así Presidenta porque a mí me parece importante conocer qué piensan todas las áreas de la Municipalidad para que nosotros podamos tomar una decisión bastante acertada, más que yo lo mismo que Ulises está comentando acá del mapa de afectaciones y eso es importante saberlo, creo que cuando tengamos la información completa es lo correcto enviárselo a don Luis Álvarez, pero no tenemos todavía completo, además, hay que ver que dentro de lo que nos emitieron no solo Don Ennio devolvió este proyecto, yo creo que también otras unidades en otras ocasiones devolvieron también justamente este proyecto y por eso es que han tenido casi 2 años de estar

tratando de ingresar al Concejo Municipal y no ha podido porque los funcionarios municipales han defendido esta soberanía que tiene esta municipalidad y yo creo que eso es digno de aplaudirles a ellos porque están realizando su trabajo de la forma más idónea. Es importante este dictamen porque el CTA justamente nos va a decir cómo podemos nosotros o por qué ahora sí, después de que Don Ennio devolvió una primera vez esta solicitud de la servidumbre, me parece a mí importante y aclarar y que quede para los belemitas que el subirlo acá fue porque según los funcionarios que estuviesen o que estuvieron detrás de esto, ya había pasado, todos esos piedras que pudo encontrar y que los funcionarios pusieron en el camino y que no es una solicitud de la administración como tal, es una solicitud del desarrollador que hace que hoy esto esté acá en el Concejo Municipal más, sin embargo, me parece importantísimo contar con ese CTA para nosotros, contar con toda la información, incluso el mismo don Luis. Recordemos que en los últimos oficios MB que él nos ha devuelto muchos han dicho, no hay expediente completo y si no tenemos ese CTA para que don Luis analice a fondo no va a tener nuevamente un expediente completo y esto se va a seguir atrasando más.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, entiende que sobre este tema es importante varias cosas que aclarar primero esa es una solicitud que está haciendo el administrado de que esto se venga a entregar al Concejo Municipal, razón por la cual la Alcaldía, a pesar de ya de los diversos intentos que se han hecho como ahora, ustedes lo explicaban muy bien de parte del interesado hacia la administración durante estos últimos 2 años se han devuelto porque no han cumplido como tiene que ser para efectos de que esto tenga lo necesario para efectos de una posible aprobación. Otro aspecto es que en este caso Don Ennio no está emitiendo ninguna recomendación donde lo que hizo fue responderle a un oficio a la Alcaldía sobre lo donde le indica que eso, sobre la pertenencia a la seguridad exactamente, pero no fue un criterio de Don Ennio como tal y ninguna recomendación para el Concejo al respecto. Me parece importante que tenga el CTA porque de por sí ya en el Concejo anterior, en varias ocasiones nosotros dijimos y tomamos acuerdos de que no iban a llegar aquí al Concejo en un trámite que no tuviera el respectivo CTA con la respectiva criterio de cada uno de los miembros que lo conforman para que el Concejo pueda analizar en Comisión de Obras y Ambiente y en caso de como lo indican ahora que eso fuera dar a don Luis Álvarez para que haga su análisis y emita también su recomendación para que así, con todos los elementos en la mesa, el Concejo Municipal pueda tomar la respectiva decisión que corresponda, si ese es el caso, aquí está el oficio con toda la documentación que ustedes igual se les remitió de manera digital, pero para que efectos de, tomen el acuerdo que están tomando para que venga completo de acuerdo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que cuando estaba leyendo todos estos oficios que acompañan el DTO-180, como ya lo habían elevado al Concejo Municipal pensé que ya traía los criterios técnicos de la administración para que nosotros lo analizáramos acá en el seno del Concejo, pero con lo que están aportando los compañeros y lo que está sumando el Vicealcalde, quiere decir que venían incompletos para que este Concejo tomará decisiones informadas. Leyendo toda la información que venía acá a mí hay cositas que me preocupan mucho con el tema de servidumbres y en esta especialmente me llama muchísimo la atención porque esa servidumbre que están solicitando es para 5 servidumbres diferentes, una están solicitando para la descarga de las aguas pluviales, descargas o desfogue de las aguas sanitarias ya tratadas, las tuberías potables, las tuberías de tendido eléctrico y

telecomunicaciones, ellos están solicitando el aval para una servidumbre para pasar 5 descargas por ahí de llamémoslo así, que van a o usos, muchas gracias Gilberth, usos que se le van a dar. En el año 2006 creo por ahí ya hay una jurisprudencia sobre dar una servidumbre por un área pública, nosotros en ese momento los Regidores que estábamos esa votación quedó 3 a 2 y se elevó al Contencioso Administrativo y al final el Contencioso Administrativo nos dio la razón a nosotros ya hay mucha jurisprudencia aquí en la Municipalidad con respecto a la autorización de servidumbres en las áreas públicas por eso yo quería que lo analizará don Luis Álvarez, pero en vista que los compañeros quieren enviarlo a la Comisión Técnica Administrativa para que venga acompañada de otros criterios técnicos, yo estaría dispuesta a devolverlo a la administración y que venga con el informe de la Comisión Técnica Administrativa.

El Regidor Propietario Jose Pablo Delgado, recomienda que concuerdo totalmente con Gilberth y con el Alcalde pienso que es indispensable que venga ese CTA primero ya basados en CTA analizamos si es necesario o si es prudente enviárselo a don Luis para que lo analice además, siento que es más sustentable, don Luis si se le envía al final el CTA con la recomendación de todos las partes y todos los técnicos. Como decía Minor, es cierto el Concejo pasado se solicitó mucho los CTA y siempre se pedían que vinieran para de complemento y pienso que es indispensable, es necesario que venga para poder ya darle continuidad o más bien ir avanzando con el trámite como debería de ser.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, puntualiza que solamente para hacer una pequeña aclaración, el expediente es lo que está aquí, es lo que se ha hecho hasta el momento, no es que esté incompleto o no es que le falte algo, lo que sucede es que el administrado solicito que se le remitiera al Concejo Municipal, está remitiendo acá con la intención de que ustedes tomen una decisión conociendo el Concejo con lo que ya mencionaba anteriormente de que cada vez que llega un tema como este se viene acompañado de un CTA a la administración ha tomado las decisiones que ha tomado y no lo ha aceptado por las razones que ahí se explican en la documentación que está ahí, no es que esté incompleto más, sin embargo, obviamente yo en la silla de ustedes, tuve esa oportunidad, siempre les recuerdo el tema de los acuerdos de nosotros anteriormente, porque con un CTA y en Comisión y en dado caso con el acompañamiento del Asesor Legal es que se tomaron las decisiones al respecto, esto se está remitiendo por solicitud del administrado, no porque la administración lo quisiera elevar aquí nada más para que ustedes tomaran un acuerdo y por perse, sino simplemente para que se le remite porque el administrador lo está solicitando porque ya se han hecho varias gestiones a nivel interno con la administración y que en estos últimos años no ha fructificado y esto no obviamente no tiene un CTA actualmente porque las gestiones se han hecho conforme aquí están explicadas y documentadas, eso para que quede claro nada más y ya ahora con el acuerdo que ustedes tomen, administración procederá como corresponde para que luego regrese a Concejo y se tomen las decisiones que ustedes vayan a, la decisión que considere con respecto a ese respaldo técnico que va a venir de la administración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que vean si nosotros hay algo que no somos ni seremos jamás es tercos hablando con Ana Betty, sí, la verdad tiene sentido el tema del CTA nosotros originalmente lo pensábamos en función de que era un tema muy puntual que era la

servidumbre, que es un tema de legalidad, pero aprovechando que tanto estamos hablando de CTA, si quiero aprovechar para traer a colación, algo que vimos hace 22 días aproximadamente, que había sido una negativa a ver CTA y así lo decía incluso en un oficio de temas que no fueran disponibilidades de agua potable, ustedes lo recordarán muy bien y el Concejo Municipal tuvo que reiterar acuerdos para pedir un CTA que era para permiso de construcción de una urbanización en La Ribera, con esto, creo que esa discusión ya queda zanjada de que el CTA lo podemos solicitar cuando hablamos de temas de cualquier tipo que tienen que ver con proyectos de alto impacto y que son proyectos de alto impacto, los que definen los reglamentos y especialmente la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano, sean industriales, comerciales, urbanizaciones, condominios, residenciales que sean de 10 o más unidades habitacionales o el equivalente en pajas de agua, son temas que tienen que conocer el Concejo Municipal y que podemos pedir CTA. Ahora bien, yo me leí el expediente que nos remitieron y quería preguntarle a don Gilberth porque don Gilberth mencionaba que otras unidades han rechazado el proceso, sin embargo, en el expediente yo solo logro corroborar el intercambio, de la Dirección Jurídica, no vi ni Ambiente o de la Unidad de Planificación Urbana, creo que tal vez, tal vez haya alguno de Desarrollo Urbano, pero no lo precioso, en este momento, también si usted nos puede ayudar a nosotros aclarándonos, cuáles otras instancias de la Municipalidad este proyecto, por algún motivo ha chocado y por lo que me llamaría la atención para el caso de la administración es porque no está en el expediente administrativo, en el expediente completo, dónde debería estar referenciado. Cierro nada más con esto hace esto lo saben los compañeros hace un año aproximadamente a mí me busco en mi casa una persona que se decía llamar gerente de una empresa inmobiliaria porque estaba, dice enojado de que en la Municipalidad no lo atendían y que solo vueltas que ocupaba hablar conmigo y yo le dije, señor, disculpe yo con usted hablo en una Comisión o hablo bajo actas en el Concejo Municipal me disculpa, estoy muy ocupado y di media vuelta y me fui, porque cuando hablamos de proyectos inmobiliarios, los lugares de conversación formales y oficiales son acá, en Comisiones en actas o donde haya un acta que se levante para poder corroborar lo que se conversa por parte de un empresario inmobiliario en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-221-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-180-2025. **GESTIÓN DE LA SOCIEDAD PROYECTO BELÉN URBANO, S.A.** **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-222-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-101-2025. **ATENCIÓN A ACUERDO REF.5234/2025.** Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-107-2025, con fecha del 1 de octubre de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Unidad de Gestión Integral de Residuos de la Dirección de Servicios Públicos y con el aval de la Dirección de Servicios Públicos; ingresado hoy a esta Alcaldía, a través del que brinda respuesta en atención al acuerdo N°Ref.5234/2025. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°52-2025, trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

ASP-SAB-107-2025

En atención al Acuerdo del Concejo Municipal de Belén con la referencia 5234-2025, me permito indicar que mediante correo electrónico con fecha 4 de setiembre del 2025, el señor Álvaro Álvarez Vindas remitió a este Centro de Trabajo la consulta que se transcribe a continuación:

"Belén, jueves 4 Septiembre 2025.

Señor

Esteban Salazar Acuña, encargado

Gestión Integral de Residuos

Municipalidad de Belén

Presente.

CC:

Sra. Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa Municipal.

Miembros del Concejo Municipal de Belén

Asunto: Consulta sobre irregularidad en recolección de reciclaje .

Estimado señor Salazar:

Por este medio me permito saludarle cordialmente y a la vez manifestarle una inquietud en relación con el servicio de recolección de reciclaje que ofrece la Municipalidad de Belén. Hemos notado que los días lunes y jueves que corresponden a los días programados para la recolección del material reciclable en ocasiones el servicio se cumple, pero en otras oportunidades no se realiza. Esta situación provoca que al día siguiente, cuando pasa el camión de basura ordinaria, el material reciclable sea recogido como desecho común. En consecuencia, los vecinos de Belén estamos clasificando y separando residuos reciclables en vano, ya que, al no cumplirse de forma regular con la recolección, dichos materiales terminan mezclándose con la basura, perdiéndose así el esfuerzo comunitario y el objetivo ambiental. Agradecería se nos indique: El motivo por el cual el servicio de recolección de reciclaje no se está cumpliendo de manera regular.

Si existe algún cambio en los días u horarios de recolección. Qué acciones piensa tomar la Municipalidad para garantizar que el reciclaje efectivamente recolectado y procesado como corresponde. De antemano agradezco la atención brindada a la presente consulta, esperando su respuesta, con el fin de mantener una adecuada clasificación de residuos y reforzar la confianza ciudadana en los programas ambientales municipales. Sin más por el momento, me suscribo atentamente,

Alvaro Alvarez Vindas

204630563

8602 9595

alvarezv24@yahoo.es"

Sobre lo indicado por el señor Álvaro Vindas, este centro de trabajo mediante correo electrónico respondió el día 4 de setiembre del 2025 a la dirección electrónica alvarezv24@yahoo.es, indicando lo siguiente:

"Buenas tardes

Espero que se encuentre bien

En atención a lo expuesto, me permito indicarle lo siguiente: Por normativa institución y por directrices de control interno, todas las quejas o denuncias sobre la prestación del servicio deben ser interpuestas a través de la ventanilla única de servicio al cliente para su seguimiento y trazabilidad. Sobre lo que indica, el servicio de recolección se realiza de forma ordinaria en el

cantón, por cuanto no existe reportes de que no se esté brindando el servicio en alguna localidad en específico. El servicio de recolección de residuos valorizables se realiza una vez a la semana por distrito y no como se indica por ustedes los lunes y jueves. en el caso del Distrito de la Asunción el día de recolección es el lunes y en el caso de San Antonio, los jueves. En el caso del Distrito de La Ribera, la recolección es los miércoles. Esta información está disponible en la página web municipal www.belen.go.cr desde el año 2016. Se adjunta infografía de referencia. Es importante considerar también que el servicio inicia a las 6:00 am y únicamente recolecta residuos que cumplan con las condiciones establecidas por la municipalidad. Si se saca material después de que el camión pasa, no se recolecta o si el material no corresponde a la ruta Dentro de los parámetros de control, los camiones poseen dispositivos GPS donde en cada ruta se sigue el recorrido y se verifica su aplicación. Por cuanto, para establecer el incumplimiento que menciona, se requiere que nos brinde ubicación exacta de dónde está ocurriendo el problema y en caso de que exista, evidencia (fotografías, videos u otros) que nos permitan identificar y resolver el presunto problema. El centro de recuperación cantonal recoge entre 30 a 45 toneladas mensuales de residuos valorizables provenientes de las rutas semanales, por cuanto no es correcta su afirmación de que los residuos no se están recuperando de la forma que establece la legislación vigente. Por tanto, para una atención más específica de los expuesto por usted debe interponer en la ventanilla única de servicio a la cliente su queja y aportar la evidencia o información que permita dar un seguimiento óptimo a su inquietud. Saludos cordiales”

Al verificarse que la inquietud remitida del contribuyente tanto a este Centro de Trabajo como al Concejo Municipal es la misma en fondo y forma; así como en concordancia con la respuesta brindada vía correo electrónico al señor Álvarez Vindas. Es importante indicar que a la fecha el contribuyente no amplió su petición con la información que se le solicitó vía correo electrónico para identificar puntualmente el problema sugerido en un correo electrónico. Habiéndose dado respuesta oportuna al contribuyente y sin contar a la fecha con información adicional brindada por el contribuyente o por cualquier otro medio de información, el 22 de setiembre del 2025 se cierra el trámite al haber transcurrido 10 días hábiles desde la respuesta brindada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el el Oficio AMB-MC-222-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO.: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-101-2025. ATENCIÓN A ACUERDO REF.5234/2025.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-223-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-181-2025. ATENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.1245/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-181-2025, con fecha del 08 de octubre de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.1245/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el 25 de octubre de 2025; en su capítulo VIII, artículo 45; a través del que indica que se conoce el trámite N°581-2025 presentado por la señora Olga Cristina Trejos Alfaro.

DTO-181-2025

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio de correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, y mediante el cual se traslada el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°1245-2025 en que se conoce el trámite N°581 de Olga Cristina Trejos Alfaro, que solicita a la Municipalidad que proceda con el trámite de expropiación de las Fincas 57210-000 y 57232-000 del partido de Heredia en el conocido Fraccionamiento los Suarez, se informa:

INFORME TECNICO

1. La finca conocida como los Suarez, se inscribió en el partido de Heredia al tomo 1403, folio 191, numero 46587 con un área de 37020.61 m2, según plano de catastro H-40635-57.



Fuente: Unidad de Topografía

2. El conocido fraccionamiento Los Suarez, corresponde a un proyecto de los años 60, en que se segrega la finca 46587 en 50 lotes que fueron inscritos en el Registro Público, pero que no se desarrollaron al ubicarse este en una zona de protección de aguas subterráneas.



Fuente: SIGMB

3. Forman parte del fraccionamiento Los Suarez, el lote N°17 que corresponde a la finca 57232-000 y el lote N°43 que corresponde a la finca 57210-000, de acuerdo con datos del

registro inmobiliario.

4. Las fincas del partido de Heredia, matrícula de folio real 57210-000 y 57232-000, se encuentran inscritas a nombre de OLGA CRISTINA TREJOS ALFARO, cedula 1-0305-0661 y cuyos planos de catastro no se indican.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 57210-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 57210 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DEDICADO A URBANIZACION
SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : CALLE
SUR : MARTA VEGA
ESTE : LOTE PRIMERO
OESTE : FELICIA VEGA

MIDE: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407020057210__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00057210	000	TOMO: 1760 FOLIO: 185 ASIENTO: 004

VALOR FISCAL: 18,700.00 COLONES

PROPIETARIO:
OLGA CRISTINA TREJOS ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 1-0305-0661
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0314-00010443-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-ENE-1998
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 07-10-2025 a las 14:26 horas

Fuente: Registro Inmobiliario

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 57232---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 57232 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DEDICADO A URBANIZACIÓN
SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTÓN 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : LOTE 10
SUR : LOTE 14
ESTE : ANTONIO CHAVES
OESTE : CALLE

MIDE: QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL: NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL: 407020057232__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00057232	000	TOMO: 1760 FOLIO: 207 ASIENTO: 005

VALOR FISCAL: 19,032.00 COLONES

PROPIETARIO:
OLGA CRISTINA TREJOS ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 1-0305-0661
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: SEIS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0314-00010443-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-ENE-1998
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 07-10-2025 a las 14:27 horas

Fuente: Registro Inmobiliario

5. Del fraccionamiento Los Suarez, con el paso del tiempo, se han realizado cambio de propietarios en algunas fincas, también se han reunido unas fincas con otras y han generado nuevas propiedades y adicionalmente se llevó a cabo una inscripción de una nueva finca que se sobrepone sobre otras fincas inscritas y que corresponde a la finca 198088-000, plano catastrado H-62782-1992.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 198088---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 198088 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE TOPOGRAFIA TRAPEZOIDAL IRREGULAR, SEMBRADO DE
PASTOS Y CULTIVOS VARIOS

SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : SERVIDUMBRE DE PASO Y RAFAEL CAMPOS RODRIGUEZ

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : JULIO RODRIGUEZ SALAS

OESTE : JOSE CAMPOS ARRIETA Y RONETO ALFARO CAMPOS

MIDE: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0062782-1992

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407020198088__

VALOR FISCAL: 87,524,447.00 COLONES

PROPIETARIO:

ALBERGUES CASABLANCA SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-156108

ESTIMACIÓN O PRECIO: CUATRO MILLONES COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0556-00003921-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-AGO-2005

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY

ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA

INMOVILIZACION POR ERROR INTERNO

DEMANDA ORDINARIA

CITAS: 576-95100-001

PRESENTADA A LAS 11:34 DEL DIA 12/08/2008

OTORGADA A LAS 10:54 DEL DIA 29/07/2008

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (LEY DE INFORMACIONES POSESORIAS)

CITAS: 555-13157-01-0003-001

AFECTA A FINCA: 4-00198088 -000

INICIA EL: 29 DE JULIO DE 2005

FINALIZA EL: 29 DE JULIO DE 2008

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS

CITAS: 555-13157-01-0004-001

AFECTA A FINCA: 4-00198088 -000
INICIA EL: 29 DE JULIO DE 2005
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA
VER EXP 70-2006 D R P
AFECTA A FINCA: 4-00198088 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

INMOVILIZACION POR ERROR INTERNO
VER EXP. 070-2006
AFECTA A FINCA: 4-00198088 -000
INICIA EL: 12 DE JUNIO DE 2008
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
CITAS: 800-654221-01-0001-001
NUMERO DE EXPEDIENTE 18-003066-1158-CJ
AFECTA A FINCA: 4-00198088 -000
INICIA EL: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
FINALIZA EL: 26 DE NOVIEMBRE DE 2030
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 08-10-2025 a las 08:47 horas



Fuente: SIGMB

Con base a lo anterior, la propietaria de las fincas 57210-000 y 57232-000, debe tramitar los planos de catastro de las fincas de interés y proceder con las acciones técnicas y legales que correspondan para eliminar la sobreposición que existe a la fecha con la finca 198088, ya que la Municipalidad de Belén, no puede iniciar un proceso de expropiación con las condiciones vigentes de estas fincas. Una vez, se resuelva estos casos, la interesada puede presentar nuevamente la gestión al Concejo Municipal para que la administración inicie con las acciones útiles y necesarias ya sea por expropiación vía administrativa o expropiación vía judicial, según corresponda y de acuerdo con lo establecido por el Plan Regulador vigente y la normativa conexas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que por un asunto de legalidad con la administrada que hace el trámite, creo que tendríamos que aprobar el DTO-181 y comunicarle la recomendación que hace el DTO, que ya hemos puesto en redacción, de acuerdo, sería comunicar a la interesada que con base al DTO-181-2025, la propietaria de las fincas tal y tal debe tramitar los planos de catastro de las fincas de interés y proceder con las acciones técnicas y legales que correspondan para eliminar la sobreposición que existe a la fecha en la finca número tal ya que la Municipalidad Belén no puede iniciar un proceso de expropiación con las condiciones vigentes de estas fincas, una vez se resuelva estos casos la interesada puede presentar nuevamente la gestión del Concejo Municipal para que la administración inicie con las acciones útiles y necesarias ya sea por expropiación vía administrativa o expropiación por vía judicial, según corresponda y de acuerdo con lo establecido por el Plan Regulador vigente y la normativa conexas. Esto ya nosotros lo habíamos conocido anteriormente, no sabía que eran esas propiedades, pero en Los Suárez por el tiempo que tiene todo eso, hay muchas propiedades que están intercaladas unas con otras, hay propiedades que tienen doble titulación, por ejemplo, qué sé yo hay una misma propiedad y yo y Gilberth somos dueños de esa propiedad, pero con planos distintos y eso es un tema judicial que los privados tendrán que resolver en la vía judicial correspondiente y hasta que eso no esté resuelto ya un solo propietario registral lamentablemente no podemos proceder a la compra de propiedades en esa zona, mi propuesta sería que nada más cambiáramos el acuerdo para que quede en ese formato y la administrada, ya tenga una contestación correspondiente a lo que debe proceder para efectos de vender a la Municipalidad la propiedad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, establece que sobre este oficio que nos remite Olga Cristina Trejos Alfaro lo que le veo de relevancia de importancia es que es la primera iniciativa

de un propietario de esa urbanización Los Suárez que fue urbanización que se gestó allá por los años 60 y que el Concejo Municipal en su momento actuó en la forma adecuada y la congeló a ese proyecto urbanístico, ya que es un lugar de afectación a la naciente del Ojo de Agua, pero he escuchado inclusive algunos propietarios de terrenos ahí que están hasta deseosos de donar al municipio para que se haga algo hasta ambiental. Creo que eso es un sitio de mucho potencial para hacer una extensión del Santuario, inclusive a través de un paso de fauna en la parte superior y que conectáramos porque esa área que está de todos modos hace mucho tiempo en ese estatus de congelado y sería óptimo a futuro con el canon ambiental, ir pensando en la manera de poder ir adquiriendo eso, de hablar, hacer un levantamiento con los propietarios, ir viendo porque ellos estarían deseoso, de que el municipio les adquiera y en el caso específico de ella dice, hay un traslape ahí, a nivel de registro y en la medida que ella lo arregle, entra ahí en el listado de la matriz de posibles adquisiciones con el canon ambiental.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que , nada más quería muy respetuosamente mi compañero Sigifredo hacerle una aclaración histórica en el Acta de la Sesión 3 de 1960, el Concejo Municipal aprobó por mayoría 2-1 el proyecto de condominio de Los Suarez, el Concejo Municipal avalo que se construyera ahí fue por la determinación del Regidor Don Gonzalo Chávez, que no conforme con la decisión apeló a otras instancias nacionales en aquella época el Ministerio de Salud parece que, según lo que veo en el Acta, fue el que este señor ex Regidor, que seguramente, de manera que obviamente en paz descanse verdad ya Dios lo tenga su Santa Gloria, se trajo abajo ese ese permiso de construcción que emitió el Concejo Municipal, era eran 3 Regidores en esa época quedó 2-1 a favor del condominio residencial los Suarez y en otras instancias se apeló y se vino abajo esa construcción por dicha y ahí está hasta la fecha el terreno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el conoce el Oficio AMB-MC-223-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-181-2025. ATENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.1245/2025. **SEGUNDO:** Aprobar el DTO indicado y remitir a la señora administrada según el trámite número 581-2025 para que se tome en consideración todas las recomendaciones indicadas en el documento en el DTO-181.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-224-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°CSMB-045-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO. DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.4533/2025. Hemos recibido el memorando N°CSMB-045-2025, con fecha del 09 de octubre de 2025, suscrito por el señor Juan Gabriel Valerín Machado, Contraloría de Servicios; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.4533/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°45-2025, celebrada el 05 de agosto de 2025; en su capítulo V, artículo 33; a través del que indica que se conoce el informe de gestión anual 2024-2025 del Concejo de Distrito de San Antonio, mediante el cual da seguimiento a cinco trámites pendientes de resolver.

CSMB-045-2025

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES SIN RESOLVER

Con el fin de dar respuesta al oficio Ref.4533/2025 por medio del cual, el Concejo Municipal de Belén remite el informe de gestión anual 2024-2025 del Consejo de Distrito de San Antonio a la Alcaldía y en el cual mencionan cinco trámites (2491-2024; 2560-2024; 2558-2024; 2680-2025 y 3858-2024) sin resolver por parte de la Municipalidad, esta Contraloría de Servicios se dio a la tarea de recopilar la información correspondiente por lo que le comunico lo correspondiente:

1. Trámite 2491-2024 presentado por la señora Alejandra Patricia Solano Soto el 07 de agosto de 2024, Quejas/Denuncias, “Se solicita inspección en el sector de la Amistad radial a Santa Ana ya que se encuentra acera en mal estado a mano izquierda”.

En respuesta a la consulta realizada por esta instancia a la Unidad de Obras el coordinador responde lo siguiente por medio de correo electrónico: *“Con relación al trámite 2491 se tiene como se puede apreciar, que existe en primer lugar un tema sanitario y ambiental regulado en el artículo 292 de la Ley General de Salud, en donde se están evidentemente vertiendo aguas residuales, grises, domiciliarias al caño, lo que se encuentra estrictamente prohibido. Lo antes mencionado, aparte de ser un tema de contaminación ambiental directa, origina dos situaciones adicionales:*

1. El deterioro prematuro del concreto, por lo que hacer un caño nuevo sin resolver de previo el problema implica una inadecuada inversión de los recursos públicos.

2. La dificultad para trabajar, originando que los trabajos no se desarrollen de manera adecuada, con la calidad requerida y además el personal municipal se expondría a contaminación a sabiendas del tipo de agua existente en el lugar.

Con base en lo anterior, se manifestó que se debe solventar en primera instancia la problemática generada por parte de los vecinos para posteriormente proceder a incorporar la intervención en programación, esto se ha venido implementado en situaciones similares como Residencial Belén y otros incluso ahí mismo en Urb. La Amistad”.

2. Trámite 2558-2024 presentado por la señora Alejandra Patricia Solano Soto el 14 de agosto de 2024, Quejas/Denuncias, “En la esquina de Chayfer se encuentra alcantarilla y acera en mal estado”.

“Con relación al trámite 2558-2025 se tiene que la problemática denunciada se encuentra sobre la ruta nacional 111, siendo que la legislación nacional es clara e indiscutible en cuanto a las competencias al respecto, la administración y mantenimiento de dicha ruta y todos los elementos asociados competen exclusivamente al MOPT y a cargo del CONAVI. Para los efectos, dicho requerimiento ha sido debidamente remitido al ente correspondiente y de manera reciente se contactó con un representante, mismo que propuso una visita al cantón para ver no sólo este sino una multiplicidad de temas y necesidades en rutas nacionales, siendo que aún ni contamos con fecha, nos encontramos aún a la espera”. (La negrita no es del original). Cabe mencionar este requerimiento se hizo por medio de correo electrónico el 13 de enero de 2025 por parte de la Unidad de Obras al Consejo Nacional de Vialidad CONAVI y a la fecha de la consulta, no se ha recibido respuesta.

3. Trámite 2560-2024 presentado por la señora Alejandra Patricia Solano Soto el 14 de agosto de 2024, Quejas/Denuncias, “Se solicita inspección en barrio La Amistad en lote 15 casa la desmantelaron por estar en zona de riesgo, ocasionando que puedan ingresar gente a la propiedad a hacer otro tipo de daños, por otro lado, los escombros, cuando llueve están cayendo en una acequia que da a la intersección a la radial a Santa Ana ocasionando acumulación de basura, CC a Servicios Públicos”. Con respecto a este trámite la Contraloría de Servicios realizó

las consultas tanto a la Unidad de Desarrollo Urbano como a la Dirección de Servicios Públicos y por último al Ministerio de Salud, al respecto se recibieron las siguientes respuestas:

Dirección de Servicios Públicos: Mediante correo electrónico del 24 de setiembre de 2025 se reenvía una respuesta del Coordinador de la Unidad de Control de calidad en la cual se informa que el lote número 16 en el cual se encuentra la propiedad número de finca 129283 no cuenta con un hidrómetro asignado debido a que anteriormente se solicitó el retiro de este, además aportan fotografías de la infraestructura desmantelada parcialmente, en apariencia, por el propietario. Dentro de las explicaciones dadas por personeros de la Dirección de Servicios Públicos, se aclara que dicho inmueble se declaró inhabitable por parte del Ministerio de Salud por medio de Orden Sanitaria y se ordenó la demolición de la infraestructura existente. Posteriormente se nos informa que sobre dicha propiedad pesa una hipoteca la cual posiblemente sea ejecutada por la entidad bancaria. Razón por la cual no se vislumbra que el propietario realice la demolición completa del inmueble.

Unidad de Desarrollo Urbano. Con respecto a esta unidad, le respuesta brindada mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2025 fue que al revisar el lote número 15 mencionado en el trámite correspondiente, es que no lograron apreciar un desmantelamiento de la vivienda señalada, y que no observaron restos de escombros que se pudieran vincular con la propiedad. Sin embargo, sí recomienda a la Dirección de Servicios Públicos que realice una limpieza sobre la zona de protección del río. Evidentemente existe un error entre el número de lote enunciado en el trámite y el que realmente presenta el problema que generó la queja.

Ministerio de Salud. Por medio del oficio número CSMB-043-2025 del 03 de octubre de 2025, esta Contraloría de Servicios, solicitó al Ministerio de Salud, tanto la orden sanitaria girada al propietario de la finca correspondiente como el seguimiento que le han dado a la misma, ya que según lo indicado por el inspector de la Dirección de Servicios Públicos, cuando esa institución haya agotado la vía administrativa, deberá coordinar con la Municipalidad para llevar a cabo la demolición total del inmueble declarado inhabitable.

Se está a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud.

4. Trámite 2680-2024 presentado por la señora Alejandra Patricia Solano Soto el 26 de agosto de 2024, Quejas/Denuncias, *“Se solicita inspección en propiedad ubicada bajando hacia la Amistad en mano derecha ya que sifones se encuentran botando aguas residuales”*.

En respuesta a la consulta realizada por esta instancia a la Unidad de Alcantarillado Sanitario el coordinador responde lo siguiente por medio de correo electrónico: *“En atención al trámite indicado, y que se relaciona directamente con los trámites 99-2025 y 1844-2025, se adjunta el oficio AS-040-2025 enviado a la denunciante el pasado 09 de julio del presente año, donde se detalla el contexto de la situación denunciada. Acabo de darme cuenta de que, el documento tiene el consecutivo 037-2025 en su redacción, sin embargo, corresponde al 040-2025”*.

Por lo anterior se transcriben las consideraciones finales del oficio AS-040-2025:

“CONSIDERACIONES FINALES

- La Unidad de Alcantarillado Sanitario mantiene un esfuerzo constante en la atención de las denuncias presentadas en la Urbanización La Amistad, con el firme compromiso de brindar una

solución definitiva a la problemática de gestión irregular de aguas residuales. Este trabajo continuará de manera prioritaria, con el objetivo de atender a la brevedad posible las necesidades de los vecinos de La Amistad y del resto del cantón de Belén.

- Es necesario que, los vecinos de La Amistad sean conscientes que en este momento son parte del problema de contaminación por los vertidos irregulares de aguas residuales, pero que pueden revertir su situación particular y ser parte de la solución, para resolver situaciones como las planteada en estas denuncias.

- Se mantendrán los esfuerzos, por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y del Área Rectora de Salud Belén Flores, para velar por el cumplimiento de la legislación nacional, en cuanto a la gestión adecuada de aguas residuales según el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales N° 33601 y el principio de Responsabilidad extendida del generador, expuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, el cual es completamente aplicable a la gestión responsable de las aguas residuales generadas en cada vivienda”.

No está demás mencionar dos cosas, la primera que el trámite 99-2025 ingresado el 13 de enero de 2025 por la señora Alejandra Patricia Solano Soto no se incluye en el informe del Consejo de Distrito de San Antonio y la segunda que si el Trámite 1844-2025 ingresado por la señora Alejandra Patricia Solano Soto el 09 de junio de 2025 el cual se encuentra relacionado con el trámite 2680-2024, se da por atendido con el oficio AS-040-2025 de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, porque este último se mantiene pendiente.

5. Trámite 3858-2024 presentado por el señor Luis Adolfo González Zumbado el 18 de diciembre de 2024, Quejas/Denuncias, *“Se solicita inspección por acera en mal estado en el sector por Gimnasia Artística hacia la línea del tren frente de la panadería El Maná y la acera que bordea Gimnasia Artística también en mal estado”.*

En respuesta a la consulta realizada por esta instancia a la Unidad de Obras el coordinador responde lo siguiente por medio de correo electrónico: *“Saludos, este sector se encuentra dentro de los planes de intervención en materia de movilidad peatonal. Sin embargo, por el estado de deterioro de dichas aceras, las mismas se deben reconstruir por completo y cobrarlas a cada propietario de bien inmueble.*

Lo anterior según la legislación actual Ley 9976 – Movilidad peatonal y que para los efectos en meses recientes se aprobó el reglamento municipal correspondiente.

De momento no se puede proceder con la aplicación, por cuanto aún falta el establecimiento de la tarifa mediante audiencia pública y la incorporación en los sistemas de cobro municipal lo correspondiente para proceder a cargar los montos derivados. Se estima que dicha intervención no se estará dando sino hasta 2026”.

Conclusiones: De acuerdo con las respuestas brindadas por las unidades correspondientes se puede concluir lo siguiente:

1. Con respecto al trámite 2491-2024, hasta tanto no se solventa la situación de vertido de aguas residuales resulta inviable la reparación requerida a nivel de aceras y cordón de caño ya que se estaría incurriendo en una mala utilización de recursos.

2. En relación con el trámite 2558-2024, tenemos un impedimento legal debido a que se trata de una ruta nacional, sin embargo, se está en negociaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT, con el fin de buscar alguna solución a la problemática.

3. En el caso del trámite 2560-2024, hasta tanto no tener la respuesta del Ministerio de Salud a la solicitud hecha por esta Contraloría de Servicios mediante el oficio CSMB-043-2025, no se puede tener certeza de las acciones a seguir.

4. Relacionado con el trámite 2680-2024, de acuerdo con la respuesta del Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y el oficio AS-040-2025 del 09 de julio de 2025, se puede dar por atendido, así como el trámite 1844-2025 que se da por atendido con el mencionado oficio, ya que dichos trámites están estrechamente relacionados.

5. En tanto el trámite 3858-2024, de acuerdo con la respuesta de la Unidad de Obras, por la naturaleza de las acciones a realizar, se estima que serán a mediano plazo, posiblemente para el 2026, por lo que no se podía atender inmediatamente, apareciendo en el informe como no atendido

6. Por último, cabe mencionar el error que se presenta en la información consignada en el trámite 2560-2024, ya que en este se habla del lote 15 cuando en realidad es el número 16, lo que hasta cierto punto podría limitar o dificultar la atención oportuna de la gestión.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, habla que en este oficio se reporta el estado de varios trámites pendientes se detallan respuestas de las áreas municipales y se dejan claro qué gestiones siguen su curso y cuáles ya tienen resolución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el conoce el Oficio AMB-MC-224-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°CSMB-045-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.4533/2025. **SEGUNDO:** Remitir al Concejo de Distrito de San Antonio para lo que corresponda.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-225-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°110-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO: ASEANDE. Hemos recibido el memorando N°110-2025, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad de Gestión Tributaria; ingresado hoy este despacho; por cuyo intermedio se refiere a: "Licencia de licor para evento: ASEANDE"; lo anterior en atención al trámite N°2833-2025, presentado por la señora Yesenia Salazar Soto, representante de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE).

110-2025

Dándole seguimiento al el trámite 2833-2025, del 12 de setiembre del 2025, suscrito por la Señora Yesenia Salazar Soto, cedula de identidad número 1-1290-0564, representante legal de la Asociación de Empleados de ANDE (ASEANDE), cedula jurídica número 3-002-061165, realiza solicitud para la obtención de una licencia de Licores Temporal, para el evento a desarrollarse el 22 de octubre del 2025, denominado "CONGRESO NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS DE ANDE" ,a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 22 de Octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas . Para los efectos antes señalados, se adjunta a la solicitud de patente temporal, los siguientes documento:

-Solicitud formal de patente temporal

-Oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en donde emite certificación de la conformación de la junta directiva de la Asociación de Empleados de la Asociación de Educadores y Afines siglas ASEANDE Cedula jurídica 3002061165.

-Certificación de la composición de la Junta Directiva de ASEANDE Cedula jurídica 3002061165
- nota con fecha de 6 de octubre sobre la presentación de los requisitos faltantes al trámite, el cual presentan

1. croquis del lugar físico donde se desarrollará la actividad
2. estudio registral donde se desarrollará la actividad (finca N.33843-000, propietario del ANDE Cedula 3-01—045317
3. Aclaran que es un evento privado, por lo que no se encuentra sujeta a la Normativa del reglamento de espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén
4. Que la seguridad durante del Evento, le corresponde a los Organizadores del Evento, el cual es el ANDE.
5. Medio de Notificación oficial: Yesenia Salazar Soto Correo jsalazar@ande.cr o aseande@ande.cr.
6. Compromiso a confinar el ruido del local.

Por lo anterior, Esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recomienda en que se pueda otorgar por parte del honorable Concejo Municipal, una licencia temporal de licores, para el evento denominado “CONGRESO NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS DE ANDE”, a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 22 de octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, informa que en este oficio es muy importante que ellos nos aportan la certificación de la organización, el croquis del lugar y las medidas de control que asumirá el organizador durante la actividad.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-225-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°110-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. **LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO: ASEANDE. SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal de licores según recomendación de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recomienda en que se pueda otorgar por parte del honorable Concejo Municipal, una licencia temporal de licores, para el evento denominado “CONGRESO NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS DE ANDE”, a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 22 de octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que nuevamente bienvenido al Alcalde en ejercicio Don Minor González. Yo traía para hoy 2 preguntas, la segunda como es un tema que creo que maneja la Alcaldía, ahora más tarde veo si la hago no, pero la primera sí, no sé, creo que es un tema índole de la administración y supongo que, por ser un proyecto estratégico, la administración debe conocerlo. Es relacionado al proyecto de la planta de tratamiento de Cariari Don Minor nosotros, esperamos es un proyecto que se le ha asignado presupuesto muy importante ojala se ejecute y no quede en superávit pero lo que me inquieta

es que hayamos tenido una fecha originalmente se nos dijo aquí los compañeros y compañeras recordaran se nos dijo que el 25 de diciembre podría ser estrenada la planta, recientemente nos dijeron otra fecha, nos dijeron que ya el 25 de diciembre posiblemente no, sino que sería en enero el estreno de la planta de Cariari. Ahora bien, un tema que me inquieta a mí es con respecto al alquiler de esa planta porque el terreno donde se va a construir es propiedad de Pedregal, señor conocido como Macho Zamora, mi pregunta es dado que al día de hoy no hay nada ahí, por eso mi preocupación es si va a ser realista la fecha de enero, mi preocupación es si no hay nada ahí está Municipalidad está pagando alquileres por esa propiedad, ya o no estamos pagando como uno supondría que hasta que no empieza la construcción no pagamos alquiler, digo yo, supongo, pero quisiera saber si usted nos puede aclarar el asunto.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, expresa que, respecto a la pregunta, puntualmente, si se está pagando un arrendamiento del año pasado hay un contrato que se hizo de alquiler, lo cual era parte y se hizo en SICOP eso creo que nosotros no me acuerdo si nosotros o no, junio abril ahorita no tengo no preciso la fecha exacta, pero sí sé que fue el año pasado que ese contrato se arrendó por medio de SICOP para poder tener el acceso y el uso del terreno para lo que es el proyecto. Ahora lo que no le puedo contestar es la segunda parte, si el proyecto va a estar para diciembre o así va a estar para enero, porque no tengo ese dato, no tengo datos sobre el proyecto como tal eso se lo quedó debiendo y con mucho gusto yo voy a consultar para que se le brinde la información al respecto. Pero si se está pagando un alquiler se paga un arrendamiento mensualmente al respecto y está en curso, está en ejecución, no le puedo decir tampoco ahorita, por ejemplo, si el proyecto se hace, yo pago el arrendamiento a partir del proyecto de que el proyecto esté hecho, creo que no es así, por eso que se está pagando esto porque se supone que el proyecto debería de estarse desarrollando, pero como le digo, no voy a adelantar criterio porque no tengo los datos respecto al proyecto, pero sí le puedo decir que el contrato está y que se paga mensualmente un monto superior a los creo que son cuatrocientos y resto por mes, eso es lo que le puedo decir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que yo no dudo de que sería una obligación de la Municipalidad si ya el contrato se hizo, hay que empezar a pagar lo que me parece alarmante es que si no hay nada ahí, en este momento y según lo que usted nos indica al día de hoy habríamos pagado no menos de 7 millones de colones, en alquileres en una propiedad que está en desuso completamente, ahí tendríamos, estamos hablando creo que aproximadamente año y medio de alquiler y no se ha puesto nada en esa propiedad, ya le digo, 7.000.000 según hacía lo que estoy haciendo, el cálculo 7.000.000 pagados para no hacer en todo ese tiempo nada prácticamente. Sí, me preocupa y creo que como llamado a reflexión a la administración hay que intentar ver qué es lo que está ocurriendo para que no se haya empezado a mover el proyecto, reiteró originalmente en diciembre estrenábamos, luego fue en enero y ahora no sé tampoco si en enero tendríamos esa planta de tratamiento. La otra pregunta, que iba a hacer que usted no creo que me la pueda contestar porque la Alcaldesa nos informó el equipo reducido que ha estado al tanto del tema del biotopo de La Asunción. Yo puntualmente quería consultar y se lo consulté a la Alcaldesa hace 2-3 sesiones atrás, quién era el que había estado, cuál funcionario era el que había estado en comunicación con la familia González para efectos, de los trámites de planos que ellos tienen que hacer; al día de hoy esas propiedades no tienen ninguna servidumbre de aguas, sin embargo, tengo entendido que a ellos se les solicitó que en

el plano tenían que meter una servidumbre y me consulta que quiero hacer la Alcaldesa, pero la dejo acá de una vez, es si hubo o no hubo un funcionario de esa pequeña comisión que solicitó introducir una servidumbre de aguas a la familia González para efectos de la compra del biotopo, que es un tema que la verdad me tiene bastante inquieto y creo que por transparencia debemos conocer si alguien en administración pidió una servidumbre de aguas a esas propiedades.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, considera que me devuelvo con lo de la planta, yo no puedo decir que no se haya hecho nada por eso es que quiero averiguar para ver y preguntar qué es lo que se está haciendo, por dónde va avanzando el proyecto, pero sí lo dejo claro, porque no puedo decirlo y más, sin embargo, confirmo lo del alquiler porque ya está ahí está en SICOP y eso lo puede acceder cualquier persona, porque el expediente es público, no ahí no puedo hacer nada. Con respecto a lo de la servidumbre, lo que le puedo decir es que, si se planteó una servidumbre, pero para uso interno propio de los dueños de esas propiedades, los que están relacionados con el biotopo eso es lo que yo tengo claro. Pero si se pidió una servidumbre para otros usos, no lo sé, voy a hacer la averiguación y se mandará la información que se tenga que mandar al respecto con base en la consulta y de paso, lo coordino con Zeneida. Pero sí sé que iba haber dentro de la propiedad donde propiamente hubo una servidumbre para uso interno de los propios de aguas, sí, pero interna, para entre los mismos como acuerdo que iba a quedar entre la Municipalidad y los dueños, pero para otro fin u otro uso yo lo desconozco y eso es lo que había quedado acordado, ahí le quedo debiendo eso. No sé si puedo habrá otra pregunta, puedo adelantarme para hacer un comentario también de otro tema. En la tarde creo que fue Ulises el que solicitó o preguntó por el arreglo que se está haciendo en las aceras frente a la entrada al parqueo subterráneo de Automercado efectivamente sí cuenta con un permiso de construcción el permiso es el 107050-2025 y ese permiso fue aprobado por lo menos con la firma que tengo yo aquí, don David el pasado 16 de septiembre, eso está debidamente formalizado con el permiso como corresponde y el asunto es arreglar el problema que tienen los vehículos cuando ingresan al parqueo del subterráneo porque los cargos golpean, eso también es un problema tanto por el vehículo como para un peatón o para inclusive podría ocasionar eventualmente, un accidente, eso sí, está debidamente formalizado y sí cuenta con el permiso y por eso están ejecutando y eso lo está ejecutando la empresa no tiene nada que con la Municipalidad, la Unidad de Obra no tiene nada que ver con eso de acuerdo y después devolviéndome a lo que estábamos hablando ahora respecto a los gaviones, ya me acordé, hay que hacer un trámite en el mismo informe que permite la Comisión Nacional de Emergencias solicita que hay que realizar un trámite, no sé si es SENARA no me acuerdo si era el MIANE ahorita no lo preciso, pero sí lo indican el informe eso los compañeros Ligia Franco y Esteban Ávila y están al tanto del asunto como parte del equipo que está trabajando en esto para gestionar el permiso o el trámite correspondiente. Además de eso también ahora me indicaba la compañera Asesora que con respecto al procedimiento que usted consulta se le remitió a José Zumbado un oficio solicitándole ese procedimiento o ese trámite, recordándolo y pidiéndolo para poder que se haga y que se genere y que se realicen todo lo que tiene que incluir ese reglamento para que este en dado caso teniendo el aval y siendo viable se remita a que el Concejo pero si se remitió desde el mes pasado en septiembre, eso para que lo tengan ahí en claro y en su momento se les llegara se les enviará aquí formalmente como corresponde.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCO-17-2025.

Se conocen los Acuerdos Municipales de Ref. 3403-2025, 3701-2025 y 4326-2025.

Ref. 3403-2025.

Recepción del Ing. Óscar Hernández para exposición del No. UO-031-2025 sobre el tema de los reductores de La Asunción.

UO-031-2025

En atención al memorando de referencia, se tiene que este Proceso de Obras Públicas ya se ha referido ampliamente al tema mediante los memorandos UO-062-2024 del 21 de octubre de 2024 y UO-078-2024 del 06 de diciembre de 2024, adjuntos. Con base en lo anterior, se tiene que a la fecha se mantiene el criterio que las acciones emprendidas para salvaguardar la vida de los usuarios y residentes del lugar conocido como curva de La Asunción, se ajustan a la técnica y se ejecutaron a derecho, por cuanto se cuenta con el estudio que dio paso a su aprobación (DVT-DGIT-ED-2017-1938) así como se cumple con el decreto específico para la instalación de reductores de velocidad (N°40601-MOPT, 2017) y también en función a las excepciones establecidas del Reglamento para el Control del Ruido Ambiental (decreto N° 44486-S). Como puntos a rescatar se pudo demostrar derivado de los datos del radar en sitio, en primer lugar una reducción en las velocidades máximas registradas, en segundo lugar la baja en la velocidad promedio y la disminución del porcentaje de vehículos que superan la velocidad máxima permitida. Lo anterior tomando en consideración que estos valores son tomados únicamente con el efecto del primer reductor, que es donde se ubica el radar, por lo que es de esperar que los resultados sean aún mejores al combinar el efecto de los tres dispositivos referidos. Como nuevo elemento se tiene el informe del Ministerio de Salud bajo oficio MS-DRRSCN-DARSBF-422-2025 del 13 de febrero de 2025 (adjunto), dirigido precisamente a la señora Zumbado González y al señor Zumbado Alfaro, quienes interpusieron el trámite N°1229-2025 al cual se le brinda la presente atención, que entre lo que interesa refiere:

En su página 4: *“Se observó que hay una molestia clara por parte de los vecinos, sin embargo, el tema de fondo que compete al Ministerio de Salud es verificar o establecer si habría una afectación a la salud pública o un incumplimiento de los límites máximos de ruido regulados, y de ser así, es importante discernir si dicho posible impacto es más relevante que la razón que justifica la instalación de los reductores de velocidad, pues es claro que estos artefactos son instalados por temas precisamente que tienen que ver con la misma integridad física/salud/vida de las personas. La visita de inspección culminó al ser las 9 horas con 46 minutos, y consta en el acta 001-2025.”*

Más adelante en sus páginas 4 y 5 señala: *“Un Reductor de velocidad se define como un “Dispositivo instalado en las vías públicas, cumpliendo normas técnicas de diseño geométrico, disposición, ubicación y capacidad estructural, cuyo objetivo es obligar a los conductores a*

respetar los límites de velocidad establecidos en las vías públicas y, de esta forma, minimizar el riesgo de los peatones y conductores.” (tomado del Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres N° 40601 -MOPT, el subrayado no es del original)”

“También cabe mencionar el que el 19/06/2024, se publicó en N° Gaceta: 110 el Reglamento para el control del ruido ambiental N° 44486-S, el cual entró en vigor el 20/12/2024, en este reglamento se menciona algunas EXCEPCIONES a la medición para control de ruido, en el artículo 7:”

Artículo 7. - Las siguientes acciones estarán exceptuadas de los límites establecidos en el presente reglamento en:...

...2. Horario diurno y nocturno:...

“Del artículo anterior se interpreta, que está exceptuados de los límites establecidos en el reglamento los reductores de velocidad pues por su definición son parte del equipo utilizado por el personal del MOPT durante el cumplimiento de sus deberes, a fin de proteger la salud pública, la integridad física.

Al tratarse de una fuente emisora del ruido como la denunciada, se está ante la imposibilidad de realizar una medición de ruido, o emitir una orden sanitaria para confinar el ruido.”

Dentro de sus conclusiones en la página 6 se indica: “...hay que indicar que los reductores de velocidad no producen ruido por sí solos, el ruido que genera la molestia a los vecinos es producto del impacto de los vehículos al pasar por los reductores de velocidad (los mismos vehículos también podrían provocar ruido al pasar por diferencias de altura, huecos, puentes, etc); esta situación (el golpe o impacto de los vehículos contra los reductores de velocidad) no es sujeto de medición debido a que se produce en vía pública y debido a que esta situación es consecuencia inherente del uso de los reductores de velocidad considerados parte del equipo utilizado por el personal de atención de emergencias, como es la policía de tránsito, durante el cumplimiento de sus deberes, a fin de proteger la salud pública, la integridad física, por lo anterior no compete al Ministerio de la Salud medir el ruido que emite el golpe del paso de los vehículos sobre los reductores de velocidad.”

Ahora bien, avocándonos propiamente a la solicitud de los vecinos que se entiende sería eliminar los reductores de velocidad, se tiene que lo anterior de nueva cuenta se encuentra claramente establecido dentro de la normativa específica a la cual nos vemos sujetos, bajo el decreto N°40601-MOPT, Reglamento para la instalación y eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, que en su artículo 16 – Criterios justificantes para eliminar el reductor cita:

- Que el reductor de velocidad se hubiere construido infringiendo alguna o algunas de las disposiciones del presente reglamento.*
- Que los estudios técnicos demuestren que los factores de riesgo o inseguridad que sirvieron como justificantes para la colocación del reductor de velocidad ya no existen, o han sido mitigados por otras medidas.*
- Que por cambios en la infraestructura vial o condiciones de operación de las vías se pasó al incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente normativa.*

Por tanto, de momento no se determina por nuestra parte alguna forma de que llegue a existir un nuevo estudio que exponga que las condiciones previas a las medidas de mitigación de velocidad y el riesgo ya no existan, precisamente derivado a que ya se implementó la

medida. La propuesta de este Proceso Técnico consistiría en que, a mediano plazo, en cuanto se brinde la remoción de la carpeta asfáltica actual como parte del mantenimiento vial, no se construyan los reductores de inmediato, sino que se aproveche para actualizar el estudio técnico de velocidades requerido para validar lo ya dictaminado o caso contrario determinar que las condiciones han variado. Lo anterior teniendo en cuenta y en consideración que, si los nuevos datos reafirman la necesidad, se deberán de construir nuevamente los reductores de forma ineludible ya que como Gobierno Local no se podría hacer omiso ante la prueba técnica y se quedaría ante la e inherente obligación de proceder según la normativa, partiendo además del precedente establecido, caso contrario entraría en clara negligencia que conllevaría responsabilidad penal y civil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos.

Ref. 3701-2025.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el 10 de Junio del año dos mil veinticinco.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que presenta Recurso de revisión al acuerdo tomado en el artículo 3 del acta 34-2025

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando:

1. Que este Concejo Municipal ha sido enterado mediante varios oficios de las problemáticas que sufren vecinos de La Asunción por contaminación sónica, producto de la instalación de tres reductores de velocidad en el 2024, que a su vez producen el efecto de ruido al pasar vehículos sobre los mismos, especialmente aquellos de gran tonelaje.
2. Que el pasado 10 de junio en la sesión ordinaria 34-2025, artículo 3, el Concejo Municipal recibió una explicación técnica por parte de la administración municipal sobre las razones de la colocación de estos reductores de velocidad en La Asunción, y que en la misma se mencionaron algunas posibilidades para retirar los reductores que están ocasionando molestias a los vecinos.
3. Que es importante para este Concejo Municipal nutrirse de un mayor análisis desde el punto de vista legal y de la jurisprudencia que existe en el país en torno a los reductores de velocidad y la posibilidad de retirar los mismos.

Por tanto, se hace la siguiente propuesta de modificación al acuerdo del artículo 3 del acta 34-2025, para que se agregue un punto tercero al acuerdo anteriormente citado.

SE ACUERDA. (...) TERCERO. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Modificar el Artículo 3, para que en adelante se lea: “PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos. TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.” TERCERO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el 10 de Junio del año dos mil veinticinco.

Ref. 4326-2025.

Se conoce Moción para invitar a la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT) a la reunión de la Comisión de Obras y Ambiente donde se analizará junto a los vecinos de La Asunción el acuerdo de referencia 3403-2025 y 3701-2025 (problemática de los tres reductores de velocidad instalados en 2024).

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando:

1. Que este Concejo Municipal ha sido enterado mediante varios oficios de las problemáticas que sufren vecinos de La Asunción por contaminación sónica, producto de la instalación de tres reductores de velocidad en el 2024, que a su vez producen el efecto de ruido al pasar vehículos sobre los mismos, especialmente aquellos de gran tonelaje.

2. Que el pasado 10 de junio en la sesión ordinaria 34-2025, artículo 3, el Concejo Municipal recibió una explicación técnica por parte de la administración municipal sobre las razones de la colocación de estos reductores de velocidad en La Asunción, y que en la misma se mencionaron algunas posibilidades para retirar los reductores que están ocasionando molestias a los vecinos. Ante ello el Concejo Municipal acordó mediante acuerdo de referencia 3403-2025 lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos.

De igual manera en el acuerdo de referencia 3701-2025, parte TERCERA se acordó agregar un punto más al respecto del tema: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...). TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.”

3. Que para realizar un abordaje integral de esta problemática que sufren los vecinos de La Asunción es importante contar adicionalmente con el criterio de la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT) quienes podrían contribuir en la formulación de propuestas que nos ayuden a implementar otras medidas que permitan retirar los reductores de velocidad.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar una invitación formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para efectos de que acompañen y participen de la comisión de obras y asuntos ambientales en donde se analizará los acuerdos de referencia 3403-2025 y 3701-2025 junto a los vecinos afectados de La Asunción. SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para su información los acuerdos de referencia 3403-2025, 3701-2025 y los diferentes oficios que han remitido al Concejo Municipal los vecinos de La Asunción afectados por los reductores de velocidad para su debida información y contexto. TERCERO. Remitir copia de este acuerdo al Comité de vecinos de La Asunción contra reductores de velocidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar una invitación formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para efectos de que acompañen y participen de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales en donde se analizará los acuerdos de referencia 3403-2025 y 3701-2025 junto a los vecinos afectados de La Asunción. TERCERO: Remitir a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) para su información los acuerdos de referencia 3403-2025, 3701-2025 y los diferentes oficios que han remitido al Concejo Municipal los vecinos de La Asunción afectados por los reductores de velocidad para su debida información y contexto. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo al Comité de vecinos de La Asunción contra reductores de velocidad. QUINTO: Invitar a LANAME a dicha reunión de la Comisión.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido los tramites 33403-2025, 3701-2025 y 4326-2025. SEGUNDO: Solicitarle a la administración el estudio integral de forma urgente para la posible solución de la afectación que están recibiendo los vecinos. TERCERO: Solicitarle a la administración la puesta del radar que hace falta en la zona, de medida, de velocidades.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que el oficio de SCO-17-2025 donde vimos este el tema justamente de los reductores de los vecinos de La Asunción ese día tuvimos la presencia de los funcionarios de Dirección de Tránsito y algo así se llamaba y de LANAMME y además, obviamente los funcionarios. Aclaró que estos 2 temas que traigo hoy en la Comisión de Obras sí fue ampliada la Comisión, yo le solicité a Fiorella, yo revisé el correo y estaban copiados todos porque decía Concejo Municipal, sin embargo, la única que participó fue doña Lourdes, aparte de los miembros del Concejo que formamos parte de la Comisión. Esto lo aclaro porque el siguiente tema, el otro dictamen, decían el acuerdo del Concejo Municipal que tiene que verse con la Comisión de Cultura, para que sepa que, si se fue convocado, como lo decía el acuerdo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que quiero hacer énfasis en el punto tercero del radar de velocidades. eso es importante porque, el día de hoy existe un radar en la zona,

subiendo los Almendros, ahí uno se topa el primero a dar, pero lo cierto es que estos carros que vienen veloz y si ustedes vieron en el oficio que se les remitió LANAMME nos mandan el vídeo del choque que hubo en el Niño Praga, se ve la velocidad con la que viene ese vehículo, una observación que uno puede concluir de que ahí el problema principal es altas velocidades e irresponsabilidad de los choferes por altas velocidades o consumo de licor u otras cosillas más, ahí yo creo que es bueno que es que la administración y nosotros como Concejo Municipal busquemos que las pantallas de velocidad, no solamente tengamos esa, sino que tengamos una más despuesito de Casablanca, porque a partir de ahí es que los vehículos elevan las velocidades. Si los vehículos si el chofer tiene 2 veces que observar que le están midiendo la velocidad es una forma que ya está comprobado de que usted rebaja su velocidad se siente observado propiamente y nosotros ocupamos tener esto antes de que se haga el estudio, porque si se hace el nuevo estudio de velocidades y no hay medidas de mitigación antes de, podemos presuponer que posiblemente saldrá que hay velocidades altas, pero si nosotros ya tenemos instaladas las medidas de mitigación, llámese ese radar o llámese otras señalizaciones eso sí, podría influir en que una vez que se haga el estudio nuevo, no haya necesidad, de ningún tipo de volver a instalar los reductores de velocidad una vez que se retiren cuando se haga el mantenimiento que ya se nos avisó en enero próximo, que hay también apunto originalmente se nos ha hecho en diciembre, ahora es en enero eso, no es lo más deseable, lo ideal hubiera sido hacerlo en el momento oportuno, pero que es la manera, de ver adelante y ver cómo lograr resolver esta situación que está afectando la calidad de vida de los vecinos de La Asunción, dicho sea de paso, me parece que hoy estaban repintando los reductores de velocidad no sé hasta qué punto eso es bueno o malo, creo que tal vez si el chofer brinca hace más bulla, es bueno que estén pintados y que ojalá pasen despacio para que, no causen mayor molestia a la vecindad, pero eso no debe confundirse con el compromiso que ya existía por parte de la administración de que una vez que se recarpetee esa carretera se van a quitar esos reductores de velocidad a la espera de un nuevo estudio que determine que ya podemos retirarlos. Una mención que yo quise y lo propuse en la Comisión, sin embargo, no todo calado pero respeto igual yo voté este dictamen es que yo sí solicité que pidiéramos a la administración cuál fue el documento que generó la acción, ya sea un memorándum, ya sea una nota para poner unos reductores que había un estudio desde tiempos de don Horacio Alvarado desde tiempos de doña Thais, donde ninguno de los 2 ordenó o ni dio ninguna mención a poner los reductores, pero que en septiembre del 2024, ante un accidente que se dio el Niño de Praga se tomó la determinación por parte de la administración de colocar a los reductores, hasta el día de hoy se insiste en que eso fue algo verbal y que no existe un documento, pero yo creo que igual sería bueno que si va a ser verbal y la versión es que fue verbal, sería bueno que eso conste por escrito para efectos del expediente administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido los tramites 33403-2025, 3701-2025 y 4326-2025. **TERCERO:** Solicitarle a la administración el estudio integral de forma urgente para la posible solución de la afectación que están recibiendo los vecinos. **CUARTO:** Solicitarle a la administración la puesta del radar que hace falta en la zona, de medida, de velocidades.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCO-18-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 5018-2025

Se conoce el Oficio MB-053-2025 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4524/2025, del 6 de agosto de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones,/ aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a las consultas formuladas por regidores en el marco del conocimiento del Oficio DTO-057-2025, remitido por el Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano, consistentes en determinar: (i) si el terreno adquirido por la Municipalidad de Belén con autorización de la Contraloría General de la República para la construcción del Edificio Municipal posee un destino exclusivo e inmodificable y cuáles serían las consecuencias jurídicas de destinarlo a un fin diverso, como por ejemplo al Teatro Municipal; y (ii) cuál es el debido proceso y las actuaciones legales que corresponderían en caso de que, en lugar de construirse el nuevo Edificio Municipal en dicho terreno, se ejecutara otro proyecto distinto o eventualmente no se construyera ninguna obra.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

I. Sobre los bienes demaniales y la diferencia entre públicos y privados de la Municipalidad Considera esta asesoría legal iniciar este informe con un voto de la Sala Constitucional que aclara las características fundamentales de los bienes públicos, de la siguiente manera: *"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio...En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres..."*- (El subrayado es nuestro)

Sala Constitucional voto No. 2306-91 de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991. De este mismo modo la misma Sala Constitucional indicó sobre la naturaleza de los bienes de dominio público, y textualmente señaló: "(...) ya la Sala ha reflexionado sobre la naturaleza de los bienes públicos y todo ello, con íntima vinculación a lo que disponen los artículos 261, 262 y 263 del Código Civil y con fundamento en esos precedentes y la doctrina del Derecho público sobre el tema, la Sala arriba a la conclusión de que el dominio público es un concepto jurídico, lo que significa que su existencia depende del tratamiento expreso que le dé el legislador; sin ley que

le sirva de fundamento ningún bien o cosa tendrá ese carácter. Un bien público puede ser natural o artificial, según se trate de bienes declarados públicos por el legislador considerándolos en el estado en que la naturaleza los presenta u ofrece (un río por ejemplo), o de bienes declarados públicos por el legislador pero cuya creación o existencia depende de un hecho humano (construcción de una calle o un parque público, por ejemplo). En nuestra legislación para definirlo, el artículo 261 del Código Civil sigue el concepto de la afectación al fin público, al expresar que "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público".- La afectación es el hecho o la manifestación de voluntad del poder público, en cuya virtud la cosa queda incorporada al uso y goce de la comunidad y puede efectuarse por ley o por acto administrativo. La doctrina hace la distinción entre "asignación del carácter público" a un bien con la "afectación" de ese bien al dominio público. La asignación del carácter público significa establecer que ese bien determinado tendría calidad demanial; así, por ejemplo, la norma jurídica general diría que todas las vías públicas son integrantes o dependientes del dominio público y ello quiere decir que lo son las actuales y las que se lleguen a construir. En cambio, la afectación significa que el bien declarado dominial queda efectivamente incorporado al uso público y esto tiene que ver con la aceptación y recibo de obras públicas cuando se construyen por administración o por la conclusión de las obras y su recibo oficial, cuando es un particular el que las realiza (construcción de una urbanización o fraccionamiento, por ejemplo).- Es por esto que se dice que la afectación puede ser declarada por ley en forma genérica, o bien por un acto administrativo, el cual, necesariamente, deberá conformarse con la norma jurídica que le sirve de referencia (principio de legalidad).

Conforme a lo anterior es importante, en el caso en concreto, explicar la diferencia existente entre los bienes públicos y privados de una Municipalidad.

El Código Civil, en sus numerales 261 y 262, define estos bienes y señala que los bienes del Estado están fuera del comercio mientras no se disponga legalmente lo contrario. En lo que nos interesa, los artículos mencionados indican expresamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona."

"ARTÍCULO 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas."

El Tribunal Contencioso Administrativo, en la resolución número 00306 – 2017 de las 14:25 horas del 31 de julio de 2017, se refiere a los bienes demaniales al realizar la siguiente interpretación:

(...)

VIII.-

ALGUNAS

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA DIRECTAMENTE VINCULADOS A SERVICIOS PÚBLICOS DE NATURALEZA ESENCIAL. Es menester indicar, que (...) las Municipalidades y demás operadores del derecho, deberán tener en consideración las reglas previstas en los artículos 261, 262 del Código Civil.(...) En ese sentido, mediante resolución número 019-2009-SVII dictada a las trece

horas treinta minutos del doce de febrero del dos mil nueve, la Sección Séptima del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, consideró respecto al concepto de bienes de dominio público y privado de las administraciones públicas que: "(...) El Estado y las demás entidades públicas, poseen dos tipos de bienes: públicos y privados. El artículo 261 del Código Civil dispone: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado a los Municipios, quienes, para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona". Lo anterior debe relacionarse con el artículo 121 inciso 4) de la Constitución Política, que establece como atribución de la Asamblea Legislativa, decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación". Los bienes de dominio público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables, en consecuencia, fuera del comercio de los hombres. Sobre el tema, la Sala Constitucional ha expresado: / "II.- EL CONCEPTO DEL DOMINIO PUBLICO Y DE LOS MEDIOS JURÍDICOS PARA INTEGRARLO.- Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. La doctrina reconoce el dominio público bajo diferentes acepciones, como bienes dominicales, bienes demaniales, cosas públicas, bienes públicos o bienes demaniales. Sobre este concepto la Sala ha expresó (sic) en su Sentencia No. 2306-91 de las 14:45 horas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno lo siguiente: / "El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio... En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres..." (ver en sentido similar, la sentencia número 035-2009-SVII dictada por la Sección Séptima del Tribunal Contencioso Administrativo, a las catorce horas cuarenta minutos del trece de marzo del dos mil nueve)

Estas disposiciones de la normativa civil vigente nos da un primer vistazo a la imposibilidad de disponer de los bienes demaniales, mientras no esté señalada su separación del uso público al que fue destinado en primer momento.

- II. Sobre si el terreno adquirido para el Edificio Municipal tiene un destino exclusivo e inmodificable y las consecuencias jurídicas de variar dicho destino.

El terreno adquirido por la Municipalidad de Belén con autorización de la Contraloría General de la República fue expresamente destinado para la construcción del Edificio Municipal. Surge entonces la cuestión de si este destino resulta exclusivo e inmodificable. El Código Municipal establece que al Concejo le corresponde: “*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad*” (art. 13, inc. e), así como “*dictar las medidas de ordenamiento urbano*” (art. 13, inc. p). A su vez, el artículo 71 dispone:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Los bienes muebles declarados por la administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, y deberá existir para ello un acto motivado y el avalúo previo elaborado por el departamento técnico correspondiente a nivel municipal o, en su defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación. Se requerirá autorización mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar, sobre las viviendas construidas, el derecho de usufructo habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

De esta disposición se desprende que la municipalidad sí puede disponer de sus bienes, siempre que ello sea para fines públicos y dentro de su marco competencial; pero cuando una modificación implique una desafectación del uso público previamente establecido, se activa la exigencia de autorización legislativa. Este criterio se refuerza con el Dictamen C-160-2023 de la Procuraduría General de la República, el cual precisa sobre los destinos específicos: *El concepto de destino específico se refiere fundamentalmente a los ingresos destinados por el legislador para financiar la actividad de un determinado organismo. Ese destino puede ser general, es decir, que está destinado a financiar la globalidad de la actividad del organismo o ente, y también puede suceder que el legislador destine determinados recursos al financiamiento de una actividad o proyecto determinado de ese organismo o entidad, pero, en ambos casos, se trata de un destino específico, porque el legislador ordinario determina a qué institución deben destinarse ciertos ingresos. (Véase el dictamen no. C-358-2020 de 7 de setiembre de 2020).*

Debe tenerse en cuenta que, sobre la gestión de los destinos específicos, inicialmente la jurisprudencia constitucional señalaba que el legislador presupuestario estaba subordinado al legislador ordinario, de modo que al formular y ejecutar los presupuestos públicos se debía respetar estrictamente el destino dispuesto por el legislador.

Aunque la cita se refiere a ingresos públicos, el razonamiento es plenamente trasladable a los bienes inmuebles adquiridos con autorización y fin específico: al haberse afectado el terreno para un proyecto determinado, su destino queda jurídicamente delimitado y solo puede modificarse mediante un procedimiento formal y respetando los condicionamientos impuestos mediante acto administrativo, en este caso, por parte de la Contraloría General de la República; uso que afectó de pleno derecho la demanialidad del inmueble. En consecuencia, el destino del terreno para la construcción del Edificio Municipal es exclusivo en tanto fue definido de forma expresa, y no puede variarse unilateralmente hacia otro proyecto —como el Teatro Municipal— sin cumplir con el debido proceso de desafectación y sin contar, en su caso, con la autorización de la Contraloría o/y de la Asamblea Legislativa, si la modificación implicara un cambio en la naturaleza del uso público. De lo contrario, se configuraría una desviación de poder y una nulidad absoluta del acto administrativo, conforme a las regulaciones de los artículos 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo incluso generarse una responsabilidad penal de manera colateral.

III. Sobre el debido proceso y actuaciones legales si el Concejo decide no construir el Edificio Municipal en el terreno adquirido, sino mantenerlo en la ubicación actual.

La consulta plantea la hipótesis de que, a pesar de haberse adquirido un terreno con autorización de la Contraloría General de la República para la construcción del Edificio Municipal, el Concejo opte por levantar la nueva sede en el sitio donde actualmente funciona la Municipalidad. Ello genera dos efectos jurídicos principales: por un lado, respecto al inmueble adquirido con destino específico, y por el otro, en relación con la decisión de mantener la obra en su localización actual. En cuanto al terreno adquirido, no puede perderse de vista que su compra se efectuó bajo un propósito expreso, respaldado por la autorización contralora, lo que supone una afectación al servicio público. La decisión de no ejecutar en él el proyecto originalmente previsto obliga al Concejo a redefinir formalmente su destino mediante un acuerdo motivado, que deberá justificarse en razones técnicas, urbanísticas o financieras que acrediten que la alternativa de construir en la sede actual resulta más conveniente al interés público.

Dicho inmueble no puede permanecer en un estado de indefinición jurídica; deberá reasignarse a un uso público compatible —sea cultural, recreativo, institucional o de reserva para proyectos futuros—, manteniéndose siempre bajo la esfera del dominio público municipal. En caso de que se pretendiera apartarlo de esa naturaleza y desafectarlo del fin público, corresponderá acudir al procedimiento previsto en el artículo 71 del Código Municipal, que exige autorización legislativa previa cuando se retire un bien del uso público al que está vinculado. En lo que respecta a la decisión de construir en la ubicación actual, el Concejo debe proceder a dictar un acuerdo debidamente motivado, en el cual se expliciten las razones de interés público que justifican el cambio de ubicación, de modo que se garantice transparencia, control y trazabilidad en la gestión del patrimonio municipal. Este acuerdo deberá reflejarse necesariamente en los instrumentos de planificación y gestión municipal, concretamente en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo, conforme lo dispone el artículo 13 inciso l) del Código Municipal, asegurando así la congruencia entre la decisión política y la programación presupuestaria. Asimismo, será indispensable verificar que la normativa urbanística y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes permitan la ejecución de la obra en el sitio actual, a fin de evitar incompatibilidades legales que pudieran afectar la validez del proyecto. En síntesis, el Concejo tiene la posibilidad jurídica de mantener la construcción del Edificio Municipal en la sede actual, pese a haber adquirido un terreno con ese fin, siempre que justifique la decisión mediante un acuerdo motivado, incorpore el cambio en la planificación institucional y reasigne al terreno adquirido un destino público claro. Solo en caso de que se pretenda apartar el inmueble del uso público municipal sería obligatoria la intervención legislativa, conforme lo exige el artículo 71 del Código Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. El terreno adquirido por la Municipalidad de Belén con autorización de la Contraloría General de la República se encuentra expresamente afectado al destino de la construcción del Edificio Municipal, lo cual configura un destino específico. En consecuencia, no puede variarse unilateralmente hacia otro proyecto, como el *“Teatro Municipal”*, sin observar el procedimiento formal de desafectación y sin contar, en su caso, con la autorización de la Asamblea Legislativa, si la modificación implicara alterar la naturaleza del uso público. Cualquier disposición en contrario configuraría desviación de poder y nulidad del acto administrativo, conforme a las regulaciones de los artículos 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo incluso generarse una responsabilidad penal de manera colateral.
2. Si el Concejo Municipal decidiera no ejecutar la construcción del Edificio Municipal en el terreno adquirido, sino mantenerla en la sede actual, debe adoptar un acuerdo debidamente motivado que justifique el cambio de ubicación con razones de interés público, garantizando la debida motivación del acto administrativo. Ese acuerdo deberá incorporarse en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Anual Operativo, a fin de dotar de congruencia legal y presupuestaria la decisión.
3. Dado que el inmueble adquirido no puede permanecer en un estado de indefinición jurídica, en el tanto con ello se afectan los principios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y bienes públicos, debe ser reasignado formalmente a un destino público compatible, ya sea cultural, recreativo, institucional o de reserva para proyectos futuros, cumpliendo al efecto lo indicado en la conclusión 1 anteriormente expuesta. Si se pretendiera apartarlo de la esfera

del uso público, será indispensable gestionar el procedimiento de desafectación con la correspondiente autorización legislativa, conforme lo dispone el artículo 71 del Código Municipal.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual deberá ser ampliada y convocar al Asesor Legal, así como los técnicos de la administración. TERCERO: Solicitar a la administración llevar a la Comisión los expedientes respectivos.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Se autorice a la Alcaldía Municipal para que se giren las instrucciones respectivas y se realice las acciones útiles y necesarias para la segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025. SEGUNDO: Que se defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final; que la parte técnica defina cuanto antes el diseño geométrico de localización de los usos autorizados en fincas, dónde se encuentra el edificio municipal y la zona institucional. TERCERO: Solicitar a la auditoría que emita las recomendaciones, sobre el uso de los terrenos, de las etapas preparatorias para iniciar con el asunto de planos y diseños.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a Don Luis Alvarez, realizar un análisis legal del debido proceso, que tendría que hacerse en caso de que se escoja, el edificio actual para hacer ahí el nuevo edificio, la remodelación propiamente el edificio municipal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, indica que, el siguiente tiene que ver con la reunión de fincas, justamente municipal, que está acá por la Biblioteca Pública. Dentro del análisis que se realizó y las consultas muy acertadas que le hicimos incluso a la parte técnica de la Municipalidad y a nuestro Asesor Legal, no comprometen la futura construcción del teatro, más bien nos indicaba doña Ligia Franco, la eficiencia de hacer esto y ya nos explicaba que si actualmente, se mantienen las propiedades, cómo están, todas tienen que hacerse retiros, menos el espacio que se puede utilizar, por parte de la Municipalidad para construir el teatro y para construir el Palacio Municipal, porque hay que respetar que todas las propiedades son diferentes, hay que respetar todos los retiros. En pocas palabras, lo que doña Ligia Franco nos mencionaba era que es más eficiente hacerlo de esta forma porque es un único retiro por toda la propiedad del que se tiene que hacer, a raíz de esto y todas las aclaraciones que don Luis Álvarez nos hizo. Incluso nos los hicieron los técnicos municipales se tomó 2 acuerdos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que, en el punto segundo del dictamen, creo que cometimos un error y si nos fue un aspecto importante cuando dice que se defina cuanto antes

el área utilizar para el edificio municipal de acuerdo con el diseño final que la parte técnica defina cuanto antes el diseño geométrico de localización de los usos autorizados. En fincas donde se encuentra el edificio municipal y la zona institucional eso significa que cuando se haga el plano, va a venir en el plano donde va el edificio municipal, en otras palabras, se nos olvidó poner ahí, dónde va a estar el Teatro Municipal, vamos a ver el edificio, ya sabemos que es el que está frente al Hotel La Riviera y el teatro sabemos que es el que está al otro costado, totalmente de la Biblioteca, yo quería solicitarles que metamos ahí, es simplemente la palabra y Teatro Municipal. De acuerdo con el diseño final, es únicamente en el segundo reglón, eso para anotarlo por ahí. Y nada más una aclaración, porque me parece que la redacción del punto tercero no quedó específica. La consulta, la Auditoría porque puede prestarse para, dice, solicitar a la Auditoría que emita las recomendaciones o el uso de los terrenos de las etapas preparatorias para iniciar con el asunto de planos y diseños el espíritu de lo que surgió en la Comisión fue las dudas de que si se reactiva el proyecto del edificio municipal. Hay que recordarnos que la Auditoría había metido ya un acuerdo donde consultaba a Concejo Municipal y Alcaldía, si nos interesaba en aquella época si interesaba continuar con el proyecto pese a los 52000000 de colones aproximadamente que se perdieron en una inversión ruinosa de unos planos que no sirvieron y como el proyecto terminó ahí y el Alcalde de ese momento les Alvarado, dijo no, me interesa seguir con el proyecto, ahí quedó congelado, pero la Auditoría había dicho que si el proyecto volvía eso había que buscar restituir esos fondos públicos. Concretamente, la consulta para la Auditoría es especificar si se reabre el proyecto el edificio municipal. En qué condición quedamos con ese dictamen que se había tomado en un dado momento.

La Regidora Suplente Francina Quesada, consulta que, si a mí me preocupa lo siguiente, tenemos que aclarar si o si esta situación, porque si nosotros tenemos los 200000000 para hacer los planos, tenemos que tener esta claridad para que no nos pase lo mismo, para que tengamos muy claro y ya definido legalmente la parte del terreno, del teatro para ya poder hacer los planos porque no se podrían hacer si no tenemos la legalidad, necesaria para eso que es fundamental.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, describe que 2 aclaraciones, la primera es que también estuvo don Bernal, el Síndico de La Asuncion se me fue disculpe don Bernal y la segunda es con respecto a lo que Ulises mencionaba porque don Luis mencionó que lo que la Auditoria se refería también y yo incluso después de sesión de la Comisión, volví a llamarlo para que me aclarara ese tema, es si nosotros retomamos, el proyecto que ya ellos tenían, pero si es un proyecto totalmente nuevo, no le ve problemas. Sin embargo, sí es correcto consultar a la Auditoría para nosotros estar más empapados y obviamente por supuesto que más cobijados con las decisiones que vayamos a tomar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comunica que sí sobre este informe, me despierta inquietudes, siempre en la línea. Mi compañera Francina, preocupados como el proyecto del teatro, que parece que hay muchas veces escollo, uno quisiera ver las cosas como más llanas, pero pareciera que cada vez aparecen cosas que solventar, por ejemplo, me preocupa mucho en este informe del Asesor Legal en el punto 1 donde dice el terreno adquirido por la Municipalidad de Belén con utilización de la Contraloría de la Republica se encuentra

expresamente afectado al destino de construcción del edificio municipal. Lo cual configura su un destino específico. En consecuencia, no puede variarse unilateralmente hacia otro proyecto como el del Teatro Municipal. Si observar el procedimiento de una desafectación y todos sabemos que eso es un asunto a nivel de Asamblea Legislativa, pero es que toda esa finca que es una hectárea, no se adquirió solamente para el edificio municipal. Ahí hay una zona institucional que es donde cabe el teatro. Y aquí cuando hemos hablado de diseño y de sitio, hemos dicho de la Biblioteca hacia el oeste, eso es media hectárea, son 5000 m donde eventualmente puede ir el proyecto del Teatro Municipal, independientemente de si es allá o si es acá aquel día don Luis Álvarez hizo mención que si es aquí tiene que haber toda una justificación, en fin, eso es otra cosa. Lo que pasa es que se ha estado como muy amarrando el edificio con el Teatro cuando es un proyecto el Teatro que ya va caminando y ya tiene asignado presupuesto. Desperdiciamos todo 1 año en los diseños y no quisiera que pase lo mismo con este año que viene es que es como que la pelota se tira para adelante, por eso esta parte que dice el acuerdo de la Comisión de que solicitara la parte técnica que defina cuanto antes el diseño geométrico de localización de los usos autorizados en las fincas es fundamental, de la Biblioteca hacia la parte esa parte, el área institucional por la cual se adquirió y el teatro cabe dentro de esas especificaciones de esa área y no y la parte del teatro. En eso creo que ya ese tema lo habíamos hablado aquí hace tiempo, en una ubicación de sitio donde podría ir eventualmente cada cosa por decir que, si quieres razones, quería hacer hincapié en eso porque ya en nosotros los que estamos en la parte de la cultura, quisiéramos ver que se vaya cristalizando más el proyecto, compañera Francina.

La Regidora Suplente Francina Quesada, enumera que sí, con las mismas inquietudes, yo pienso que nos preocupa mucho, primero definir esta situación legal porque justamente leyendo yo igual pensando. Que nos atemoriza primero no podemos movernos con los planos hasta que eso no esté definido, hay que definirlo. Para después poder movernos y esto tiene que ser definido incluso aunque porque además hay que tomar la decisión si se quiere o no, dónde hacer la Municipalidad, hay que definir eso para poder movernos, porque más bien que dicha que no hice los planos, porque si no hubiera estado eso arreglado. Era de alguna manera como ponernos a sogar el cuello, yo digo, hay que apresurar para aclarar eso, para poder movernos en el sentido que tenemos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que último aspecto que quería mencionar sobre el segundo punto del dictamen, que es el del análisis jurídico de Luis Álvarez, yo creo que esto es muy meritorio porque a lo largo de los últimos, 20 años, quizás 25 años lo que siempre se ha hablado es del edificio municipal, en esa propiedad de allá arriba, pero siempre y es algo que yo no he entendido en el tiempo que tengo estar acá nunca he entendido por qué no existe un análisis o si existió en el pasado de por qué no se tomaba en cuenta la posibilidad de construir aquí mismo, este ya no es el edificio patrimonial que existió en su momento de la Escuela España eso se votó. Y aquí no, es un patrimonio lo que tal vez uno puede considerar patrimonio es el lugar céntrico, de que es el centro de San Antonio de Belén, aquí fueron los primeros caseríos ya como poblado de Belén y de ahí a uno le gustaría que de cierta manera no quede el centro de San Antonio como un cascarón, que esto pueda seguir siendo un lugar de referencia en Belén, hay que recordar que hubo un proyecto en su momento para que las nuevas instalaciones municipales fueran en la Escuela España, donde hoy es la Escuela España y en

aquella oportunidad, como ya sobrepoblación de estudiantes de aquí en las instalaciones en ese momento de la Escuela España no sé quién es, cuántos estudiaron acá, de los presentes y Sigifredo Teresita, no, sé, también. Los que estuvieron acá en su momento aquí había sobrepoblación y de forma muy sabia, los belemitas de aquella época decidieron que en lugar de hacer el edificio municipal, allá mejor hicieran la Escuela España nueva allá y la Municipalidad que estaba entiendo en la Casa de la Cultura actual, pasarse para acá y fue, a partir de ese momento el edificio municipal, yo creo que hay una muy rica historia, que está detrás de todos estos procesos que se lleva y es mi postura y creo que lo he expresado en otras oportunidades. Creo que lo ideal es que el edificio municipal sea aquí mismo que se tire aquí 2-3 pisos para arriba y que aquí acomodemos a todos los funcionarios municipales con unas bellas instalaciones, que creo que sería posible hacerlas y el camino para analizar eso, nadie está diciendo que ya se tomó la decisión, el camino para entrar a analizar eso va a ser este dictamen de don Luis Álvarez.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, cita que con este tema que ha sido un tema de años y años y años de discusión. Lo que yo recojo del Concejo anterior y lo que sé que actualmente está pasando que de hecho lo ha estado manejando Zeneida directamente junto con el equipo de administrativos de funcionarios es que el edificio o el terreno que está arriba ahí es donde tiene que ir el edificio municipal. Porque ante el ente Contralor cuando se compró el terreno, esa fue la justificación que se dio que ahí se iba a construir el edificio y además de eso también se iba a construir, en dado caso el teatro, a la par, inclusive como parte del proyecto que se había planteado hace unos años, estaba inclusive la parte incluir dentro del mismo complejo, el tema comercial, poder construir ahí centros comerciales. Cuyo fin cuyo alquiler lo iba a recuperar la Municipalidad porque al final de eso iba a ser también una entrada para también poder pagar eventualmente el proyecto como tal, porque es un costo bastante elevado y el costo como el paso de los años ha venido encareciendo. Inclusive el costo ha superado hasta el 100% de lo que años atrás costaba originalmente porque no se tomaron las decisiones al respecto. Por qué razones no viene al caso aquí discutirlo ni es la mesa para hecho. Pero sí, esa es la razón de por qué el edificio se tiene que construir arriba y por qué tiene que construirse también el teatro. Allá también esto va relacionado con temas de espacio con temas de parqueo, el teatro tiene que tener su espacio, parqueo también la gente no va a llegar si queremos que esto sí donde como, por ejemplo, eso va a querer espacio, parqueo y el mismo parqueo también que utilizaría el edificio municipal, también le serviría el teatro cuando se lo dicen las actividades en la noche como tiene que ser. Hay una idea, todo un plan máster o máster plan como le llamo para poder hacer toda esta propuesta. No digo que no se vaya a continuar con el proyecto de teatro como tiene que ser, que puede ser que primero se haga el teatro, que el edificio podría ser que sea la tónica y ya que está el presupuesto para ello. Pero si esa es la razón de por qué todo va junto y va arriba cuando se compró el terreno. Esa fue la justificación que se dio y por eso es que se tiene que hacer acá. Esto es propiedad municipal, ya luego se verá que se hace con esto, pero la intención es que el edificio y todo su complejo, su infraestructura esté centralizada en el terreno que está a la par de la Biblioteca.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que escuchando a Minor y explicando el asunto del espacio de que ahí hasta se podría considerar el tema de espacios comerciales, etcétera. A mí me preocupa eso más, porque cuando nosotros estuvimos toda la ponencia, que

nos trajeron los arquitectos que están haciendo la primera fase de la segunda estructura que se va a colocar en la Biblioteca Municipal que se refería al centro de espacio seguro y que va a tener el centro para toda el Area Social. Nos explicaban más bien el problema que tenían de espacio tanto para el parqueo como para tomar en consideración, por ejemplo, las oficinas que se le iban a dar, al Comité de la Persona Joven que definitivamente dijeron que ahí ya no se podía meter. Mas también se consideró pasar el espacio del Archivo allí y también ese día en la sesión de trabajo que tuvimos aquí se habló de que no, se podía trasladar nada del Archivo para darle más seguridad en esa parte. Porque no cabía, esas cosas que se mencionaron ese día en la sesión de trabajo es lo que a mí también me ha dado a analizar y por qué también y que y además 1/3 que es que va a pasar con ese edificio municipal si se toma la decisión de construir allá. Definitivamente yo siento que el distrito de San Antonio es uno de los distritos que ha sido mal golpeado, en los últimos años, en lo que es construcciones para la población distrital, yo creo que es muy importante. Que si se va a tomar una decisión de ese tipo ojalá se pudiera consultar con los belemitas a dónde quieren ellos, el teatro realmente lo quieren aquí o si lo quieren allá y que no, ya el teatro lo sabemos. Perdón es que también me preocupa eso, porque si bien es cierto, igual en La Asunción para poder hacer Ebais ahí. Se tuvo que cambiar el uso y llevarlo a la Asamblea Legislativa. Y si esto, como decía Francina en el primer párrafo, está muy claro que eso es una que va con un fin, como lo mencionaba Minor y que, ya establecido por la Contraloría para solo el edificio municipal, si a unos meses o cuando ya quieran hacerse el diseño de planos para el teatro se tenga que ocurrir ante la Asamblea Legislativa para cambiar. Como pasó con la cancha de tenis para poder hacer el Ebais de La Asunción, por eso es que nosotros promovimos tener esta segundo, acuerdo del dictamen de Comisión que es referirlo al doctor Luis Álvarez para que se consideran todos estos aspectos y no haya el día mañana, más bien atrasar más y ya llevamos cuánto de estar acá sentados y lo que queremos es tener sea el teatro, o sea, el edificio. Creo que son muy importante avanzar en esto para que la toma de decisiones sea de la mejor manera y la más correcta.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, precisa que solo para aclarar el terreno tiene el uso de suelo adecuado para toda la infraestructura que se está realizando. No hay que hacer ningún cambio de nada, ya todo eso está debidamente probado y ya tiene las respectivas autorizaciones para el fin por el cual se solicitó. Por eso es que recalco el edificio no se puede hacer, aquí que se va a hacer aquí con este terreno luego se verá porque todo esto va a quedar dispuesto para otro tema. Pero lo que importa aquí es que se construya el edificio que se construya el teatro que se construye toda la zona de parque de toda la infraestructura. El terreno es amplio, es grande y cabe todo, inclusive por eso como parte de la solución. Por eso le digo, no hay que preocuparse por temas comerciales, porque el terreno lo da y la intención de eso es poder pagar también con los alquileres que se recauden poder pagar eso sin que eso devenga un costo mayor. Esa es la intención de eso, todo eso estaba planeado en un proyecto que ya se había presentado, todo lo trae el tema, simplemente es la disposición que se debe de tener para poder acceder para que eso sea un ganar, ganar de parte de todos, de acuerdo, cuando lleguen al asunto ya, por cierto, ya Luis Álvarez pidió el expediente, entiendo que ya se le pasó y le indicaron ahí ya Luis tiene los elementos para poder tomar las decisiones que le vayan a remitir a él al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Se autorice a la Alcaldía Municipal para que se giren las instrucciones respectivas y se realice las acciones útiles y necesarias para la segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025. **TERCERO:** Que se defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal y Teatro Municipal de acuerdo con el Diseño final; que la parte técnica defina cuanto antes el diseño geométrico de localización de los usos autorizados en fincas, dónde se encuentra el edificio municipal y la zona institucional. **CUARTO:** Solicitar a la Auditoría que emita las recomendaciones, sobre el uso de los terrenos, de las etapas preparatorias para iniciar con el asunto de planos y diseños. **QUINTO:** Solicitar a Don Luis Alvarez, realizar un análisis legal del debido proceso, que tendría que hacerse en caso de que se escoja, el edificio actual para hacer ahí el nuevo edificio, la remodelación propiamente el edificio municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-061-2025 del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez Chaves. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3820/2025, del 9 de julio de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria N° 38-2025, mediante el cual se dispone remitir al Asesor Legal el correo electrónico enviado por la señora Kimberly Zúñiga Cardoze, en el que comunica una situación vinculada con el requisito de presentación de factura electrónica para efectos de becas municipales, a fin de que se emita el correspondiente análisis y recomendación sobre la procedencia de dar trámite o adoptar alguna medida por parte del Concejo Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El Concejo Municipal de Belén, en la sesión ordinaria N° 38-2025, conoció el correo electrónico remitido por la señora Kimberly Zúñiga Cardoze, mediante el cual comunica una situación relacionada con el requisito de presentar factura electrónica en el marco del trámite de becas municipales, señalando la dificultad de cumplir con dicho requerimiento. Ante ello, el Concejo acordó remitir el asunto a esta Asesoría Legal para el respectivo análisis y recomendación. De conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal es el órgano competente para aprobar las listas de beneficiarios y resolver los casos particulares, según lo dispone expresamente el artículo 3, inciso c), el cual define al Concejo como la autoridad que “en definitiva aprueba las listas de los beneficiarios(as) de las

becas de estudio". Asimismo, el procedimiento regulado en el artículo 3, inciso s), apartados quinto y sexto, establece que una vez recibidos los informes de los Concejos de Distrito y de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el Concejo Municipal analizará los documentos presentados y podrá solicitar mayores informaciones sobre los posibles beneficiarios, adoptando la decisión final durante la última semana del mes de febrero de cada año.

En consecuencia, el Concejo no solo posee competencia decisoria, sino también la facultad de requerir informes complementarios o aclaratorios a la Administración Municipal, a fin de fundamentar adecuadamente su resolución, conforme al principio de decisión informada previsto en los artículos 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. En el caso concreto, la situación expuesta por la señora Zúñiga Cardoze —*referente al requisito de factura electrónica*— reviste implicaciones técnicas y jurídicas que deben ser valoradas por la Administración antes de que el Concejo adopte decisión alguna. Ello, en razón de que el manejo y respaldo de fondos públicos debe cumplir con los principios de legalidad presupuestaria y control interno, establecidos en los artículos 6 de la Ley N.º 8131 de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y 12 de la Ley N.º 8292 de Control Interno, así como en la normativa de facturación electrónica regulada por el Decreto Ejecutivo N.º 41820-H del Ministerio de Hacienda.

Bajo tales disposiciones, toda erogación municipal —incluyendo las becas o subsidios— debe encontrarse respaldada mediante comprobantes electrónicos válidos, que acrediten la veracidad del gasto y aseguren la correcta aplicación de los recursos públicos. Sin embargo, el reglamento municipal de becas no prevé de forma expresa el tratamiento de casos en que el beneficiario se vea imposibilitado de presentar la factura electrónica por causas ajenas a su control, como lo sería la negativa o incumplimiento del arrendador en emitirla. Ante esta laguna reglamentaria, y en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad administrativa, corresponde que la Administración Municipal, por medio del Área de Desarrollo Social, con el acompañamiento de la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, emita un informe técnico y jurídico en el que se determine:

- a) Si el requisito de presentación de factura electrónica está contemplado expresamente en los lineamientos internos del Programa Municipal de Becas o en disposiciones complementarias;
- b) Si existen alternativas documentales válidas (declaración jurada, recibo simple, comprobante bancario u otro medio verificable) que puedan suplir temporalmente la falta de factura electrónica sin comprometer la legalidad presupuestaria;
- c) Cuál es la medida administrativa procedente para estos casos, de modo que se preserve tanto el principio de legalidad en el uso de fondos públicos como el principio de acceso y equidad del beneficio municipal.

Solo con base en ese informe integral —*emitido en coordinación interdepartamental*— podrá el Concejo Municipal ejercer su función resolutoria con fundamento objetivo, técnico y jurídico, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la uniformidad de criterios y la seguridad jurídica de los beneficiarios. En virtud de lo anterior, se considera procedente que el Concejo requiera a la Administración Municipal la elaboración de dicho informe técnico y jurídico antes de resolver sobre el fondo del asunto planteado en el correo de la señora Zúñiga Cardoze.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Del análisis normativo se desprende que el Concejo Municipal de Belén es el órgano competente para resolver en definitiva sobre la aprobación o denegatoria de las becas municipales, conforme a los artículos 3 inciso c) y 3 inciso s) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio, que expresamente le atribuyen la potestad decisoria y la posibilidad de solicitar información complementaria a la Administración antes de dictar resolución.
2. La situación comunicada por la señora Kimberly Zúñiga Cardoze, relativa a la imposibilidad de aportar factura electrónica por parte del arrendador, plantea una circunstancia de carácter técnico y jurídico que no se encuentra expresamente prevista en el reglamento de becas, y cuyo tratamiento requiere una valoración integral de los aspectos financieros, contables y normativos vinculados al uso de fondos públicos.
3. En observancia de los principios de legalidad presupuestaria y control interno (artículos 6 de la Ley N.º 8131 y 12 de la Ley N.º 8292), así como del Decreto Ejecutivo N.º 41820-H sobre facturación electrónica, toda erogación municipal debe estar respaldada mediante comprobantes electrónicos válidos; no obstante, ante casos de imposibilidad comprobada, corresponde a la Administración determinar si es viable aceptar documentos sustitutivos o declaraciones juradas que acrediten el gasto, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad.
4. En virtud de lo anterior, y antes de que el Concejo adopte cualquier decisión respecto al fondo del asunto, se considera indispensable requerir a la Administración Municipal la emisión de un informe técnico conjunto, elaborado por el Área de Desarrollo Social, la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, en el cual se determine:
 - a. Si el requisito de presentación de factura electrónica está expresamente regulado dentro del procedimiento de becas, ya que el reglamento parece no contemplarlo expresamente de una lectura pormenorizada del mismo;
 - b. Si existen mecanismos alternativos o supletorios válidos para la verificación del gasto en casos excepcionales; y
 - c.Cuál es la medida administrativa procedente en situaciones análogas para garantizar la correcta aplicación de los fondos públicos sin afectar el principio de equidad del programa.
5. Con fundamento en lo expuesto, se recomienda al Concejo Municipal de Belén:
 - a. Otorgar audiencia a la Administración Municipal, para que en el plazo que se estime razonable emita el informe técnico y jurídico requerido, con las consideraciones señaladas;
 - b. Suspender cualquier pronunciamiento sobre el caso particular comunicado por la señora Zúñiga Cardoze hasta contar con dicho informe; y
 - c. Una vez recibido el criterio administrativo, proceder a analizarlo en el seno del Concejo para adoptar la decisión final conforme al Reglamento de Becas y al bloque de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el MB-061-2025 del Asesor Legal Lic. Luis Álvarez Chaves. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3820/2025, del 9 de julio de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas por el Asesor Legal en sus 5 recomendaciones. **TERCERO:** Del análisis normativo se desprende que el Concejo Municipal de Belén es el órgano competente para resolver en definitiva sobre la aprobación o denegatoria de las becas municipales, conforme a los artículos 3 inciso c) y 3 inciso s) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio, que expresamente le atribuyen la potestad decisoria y la posibilidad de solicitar

información complementaria a la Administración antes de dictar resolución. **CUARTO:** La situación comunicada por la señora Kimberly Zúñiga Cardoze, relativa a la imposibilidad de aportar factura electrónica por parte del arrendador, plantea una circunstancia de carácter técnico y jurídico que no se encuentra expresamente prevista en el reglamento de becas y cuyo tratamiento requiere una valoración integral de los aspectos financieros, contables y normativos vinculados al uso de fondos públicos. **QUINTO:** En observancia de los principios de legalidad presupuestaria y control interno (artículos 6 de la Ley N.º 8131 y 12 de la Ley N.º 8292), así como del Decreto Ejecutivo N.º 41820-H sobre facturación electrónica, toda erogación municipal debe estar respaldada mediante comprobantes electrónicos válidos; no obstante, ante casos de imposibilidad comprobada, corresponde a la Administración determinar si es viable aceptar documentos sustitutivos o declaraciones juradas que acrediten el gasto, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad. **SEXTO:** En virtud de lo anterior y antes de que el Concejo adopte cualquier decisión respecto al fondo del asunto, se considera indispensable requerir a la Administración Municipal la emisión de un informe técnico conjunto, elaborado por el Área de Desarrollo Social, la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, en el cual se determine: - Si el requisito de presentación de factura electrónica está expresamente regulado dentro del procedimiento de becas, ya que el reglamento parece no contemplarlo expresamente de una lectura pormenorizada del mismo; - Si existen mecanismos alternativos o supletorios válidos para la verificación del gasto en casos excepcionales; y -Cuál es la medida administrativa procedente en situaciones análogas para garantizar la correcta aplicación de los fondos públicos sin afectar el principio de equidad del programa. **SETIMO:** Con fundamento en lo expuesto, Otorgar audiencia a la Administración Municipal, para que en el plazo que se estime razonable emita el informe técnico y jurídico requerido, con las consideraciones señaladas; - Suspender cualquier pronunciamiento sobre el caso particular comunicado por la señora Zúñiga Cardoze hasta contar con dicho informe; y - Una vez recibido el criterio administrativo, proceder a analizarlo en el seno del Concejo para adoptar la decisión final conforme al Reglamento de Becas y al bloque de legalidad.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 25. Se conoce Moción.

MOCIÓN: La Ruta de la Seguridad.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Considerando que:

1. Que la seguridad ciudadana es una responsabilidad compartida entre las instituciones del Estado y la ciudadanía, y que la Municipalidad tiene un rol fundamental en la prevención del delito y la promoción de entornos seguros.

2. Que el cantón de Belén cuenta con un sistema de videovigilancia, el cual es una herramienta importante para la prevención, investigación y resolución de incidentes de seguridad.
3. Que muchos vecinos desconocen el procedimiento para acceder a los videos de las cámaras de vigilancia municipales en caso de ser víctimas o testigos de un delito, o bien cómo y ante qué instancias presentar denuncias relacionadas con la seguridad.
4. Que una ciudadanía informada es clave para fortalecer la seguridad comunitaria y fomentar la cultura de la denuncia y la participación.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la administración la valoración de crear oficialmente una "Ruta de la Seguridad del Cantón de Belén", como instrumento informativo, educativo y de gestión interinstitucional, que tenga por objetivo facilitar a la ciudadanía el acceso a mecanismos municipales y estatales relacionados con la seguridad ciudadana. SEGUNDO: Solicitar a la administración municipal, específicamente al coordinador de la Policía Municipal la valoración para que, elabore e implemente un protocolo claro y accesible para la solicitud de videos del sistema de cámaras de vigilancia, estableciendo: 1. Requisitos formales para realizar la solicitud. 2. Plazos de entrega. 3. Criterios de confidencialidad y resguardo de datos. 4. Procedimiento de respuesta en coordinación con la Fuerza Pública o el OIJ, según corresponda. TERCERO: Incluir dentro de esta Ruta de la Seguridad un apartado informativo, en medios físicos y digitales, que indique: 1. Cómo realizar denuncias ante la Fuerza Pública, el OIJ, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el 9-1-1 u otras instancias pertinentes. 2. Cuáles canales existen a nivel local y nacional para reportar situaciones de riesgo, violencia, delitos, conflictos comunitarios u otros eventos que afecten la seguridad. 3. Datos de contacto, horarios y ubicación de las instituciones relevantes. CUARTO: Solicitar a la administración si a bien lo toma la coordinación entre organizaciones comunales de seguridad y otras entidades pertinentes la elaboración de esta Ruta de Seguridad, incluyendo un plan de difusión mediante redes sociales, sitios web, boletines municipales, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comités de seguridad comunitaria, entre otros. QUINTO: Que la Administración presente ante este Concejo, en un plazo no mayor a 30 días naturales, un informe con la propuesta preliminar de esta Ruta de Seguridad, incluyendo el protocolo de solicitud de videos, y el material informativo sugerido para su difusión.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que esta moción nace porque varios vecinos se nos han acercado a indicarnos que ellos no conocen cuáles son esos canales. O qué hacer en caso de que tienen que presentar una denuncia, incluso la Regidora Ana Yensy me comentaba que en una reunión que hicieron con todos los grupos organizados de seguridad del Cantón, fueron muy pocos los que asistieron y ese día también el director o el coordinador de la Fuerza Pública, Belén, solicitaba que por qué la Municipalidad de Belén no hacía una campaña de esto. A raíz de todo esto y de que los vecinos también se nos han acercado, que no conocen muchos, muchas veces los procesos, es reafirmar lo que la Municipalidad en ciertas ocasiones viene dando en afiches y estas cosas más, sin embargo, necesitamos información más robusta y actualizada para que las personas, conozcan y sepan cómo actuar ante la inseguridad que estamos viviendo actualmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración la valoración de crear oficialmente una "Ruta de la Seguridad del Cantón de Belén", como instrumento informativo, educativo y de gestión interinstitucional, que tenga por objetivo facilitar a la ciudadanía el acceso a mecanismos municipales y estatales relacionados con la seguridad ciudadana. **TERCERO:** Solicitar a la administración municipal, específicamente al coordinador de la Policía Municipal la valoración para que, elabore e implemente un protocolo claro y accesible para la solicitud de videos del sistema de cámaras de vigilancia, estableciendo: 1. Requisitos formales para realizar la solicitud. 2. Plazos de entrega. 3. Criterios de confidencialidad y resguardo de datos. 4. Procedimiento de respuesta en coordinación con la Fuerza Pública o el OIJ, según corresponda. **CUARTO:** Incluir dentro de esta Ruta de la Seguridad un apartado informativo, en medios físicos y digitales, que indique: 1. Cómo realizar denuncias ante la Fuerza Pública, el OIJ, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el 9-1-1 u otras instancias pertinentes. 2. Cuáles canales existen a nivel local y nacional para reportar situaciones de riesgo, violencia, delitos, conflictos comunitarios u otros eventos que afecten la seguridad. 3. Datos de contacto, horarios y ubicación de las instituciones relevantes. **QUINTO:** Solicitar a la administración si a bien lo toma la coordinación entre organizaciones comunales de seguridad y otras entidades pertinentes la elaboración de esta Ruta de Seguridad, incluyendo un plan de difusión mediante redes sociales, sitios web, boletines municipales, centros educativos, asociaciones de desarrollo, comités de seguridad comunitaria, entre otros. **SEXTO:** Que la Administración presente ante este Concejo, en un plazo no mayor a 30 días naturales, un informe con la propuesta preliminar de esta Ruta de Seguridad, incluyendo el protocolo de solicitud de videos, y el material informativo sugerido para su difusión.

ARTÍCULO 26. Se conoce la moción para avanzar en la medición del agua extraída de Belén por parte del acueducto municipal.

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal. (abierto para más proponentes).

Considerando que:

1. Según la Guía de recomendación de obras de calibración de concesiones de la Dirección de aguas del MINAE, las obras calibradoras son "dispositivos diseñados técnicamente que permiten regular la cantidad del caudal aprovechado".
2. Desde hace ya algunos años Dirección de aguas del MINAE ha requerido al acueducto municipal la instalación de obras calibradoras en todas sus fuentes concesionadas, sin embargo, el avance que se ha tenido hasta el momento ha resultado insuficiente.
3. SENARA ente rector en aguas subterráneas del país, realizó el estudio "MODELO NUMÉRICO PARA LOS ACUÍFEROS EXISTENTES EN EL CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA, COSTA RICA", denominado popularmente como Estudio de Balance Hídrico. En el mismo realiza una serie de recomendaciones a la Municipalidad, entre los cuales se encuentran:
 - *Habilitar en todos los pozos municipales una línea de aire que permita realizar, en forma adecuada y segura, el monitoreo de los niveles estáticos y dinámicos en sus pozos de abastecimiento ya sea de forma manual o por medio de instrumentación con sensores automáticos en tiempo real.*

- *Colocar en todos los pozos del acueducto municipal hidrómetros para llevar un control de los caudales de extracción y registro de los mismos.*

- *Por parte de la Municipalidad de Belén se debe construir infraestructura de aforo en las captaciones e implementar un programa de aforo mensual que permita monitorear los caudales en los manantiales de abastecimiento público que actualmente capta.*

4. Según indicó el director de servicios públicos de la Municipalidad de Belén, señor José Pablo Suárez Sánchez, en correo electrónico fechado el martes, 25 de marzo de 2025 11:51 am. El sistema de medición SCADA (Supervisor y Control And Data Acquisition) que busca implementar el acueducto municipal tiene por objetivos: *“mantener llenado de tanques, monitoreo en tiempo real, reporte de fallas, optimizar el recurso humano, optimizar recurso hídrico, control de arranques y pares de sistemas de bombeo etc”*.

5. Las cargas urbanísticas, a los denominados proyectos inmobiliarios, comerciales o industriales de alto impacto, ordenadas mediante un compromiso de intenciones, son aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con la política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano, reglamento de funcionamiento del acueducto municipal y reglamento de permisos de construcción, entre otros.

6. En el compromiso de intenciones para ejecución de la carga urbanística del proyecto inmobiliario denominado Casas Max, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo de referencia 1115-2023 se estipularon entre otras, obras de mejoras en la captación de las nacientes de la finca Los Sanchez, sin embargo las mismas por diversas razones no han podido llevarse a cabo.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal valorar que, ante la imposibilidad actual de ejecutar el compromiso de intenciones de Casas Max, se proponga modificar el destino de la carga urbanística originalmente destinado a realizar obras de captación en la finca conocida como Los Sánchez, para la compra e instalación de obras calibradoras en las nacientes y pozos del acueducto municipal de Belén, que permitan medir el caudal extraído real de las concesiones.

SEGUNDO. Solicitar al Acueducto Municipal un informe escrito acerca de cuantas nacientes y pozos de agua cuentan ya con obras calibradoras que permitan medición real de los caudales concesionados extraídos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que vean en el acuerdo de referencia Sesión 11 Artículo 15 del 2023 el Concejo Municipal de Belén aprobó la disponibilidad potable para 125 pajas de agua en Casas Max, equivalente a 1.8 L por segundo. Cuando se pidió la carga urbanística dentro de los elementos que se les pedían, además de los trabajos pluviales en el punto 10 de la carga urbanística se solicitaba obras de reparación e infraestructura en la naciente de Los Sánchez. Sin embargo, al día de hoy, ya pasados casi 2 años y medio, no ha sido posible hacer ninguna de estas obras en los Sanchez obras eran para mejorar captación, pero de aquí viene el tema medular. Belén al día de hoy es parte de los resultados del Estudio de Balance Hídrico. No mide cuánta agua estamos extrayendo de las distintas fuentes de agua que tenemos concesionadas ni pozos ni nacientes. Sesiones atrás preguntamos a la Alcaldesa si se habían instalado obras calibradoras, no se han instalado obras calibradoras hasta el día de hoy y como vemos en los presupuestos que se rechazaron el presupuesto extraordinario, no

hay plata disponible en este momento para obras calibradoras, sin embargo, la presión inmobiliaria sobre Belén continúa. Vemos que Belén Urbano viene con una gran cantidad de unidades habitacionales y vemos además que Belén si tiene un ingreso de agua, no tiene manera de saber objetivamente, técnicamente ni científicamente, con cuánta agua contamos para poder seguir dando disponibilidad de agua potable, la recomendación técnica es que cada pozo y cada naciente tiene que tener obras calibradoras que le dicen sí, qué sé yo un pozo sacamos 3 L de agua por segundo si no hay una obra calibradora, no hay forma de determinar cuánto estamos sacando realmente, cómo sabemos que no se está bombeando mucho más de esos 3 L por segundo hipotéticamente, para eso tenemos que tener y es de las recomendaciones que arroja el Estudio Balance Hídrico tenemos que tener obras calibradoras antes de tener obras calibradoras, no deberíamos seguir actuando porque sería como actuar a ciegas y aquí lo digo concretamente. Aquí lo dijo el Gerente de Senara sentado en aquella silla la vez anterior que él vino acá, Belén básicamente está dando agua a ciegas porque no tenemos obras calibradoras que nos permitan indicar si en Los Sánchez no se va a poder ya de todas maneras hacer estas obras porque los propietarios no dejan entrar a la Municipalidad para concretar esta carga urbanística, lo ideal es que esa plata, la administración valore nótese que dice la palabra valoración, si ese dinero podría utilizarse más bien, para comprar desde ya las obras calibradoras y empezar a instalarlas. Además, oficialmente estamos solicitando que se nos documente por escrito si existen o no existen obras calibradoras ya en algunas nacientes o pozos del Cantón, esa es la intención, es abonar en una recomendación técnica que ya tenemos del Estudio de Balance Hídrico y que nos va a ayudar como Municipalidad a actuar de forma más responsable, transparente y ética con las generaciones futuras, el manejo del agua potable que estamos haciendo uso en Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, dice que es que yo cuando vi esta moción a mí me pareció bastante importante, pero obviamente que tenía que buscar un análisis, yo busqué a los técnicos de la Municipalidad, para conocer un poco sobre lo que la Municipalidad está haciendo y que lo que vayamos a solicitar en esta moción, que no sea un retrabajo, yo incluso anoté todo porque como no soy técnico en el tema, para que no se me quedaran agotado, aquí lo escribí tras analizar, esta moción que ustedes nos presentan hoy sobre la carga urbanística del proyecto de Casas Max 1 y consultar el criterio técnico de la Dirección de Servicios Públicos. Quiero aclarar algunos puntos antes de tomar una decisión. Esta carga urbanística fue aprobada mediante el acuerdo 1115-2023 y tiene un monto, un destino y un alcance técnico definido su objetivo, básicamente y bien como lo mencionaban ahora, es fortalecer la principal fuente de agua del sector de La Ribera, la naciente Los Sánchez, mediante obras estratégicas que contemplan la instalación de bombas de 125 HP. La ampliación de la línea de impulsión, y la implementación de un sistema de monitoreo skada el cual, según lo explicado por el Ing. José Pablo Suárez, que fue que me atendió el Director de Servicios Públicos permitirá supervisar en tiempo real los caudales de extracción, optimizar la operación del sistema y mejorar notablemente la eficiencia del Acueducto. Asimismo, el ingeniero me explicaba que gracias a los variadores de frecuencia. Será posible estimar el caudal de bombeo con base en la curva hidráulica de las bombas y su consumo energético, lo que permite medir de forma indirecta y precisa el caudal extraído sin necesidad de instalar sensores físicos, incorporando así una tecnología moderna y confiable para la gestión hídrica municipal. Además, él me mencionaba que el proyecto aún no se ejecuta porque la naciente Los Sánchez está en propiedad privada y

que la Municipalidad se encuentra en proceso de adquirir terreno esto no significa que haya una inacción de parte de la administración, sin embargo, el avance depende de un trámite administrativo que debe resolverse en tiempo y forma. Por ello, más que redirigir los fondos de manera inmediata, lo que corresponde y así lo recomienda la Dirección de Servicios Públicos es que este Concejo solicite a la Unidad de Acueducto Municipal formular una nueva propuesta de carga urbanística equivalente en monto, pero con un alcance técnico ajustado a las necesidades actuales del sistema de abastecimiento. Recordemos que la carga urbanística del proyecto Pacoti contempla monitoreo similar en la naciente de los Zamoras en San Antonio, el pozo de La Asunción en EPA y los tanques de La Ribera, formando parte de un plan integral de modernización del Acueducto Municipal. Yo creo compañeros que este tema debe abordarse sin duda alguna, con visión técnica y responsabilidad institucional. La carga urbanística de Casas Max 1 no es un obstáculo, sino una inversión estratégica para asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico del Cantón de Belén. Por eso insto a que apoyemos una modificación responsable de la moción, en línea con el criterio técnico de la administración. Eso considero yo después de lo analizado, lo escuchado en la reunión que sostuve con el Director de Servicios Públicos y de también poder ver el sistema con el que se va a trabajar porque realmente es eficiente, oportuno y en tiempo real.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, apunta que vean, si lo van a votar, la administración contestará a cada uno de los puntos que se están planteando o solicitando en la moción como tal. Gilbert ahí está haciendo un adelanto de lo que conversó con el Director de Servicios Públicos. Pero si no lo va a votar, lo van a replantear lo que Gilbert está proponiendo, es una decisión de ustedes. Al final la administración lo recibirá y le brindará respuesta como corresponde a la moción en cada uno de los puntos que están solicitando para ver que sí y que no nada más les adelanto que lo que ya se aprobó como compromiso en una Carta de Intenciones en un proyecto. Eso no se cambia porque eso se hacen como un acuerdo, eso no es una decisión unilateral de la administración de venir a cambiar algo para ponerlo en otro lado, nada más les adelanto ese punto, pero ahí luego se les contestará formalmente, si es que la moción deciden aprobarla para que llegue a la administración y la administración, de la respuesta como corresponde. Decisión de ustedes, pero ahí se los dejo en la mesa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que quería volver sobre el punto primero del acuerdo que se propone que es solicitar una valoración en términos de valoración. Por eso es que, la administración hará la valoración correspondiente. Si no es factible si no es legal o si incluso los señores de la Inmobiliaria Casas Max no están de acuerdo, ahí muere el asunto. Estamos conscientes de que esos son de acuerdo firmado y un Compromiso de Intenciones ya firmado, pero, existe una imposibilidad de comprar Los Sánchez en este momento y Los Sánchez además, le recuerdo a Gilbert que tenemos un acuerdo que solicitamos de que hasta que no se aclare la situación que ocurrió, con el tema de Los Sánchez no podemos avanzar en la compra de la propiedad, eso tiene que solventarse y por lo que yo entiendo, creo que eso ya eso no está aquí en la Municipalidad de Belén, eso, por un lado. Por otro lado, si la parte técnica municipal, determina, que hay otras formas de agilizar la adquisición de obras calibradoras para medir el real consumo de nuestras concesiones, bienvenido sea para eso es la moción para que se haga la valoración y se nos sea contestada, pero lo cierto es que no es lo mismo fortalecer lo que se va a sacar de Los Sánchez que medir lo que ya existe y si a mí me preguntan, usted

qué prefiere, que midamos lo que ya existe porque al día de hoy no tenemos datos de eso o seguir extrayendo más. Yo responsablemente diría, no, yo quiero primero que nos certifiquen con una obra calibradora, si estamos cumpliendo con las concesiones que tenemos autorizadas, que es lo que al día de hoy no hay yo, de hecho, sea de paso, lo adelanto para la administración, yo hasta que no nos den muestra fehaciente de que lo que tenemos autorizado en concesiones es lo que se está extrayendo. Yo no voto una disponibilidad de agua más a ningún proyecto inmobiliario de alto impacto ni comercial industrial de ningún tipo hasta que eso no esté medido. Y finalmente sí, es importante que es discusión, tal vez para otro momento, pero sí cuando se dice que indirectamente con el sistema Skada se puede medir. Vamos a ver, el sistema SCADA es un software, pero si uno no se remite a lo que indica la guía de recomendación de obras calibradoras de concesiones de la Dirección de Agua, del 2021 una obra calibradora no es un software, es la palabra técnica, pero es como decir un hardware, es decir, es la parte física, es la parte física de la herramienta con la que medimos, sí me inquieta que únicamente estemos hablando de software y no de la parte, concreta de la medición con la que se tiene que operar, eso es algo que habrá que valorar. Yo por mi parte, invito a los compañeros y compañeras a que aprobemos la moción y que la valoración, la haga la propia administración, porque así está en términos de la moción y que además el punto 2 es sobre una petición de información meramente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que hace no sé junio, nosotros tuvimos una reunión con el Ministro del MINAE y estaba el Director de Aguas y hablábamos un poco de todas las concesiones que tiene la Municipalidad de Belén. Cuando yo le hice la pregunta a ellos de que cuál era el sistema que se tenía para poder medir la cantidad de agua que se extrae de las concesiones, el que no existía Belén no tenía, fue lo que él nos dijo, no existe. Nosotros no podemos constatar cuánta cantidad de agua se está extrayendo en esas concesiones, porque la Municipalidad no tiene el equipo para hacerlo. Cuando se plantea esta moción y no solamente es para verificar cuánto es la cantidad de agua que se extrae, sino también para saber nosotros a futuro con qué contamos, imagínense que en ese oficio que nosotros estábamos analizando ahora de la solicitud de la servidumbre en el marco de referencia que hacía la solicitud, decía que para Belén Urbano se están proyectando 276 filiales. Y estas solicitudes servidumbre es el previo a la solicitud de disponibilidad de agua quien se va a animar a dar una disponibilidad de agua para 276 unidades y nosotros no sabemos realmente cuánta es el líquido que se está extrayendo de las concesiones. Yo primero quiero saber cuánto líquido estamos extrayendo nosotros, para después poder tomar una decisión de cuánta disponibilidad de agua podemos dar nosotros en este momento. Yo creo que si nosotros en este momento aprobáramos una disponibilidad de agua para un condominio como esas 276 unidades, sin tener un dato exacto de cuánta agua se está extrayendo de las concesiones que tenemos sería un acto de irresponsabilidad, por eso yo creo que nosotros debemos aprobar la moción y que eso que dijo ingeniero o el Director de Área de Servicios Públicos lo dé por escrito. Si esa es la posición que tiene el Director de Servicios Públicos que tiene de malo aprobar la moción y mandarlo a la administración y que él lo dé por escrito. Así, teniendo algo por escrito, el Director de Servicios Públicos, nosotros podríamos tener mejor respaldo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, determina que quiero fundamentarme o voto ante la moción de los compañeros. Primero me parece muy importante tener toda esta información,

pero al igual que el compañero Gil, yo procedí a buscar a la persona que técnicamente me podía aclarar un poquito más sobre lo que se está buscando y no tanto, en el primer punto que ustedes solicitan, sino en el segundo, en el primer punto yo quiero decirles que con mi voto, yo me voy a enmarcar dentro del debido proceso, como Concejo Municipal, yo no considero que sea prudente solicitar nosotros en una moción que la administración modifique una carga de intenciones que ya tienen de por sí estructurada, como bien lo aclaró el compañero Alcalde y en el segundo punto. Yo sí pude conocer, porque me enseñó el ingeniero, el sistema de monitoreo que están trabajando ellos para implementar en la Municipalidad de Belén y yo creo que sería más bien muy importante que ese señor viniera acá y nos hiciera una presentación de ello porque se ve que en este caso la demanda y la oferta, del consumo o de la medición del agua de Belén estaría haciendo trabajar con un equipo muy sofisticado y muy importante, uso para sacar toda esta información que ustedes están planteando acá, yo dejo esa inquietud, tal vez sería bueno decirle a José Pablo que lo viniera a explicar y con esos 2 aspectos, yo fundamentalmente mi voto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la Moción presentada.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL CPEMUN-0689-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.448. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.448 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998), el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL CPEMUN-0689-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.448.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 3046-2025 de Paul El Achtar, reakauto26@gmail.com; centralex.abogados@gmail.com. PROCEDIMIENTO DE NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA EN SEDE ADMINISTRATIVA SIN NUMERO ASIGNADO ACUERDO MUNICIPAL PRECEDENTE: N°41 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 14-2024 DEL 5 DE MARZO DE 2024. SE FORMULAR CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO. Yo Paul El Achtar, de calidades en autos ya consignadas en mi condición de munícipe de la locación de Belén y representante legal de la persona moral propietaria de la finca de partido de Heredia, matrícula de folio real 154664-000 sea PLEASURE ISLAND S.A., en tiempo y forma solicito la caducidad del procedimiento de nulidad evidente y manifiesta ordenado por órgano colegido según acuerdo n°41 adoptado en la sesión ordinaria 14-2024 de 5 de marzo del 2024, todo en atención a la norma contenida en el canon 340 de la Ley General de la Administración Pública en los siguientes términos:

CUADRO FÁCTICO EN QUE SE BASA LA GESTIÓN:

PRIMERO: mediante el citado acuerdo adoptado por este honorable concejo municipal y que fuese comunicado a la alcaldía mediante oficio 1441/2024 de fecha 06 de marzo del 2024 se dispuso en lo de interés:

ACUERDO 41. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Administración en la figura de la Alcaldía buscar a la persona o las personas que estarían conformando el Órgano Director (técnico y legal), para que a través de los convenios que ya tiene la Municipalidad de Belén con otras Municipalidades o incluso, tal vez con el IFAM u otro que puede ser, sin que requiera de un costo por parte de la Municipalidad, asimismo, si no fuera así, que presente la propuesta para ser analizada por parte del Concejo Municipal, las personas que se busquen tendrán que ser llevadas a este Concejo Municipal, los nombres para que pueda conformarse o formalmente el Órgano como tal, con el fin de realizar la apertura de un procedimiento ordinario administrativo a efecto de investigar y valorar en caso de ser procedente de la declaratoria, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos referidos en las conclusiones de los informes MB-019-2021; MB-011-2022; MB-013-2023, y MB-014-2023, según lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al Artículo 25 del Acta 76-2023.

SEGUNDO: se infiere de este acto administrativo que en lo concerniente se solicitó a la administración en la figura del alcalde buscar a la persona o personas necesarias para designarlos como órgano director técnico y legal para valorar la procedencia de incoar procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta cuatro actos administrativos, en atención al canon 173 de la Ley General de Administración Pública.

TERCERO: que hoy en día han transcurrido más de 18 meses desde la adopción del acto en mención y se ha omitido por parte de la administración continuar con el procedimiento de marras.

CUARTO: que mi mandante afectación con la inercia de la administración al ser la propietaria del fundo destinataria de los afectos de los cuatro actos administrativos que se pretenden cuestionar y por ende está legitimada para solicitar el archivo del procedimiento y sus actos previos ordenado en el acuerdo fulcro de esta gestión.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL ASUNTO. Dentro del gran marco de derechos humanos que tiene toda persona-física o moral- está el gozar de justicia pronta y cumplida aun en sede administrativa; al afecto la Sala constitucional ha conceptualizado y desarrollado el principio de

justicia pronta y cumplida en sede administrativa a partir de la integración de los artículos 27 y 41 Constitucionales. Al efecto ha reseñado el Tribunal Fundamental: “No debe perderse de perspectiva que el procedimiento administrativo se define como un conjunto de actos-el órgano administrativo director decisor y del propio gestionante-concatenados teleológicamente vinculados o unidos que precisan de tiempo para verificarse. Consecuentemente la substanciación de las solicitudes formuladas por los administrados requiere un tiempo necesario que garantice el respeto de los derechos fundamentales de estos una ponderación adecuada de los elementos fácticos jurídicos del interés particular de terceros y de los intereses públicos involucrados. Sin embargo, lo anterior no legitima jurídicamente a las Administraciones Públicas para que prolonguen indefinidamente el conocimiento y resolución de los asuntos que los administrados les han empeñado puesto que en tal supuesto los procedimientos se alargan patológicamente por causas exclusivamente imputables a éstas siendo Que los administrados no tienen el deber o la obligación de tolerar tales atrasos y dilaciones indebidas. El derecho a una justicia pronta y cumplida del ordinal 41 de la Constitución Política no se limita en el Derecho Administrativo el ámbito jurisdiccional esto es a los procesos que conoce la jurisdicción contencioso administrativa creada en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo supremo, sino que se proyecta y expande con fuerza también a la vía administrativa o gubernativa previa a la judicial esto es a los procedimientos administrativos. De modo y manera que es un imperativo constitucional que los procedimientos administrativos sean igualmente prontos oportunos y cumplidos en aras de valores constitucionales trascendentales como la seguridad y la certeza jurídicas de los que son merecidos acreedores todos los administrados. Precisamente Por lo anterior los procedimientos administrativos se encuentran informados por una serie de principios de profunda raigambre constitucional tales como los de prontitud y oportunidad (artículo 41 de la Constitución Política) más conocido como de celeridad o rapidez (artículos 225 párrafo 1 y 269 párrafo 1 de la Ley General de la administración pública) eficacia y eficiencia (artículos 140 inciso 8 de la Constitución Política 4 225 párrafo 1 y 269 párrafo 1 de la Ley General de la administración pública) simplicidad y economía procedimentales (artículo 269 párrafo 1 ibídem). Estos principios rectores de los procedimientos administrativos se le imponen a los centros públicos la obligación imperativa de substanciar los dentro de un plazo razonable y sin dilaciones indebidas es decir sin retardos graves e injustificados para evitar la frustración la eventual extinción o la lesión grave de las situaciones jurídicas sustanciales invocadas por los administrados por el transcurso de un tiempo excesivo e irrazonable. El principio sustancial y posicional de las Administraciones Públicas denominado autotutela declarativa y que a la postre constituye una pesada carga para los administrados no debe invertirse y ser aprovechado por éstas para causarle una lesión antijurídica al administrado con la prolongación innecesaria de los procedimientos administrativos...”¹ bajo este derrotero d hermenéutica jurisprudencial doctrinal y con asidero supinamente racional es que se comprende que tanto el inicio de un procedimiento como su tramitación y finalización deben ser raudos y oportunos máxime en un caso como el de ocupación en que los derechos de propiedad de mi mandante dependen de un criterio de la administración. Obsérvese que los cuatro actos administrativos cuestionados y que se encuentran pendientes de ser revisados relacionan como su predicado esencial a nuestra heredad.

La desidia sistémica en proceder conforme a sus deberes tiene una serie de institutos remedios regados en el ordenamiento jurídico que van desde sanciones sustantivas como procesal es ergo los artículos 173 inciso cuatro y 174 inciso 1 de la LGAP que regulan la caducidad de la

potestad de revisión oficiosa del acto 198 ejusdem que define plazos de prescripción para reclamar contra el estado artículo 331 ejusdem que establece el plazo máximo de la administración para resolver peticiones del administrado so pena de generarse el positivo artículo 39 del CPCA que definen la caducidad del proceso judicial para interponer procesos de lesividad normas que son en señalan con carácter enunciativo sin ser números cerrados.

Para efectos del presente libelo nos importa la norma sanción contenida en el artículo 340 de la LGAP que a la letra establece:

artículo 340-

1. cuando el procedimiento se paralizase por más de 6 meses en virtud de causa imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la administración q lo haya iniciado de oficio por denuncia se producirá la caducidad y se ordena su archivo a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 del código.
2. No procederá la caducidad del procedimiento iniciado a gestión de parte cuando el interesado haya dejado de gestionar por haberse operado el positivo o negativo o cuando el expediente se encuentra listo para dictar el acto final.
3. La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el derecho de las partes, pero los procedimientos se tienen por no seguidos para los efectos de interrumpir la prescripción.

Se colige de los antecedentes citados que el procedimiento que debió iniciarse fue ordenado de oficio y es por un tema exclusivo de la administración que hoy en día no se le ha dado comienzo pasado más de 18 meses desde que debió inhumarse y en consecuencia resulta de aplicación la norma mencionada debiendo declararse entonces la caducidad del procedimiento.

Quiero hacer la indicación incluso que podría ser que a la fecha también opere la prescripción de la potestad de revisión oficiosa de la administración a la luz del artículo 173 inciso cuatro de la LGAP pues desde la adopción de los actos administrativos que se pretenden realizar en nulidad y al momento de emisión del acuerdo el Consejo Municipal pasó sobradamente el lapso no al máximo de la ley empero será inmemorial independiente que aleguemos tal extinción sustantivo del derecho público en cuestión.

PRETENSION. Solicitó que se decrete la caducidad del procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal al haber transcurrido más de 6 meses sin haberse inhumado el mismo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que lo primero es que yo ciertamente lamento la tardanza que ha tenido esto por parte de la administración, el Órgano Director que se acordó por parte del Concejo Municipal. Eso en primer término, aunque creo que don Luis Álvarez como asesor experto, sabrá dar una respuesta, porque vamos a ver, estamos ante, suficiente fundamento legal técnico sobre la imposibilidad de que usted reduzca un área de protección, como lo es el de tubo de flujo de la naciente de La Gruta. Eso no tiene caducidad, pero mejor quien sea el Asesor Legal, el que haga el estudio y haga de la respuesta adecuada. Pero, además, yo quería decir algo, no tanto por Paul A. sino los belemitas y vecinos de La Asunción, fundamentalmente. Ese hotel que hace mucho tiempo ha querido construir, ahora tiene una venta de carros, creo que más debería agradecer que tiene la venta de carros porque igual estamos hablando de vehículos automotores, aceites y ahí está ese tubo flujo no se ha ido para ningún lado, la geología no cambia en 10 años ni en 100 y tal vez ni en 1000, pero yo me pregunto y también me pregunto cuando Paul A. y el que tenga oídos que oiga. Cómo va él, a poder hacer un hotel ahí, si quitando el hecho de que no existiera, el tubo flujo de La Gruta,

quitemos ese hecho, apartémoslo de ahí. Cómo va a ser un hotel ahí si no tiene servidumbre para sacar las aguas al día de hoy no existe servidumbre en esas propiedades que están atrás de él para sacar las aguas o pregunta y el que copió copió. Porque realmente a mí me inquieta esa razón, no, cómo lo va a hacer, dónde sacaría las aguas tratadas, dónde sacaría las aguas de la planta de tratamientos del hotel, no hay, no existe, le dicen los planos de las propiedades que la Municipalidad va a comprar ahí atrás no hay hoy ninguna servidumbre de aguas, motivo por el cual también valga decir, no creo que tenga que existir ahí, ninguna servidumbre de aguas. Un poco de la historia de este proceso, yo fue de las cosas que en su momento le reconocía a don Horacio Alvarado Bogantes, le reconocí que él hizo la consulta cuando en el 2017-2018 y constan los expedientes se intentó meter esa desaparición cuestionadísima de esa área de protección en el Plan Regulador. Don Horacio y el Concejo Municipal hábilmente consultaron al INVU y el INVU contestó e indicó que ahí no podía haber un cambio del Plan Regulador. Sino se hacía el procedimiento por el cual se cambia un Plan Regulador, luego como chocaron, con pared con eso salieron a decir después que podían hacerlo con el Artículo 2 del Plan Regulador de correr la zonificación 50 m de un lado a otro, pero siempre se intentó con el cambio de la zonificación por la ausencia del tubo flujo. En todo caso es un tema, con mucha información, con muchos expedientes. Y creo que reiteró, me parece que el acuerdo que se propone es el adecuado, pero de todas maneras seguiremos siendo absolutamente vigilantes. Fuimos vigilantes desde el 2016 lo fuimos vigilantes en este proceso y mientras estemos aquí en Belén. Aquí en la Municipalidad o fuera de la Municipalidad, seguiremos siendo vigilantes de que La Gruta de La Asuncion se va a proteger porque es un sitio patrimonial rico ecológicamente y rico en historia de este Cantón.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pronuncia que este oficio a mí me preocupó muchísimo porque realmente cuando el Concejo anterior había tomado una decisión y que no se cumpliera uno, se pone a pensar por qué realmente yo creo y espero que don Luis Álvarez, nos diga que debe hacerse este proceso, tal cual como se indicó desde el Concejo anterior y que se haga lo más pronto posible porque esto no puede seguir quedando en el aire, ni a qué piensan las personas, porque me parece importante que nosotros tenemos que tener el criterio técnico legal ya sobre la mesa para resolver este tema y que no vuelva a suceder. Ahora bien, Presidenta, yo considero que deberíamos de tomarlo en ADA, incluso ponerle días para que don Luis nos conteste para que lo más pronto posible tengamos este tema de nuevo acá para poder accionar y que esto llegue a un fin, porque realmente es muy importante conocer a fondo sobre este tema.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, denuncia que este tema les amplió un poco sobre eso. El Concejo anterior había tomado la decisión al respecto y una de las cosas que solicitó el Concejo fue pedir ayuda a otras instituciones. Llámese el IFAM o cualquiera para poder buscar una asesoría que pudiera llevar el caso. Pero cuando nosotros entramos se hicieron los esfuerzos se llamó se buscó, sin embargo, inclusive hasta yo contacté al departamento jurídico de Santa Bárbara, ahí en compañía de la asesora y no logramos fruto al respecto. Por ello, si ustedes recuerdan el año pasado se incluyó dentro del presupuesto la asesoría legal. El contrato del proceso salió notificado en el mes de agosto. No recuerdo si fue el 6 o el 14, estoy perdido con la fecha, pero sé que fue en el mes de agosto. Eso recientemente salió la asesoría, es un contrato por demanda, cada caso se tiene que documentar. Si no lo saben este caso no

tiene un expediente. Porque no lo tiene, porque eso fueron acuerdos que se fueron tomando de diferentes situaciones que se fueron dando, la conformación del expediente se empezó hace poco. Y el que está haciendo esa conformación soy yo, para qué, porque como esto es por demanda esto se tiene que documentar completamente se le tiene que llevar el caso a la asesoría y la asesoría tiene que indicar cuánto cuesta. Cada caso se maneja así para poder cuantificar de ahí que esto está en ese proceso. Por esas razones y el proceso de contratación ha tomado su tiempo, como todo, y en la Alcaldía en este caso, con la ayuda gracias de la asesoría de la Dirección Jurídica y también apoyo de la Dirección Financiera que estaba con este tema, es que logramos sacar en este caso la línea. Porque el contrato que es esta línea, este contrato va junto con las otras 2 líneas que tiene que ver con el Asesor Legal y también con una asesoría siempre saca Ennio. Ha sido un proceso y el contrato salió notificado como le repiten el mes de agosto, eso está reciente de ahí que por eso estamos avanzando con el tema y hay mucho que sacar, no solamente es este caso, hay otros casos se tiene que recurrir a presupuesto porque cada tema se presupone para poderlo sacar, vamos en esa línea, pero ya se está trabajando al respecto y después ahí, cuando Luis remite a criterio. Ahí vendrá de mi parte, yo lo único que yo tengo entendido es que no se puede declarar caducidad, algo que todavía no ha empezado, así que, pero que donde dice que lo diga formalmente como Asesor para que esto pueda caminar de acuerdo, esa es la explicación al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que muy breve yo, veo bien que usted esté dándole seguimiento al tema, porque, usted era Regidor en aquella oportunidad y no era de la parte administrativa. En la parte administrativa hubo varios funcionarios que adelantaron criterio en el medio de la discusión de esa situación y hay que estar y bien haciéndolo todo bien desde el principio. Para efectos de que el procedimiento salga lo mejor posible cuando se declara el proceso de nulidad absoluta evidente manifiesta que es diferente al proceso de lesividad, donde tendría que ir al Contencioso. Según nos explicaba un día a nuestro Asesor Legal, Luis Álvarez, el proceso de nulidad absoluta, evidente y manifiesta es un proceso más simple porque se hace en la propia institución y se hace porque es de tal magnitud los errores que se cometen, en la propia institución esta o cualquier otra que la misma administración puede, modificarlo. Por eso es que se escogió ese proceso de nulidad absoluta de evidente y manifiesta y tiene el respaldo legal de varios dictámenes del Asesor Luis Álvarez, dictámenes que fueron aprobados por unanimidad en el anterior Concejo Municipal. Esa es la razón, es algo tan grosero, fue tan grosero, pretender quitar el área de protección que está en el Plan Regulador del tubo flujo de La Gruta que esto ni siquiera iba para el Contencioso por lesividad, sino que era por nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitirlo a la Asesoría Legal con el Sr. Luis Alvarez Chaves, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0704-2025 de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.707. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.707 “REFORMA AL TÍTULO VIII

“CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO (anteriormente denominado: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0704-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISION. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.707.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0483-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.344. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.344 “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido AL-CPGOB-0483-2025 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.344.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio PE-0410-2025 de Marlen Luna Alfaro Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; ktrejos@ifam.go.cr. Asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM. Mediante el Alcance No.129 a la Gaceta No.186 del 06 de octubre de 2025, se realizó la publicación del acuerdo uno, capítulo segundo tomado por la Junta Directiva de este Instituto, en la sesión ordinaria 33, celebrada el 16 de setiembre del 2025 y comunicado mediante oficio número JD-AC-96-2025, en el que se convoca oficialmente a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 13 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria con el quórum conformado con la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 10:00 horas de la mañana en las instalaciones

centrales del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), sita en la Provincia de San José, Cantón de Moravia, Distrito San Vicente, precisamente 200 metros oeste del Centro Comercial Lincoln Plaza, frente al IFAM.

Por lo expuesto, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, SIN EXCEPCIÓN. Con el fin de colaborar con el acuerdo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, se confeccionó un cuadro con la información completa de los representantes que serán designados y que se espera recibir por cada Concejo, conforme se detalla a continuación:

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el 5 de noviembre de 2025, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar a la Asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (contiguo al Centro Nacional de la Música), y al correo electrónico: presidenciaejecutiva@ifam.go.cr. Respecto a las personas interesadas en participar en la Asamblea de Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras, síndicos o personas del cantón.

Por último, a las personas interesadas en ser electas para integrar la Junta Directiva del IFAM, respetuosamente se les aclara que:

- a. Existe impedimento de formar parte de Junta Directiva para aquellos que aspiren y que ocupen cargos de elección popular, conforme el criterio No.5297-E8-2022 del 12 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- b. En caso de que, resulten electas deberán asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva del IFAM por la totalidad del resto del período legalmente constituido, a saber, desde la elección y respectiva juramentación por parte del Consejo de Gobierno y hasta el 31 de mayo de 2026.
- c. Tomar en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas, (y sesiones extraordinarias

exclusivamente cuando sean necesarias) y que el monto por concepto de cada dieta es de ₡62,485.81 (sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con 81/100), menos las deducciones de ley.

d. En caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.

e. Por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (computadoras de escritorio, laptops o dispositivos móviles) desde cualquier lugar de país, esto considerando que, las sesiones del órgano se han venido realizando desde hace tres años de forma virtual y esto podría continuar o no dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros que integren la Junta Directiva, por lo cual es importante contar con acceso a internet, según la modalidad de reunión que se requiera.

f. Las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.

Nuevamente, se les invita a los Honorables Concejos Municipales a que adopten los acuerdos nombrando a los DOS representantes a la Asamblea, conforme a las condiciones anteriormente planteadas y comunicadas mediante la publicación en el Alcance No.129 a la Gaceta No.186 del 06 de octubre de 2025 y que esos acuerdos sean remitidos vía correo electrónico al IFAM, antes de la fecha límite.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que yo quisiera proponer a 2 compañeros del Concejo Municipal para que sean los representantes de nuestra Municipalidad ante la Asamblea. Sería Sigifredo Villegas Villalobos y la señora Teresita Venegas para que nos representen en Asamblea.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio PE-0410-2025 de Marlen Luna Alfaro Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; Asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM. **SEGUNDO:** Designar en calidad de representantes para que participen en la Asamblea a la Presidenta Municipal Teresita Venegas Murillo y al Regidor Suplente Sigifredo Villegas Villalobos.

No de Sesión y fecha en que se tomo el acuerdo	Numero de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No de cedula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas
Sesión 60-2025 14 Octubre 2025		Teresita Venegas Murillo	4-121-447	presimunicipal2025@hotmail.com	8505-6440	100m oeste y 50m norte de centro comercial Plaza Belén
		Sigifredo Villegas Villalobos	4-0120-0884	sigivillegas@hotmail.com	8970-5443	Residencial Belén 25metros norte del ciclo Belén

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0725-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.917. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0725-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.917.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL CPEMUN-0769-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.802. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.802 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL CPEMUN-0769-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.802. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP1134-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa, Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta expediente 25.143. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N° 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DEL PAÍS, ASÍ COMO AL CONSENTIMIENTO PREVIO,

LIBRE E INFORMADO (CPLI) SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PESCA”, Expediente N.º 25.143, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de octubre, 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibir el Oficio AL-CPAAGROP1134-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta expediente 25.143.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0792-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.880. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.880 “MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, confirma que Presidenta, yo no voy a dar un voto de apoyo a este proyecto de ley 24880, que es la modificación al Artículo 13 porque contraviene el apoyo que nosotros dimos a una modificación, a un proyecto de ley, porque este proyecto de ley lo que dice es que quiere modificar el Artículo 13. Y que se realice una transversalización del tema de género en toda la gestión municipal, pero deja abierto la posibilidad de que se cree una oficina o un departamento para que se trabaje la transversalización de género, pero no lo define como la Oficina de la Mujer, sino que lo deja abierto para que las Municipalidades puedan elegir cualquier nomenclatura que le quieran dar a esa oficina. Y nosotros ya emitimos un voto de apoyo a la modificación del Artículo 13 del Código Municipal donde se definía y se fortalecían las Oficinas Municipales de la Mujer. Por lo tanto, yo no voy a dar un voto de apoyo a este proyecto de ley.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0792-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.880. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley 24.880. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

A las 9:03 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal